CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL **C. GUADALUPE OLGUIN NICOLAS**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted]**,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA** CON **R.F.C.** [redacted]**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.5. EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ.** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA** CON **R.F.C.** [redacted]**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted]**,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**.

I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L.N. MIREYA VELAZQUEZ SERRANO, COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted]**,** FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**.

I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000003992-2026** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51221001** DE FECHA **20 DE ENERO DE 2026**. **ANEXO 1 (UNO)**

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [redacted] LO QUE ACREDITA CON **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA **OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, [redacted], CON NÚMERO DE ACTA [redacted] LIBRO [redacted], OFICIALÍA NÚMERO [redacted], FECHA DE REGISTRO [redacted] DE ENERO DE [redacted]**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) [redacted] Y CON NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CIUDADANO [redacted]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OUNG741215PV6,** ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al lugar de expedición, número de acta, libro, oficiala, fecha de registro y QR del acta de nacimiento, registro de infonavit, numero del imss, dirección de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LOS **VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO", "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y " ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$2,131,999.25 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN, Y UN MONTO MÁXIMO DE **$4,737,776.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN.

UNIDAD MÉDICA: HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	CARNES Y HUEVO	$953,446.50	$2,118,770.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	$90,740.03	$201,644.50
3	FRUTAS Y VEGETALES	$609,077.70	$1,353,506.00
4	CEREALES (PERECEDEROS)	$200,932.92	$446,517.60

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	$277,802.10	$617,338.00
	CEREALES (NO PERECEDEROS)		
	LEGUMINOSAS		
	AZUCARES		
	GRASAS		
	CONDIMENTOS		
	OTROS ABARROTES		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		**$2,131,999.25**	**$4,737,776.10**

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA EN DOS EN BANDEJAS DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	$195.00
2	2	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 5 G. SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE. ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 5 G. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$210.00
2	3	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNAY MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PIEZA 200 G)	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LA PIERNA Y EL MUSLO SE ENCUENTRAN UNIDOS Y SE UBICAN ENTRE LA PARTE SUPERIOR DE LAS PATAS Y LA PECHUGA. LA PIEZA PIERNA Y MUSLO DEBEN ESTAR UNIDAS ENTERAS CON EL HUESO ASEMEJANDO LA FIGURA DE UNA PISTOLA Y SIN LA PIEL	KG	$130.00
2	4	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	$245.00
2	5	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA	KG	$238.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	6	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, 277 277 NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$238.00
2	7	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO, EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$240.00
2	8	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANEL MOLIDA; EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$240.00
2	9	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA PIEZA DE 6KILOGRAMOS +/- 50G, A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LOMO ES LA PARTE COMESTIBLE DEL CERDO SITUADA EN EL TERCIO MEDIO Y POSTERIOR DE LA CANAL. LOS CORTES SON DE FORMA REDONDEADA Y LARGA; CARECE DE TEJIDO ÓSEO, CONTIENE POCA GRASA INTRAMUSCULAR DEBE VENIR LIMPIO, ELIMINANDO LA GRASA SUPERFICIAL Y EL TEJIDO CONECTIVO, QUE GENERALMENTE CORRESPONDE A UN 5 PORCIENTO, EN LOMOS REGULARES SU PESO ES DE 6 A 9 KG. ES UN ALIMENTO PERECEDERO QUE REQUIERE REFRIGERACIÓN EN SU MANEJO Y MANIPULACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES SON COLOR ROJO O ROSADO, TEXTURA SUAVE Y JUGOSA, OLOR SUAVE.	KG	$195.00
2	10	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$185.00
2	11	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	01	PIERNA CERDO MOLIDA 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS 3838 Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE	KG	$190.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	12	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TÉRMICO. FILETE FRESCO; PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. FILETES SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TÉRMICO. FILETE CONGELADO; PESO POR DE 220 G ± 30 G. FILETES SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE A UNA TEMPERATURA DE -18°C EN SU CENTRO TÉRMICO. TROZO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE 220 G ± 30 G. A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TÉRMICO. A GRANEL ENTERO, TROZO O FILETE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, ENHIELADOS Y MUESTREN ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE 174 174 CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$250.00
2	13	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G, 30 G O 50 G C/U APROXIMADAMENTE, EN PAQUETES DE 250 G, 500 G, 1 KG, EMPACADAS AL ALTO VACÍO EN PELÍCULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: INFORMACIÓN NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQ 250 GR	$59.00
2	14	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMADAMENTE, EN PAQUETES DE 500 G, EMPACADAS AL ALTO VACÍO EN PELÍCULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: INFORMACIÓN NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQ 500GR	$148.00
2	15	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAMENTE, EN PAQUETES DE 500 G EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTEES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CARNE DE PAVO (TEJIDO MUSCULAR), TEJIDO GRASO, VISCERAS, OTROS SUBPRODUCTOS COMESTIBLES Y OTROS INGREDIENTES (SALES Y CONDIMENTOS), A TRAVES DE MEZCLAS O EMULSIONES PARA FORMAR UNA PASTA, AHUMADAS, CURADAS Y COCIDAS, COLOREADAS Y EMBUTIDAS EN TRIPA DELGADA DE 22 A 29 MM, QUE MEDIANTE TRATAMIENTO TERMICO ADQUIEREN CONSISTENCIA SOLIDA QUE SE MANTIENE AUN CUANDO EL ARTICULO VUELVE A CALENTARSE. SE PUEDE AGREGAR HASTA EL 10 PORCEN DE AGUA, HIELO O LIGADORES, HARINAS DE CEREALES, FECULAS, HASTA EL 10 PORCEN DE ALMIDONES, LECHE, CASEINATOS, HARINAS, CONCENTRADOS DE SOYA HASTA 3.5PORCEN O PROTEINAS AISLADAS DE SOYA HASTA 2PORCEN, ADITIVOS Y CONSERVADORES EN CANTIDADES PERMITIDAS POR LA SSA, SE CUBREN CON ENVOLTURAS ARTIFICIALES (TUBOS DE SARAN, CELOFAN, POLIETILENO U OTROS PLASTICOS EN FORMA DE PELICULA) QUE MANTIENEN LA CARNE UNIDA Y PREVIENEN PERDIDAS EXCESIVAS DE HUMEDAD Y GRASA DURANTE LAS OPERACIONES DE COCIMIENTO. SE PROHIBE EL USO DE NODULOS LINFATICOS Y TEJIDO GLANDULAR CON EXCEPCION DE LAS GLANDULAS SALIVALES, FARINGE, TRAQUEA, ESOFAGO, PULMON, ESTOMAGO, UTERO, INTESTINO, CORAZON, BAZO, PANCREAS, TESTICULO.	PAQ 500 GR	$58.50
2	16	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAMENTE, EN PAQUETES DE 500 G A 3.800 KG, EMPACADAS AL ALTO VACÍO EN PELÍCULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE	PAQ 500 GR	$58.50

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: INFORMACIÓN NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		
2	17	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADAS AL ALTO VACÍO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	PAQ 500 GR	$185.00
2	18	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 50 – 55 G, EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	$66.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900ML	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMÉTICO, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	Envase 900 ML	$110.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDADESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS CONTIENE UN MINIMO DE 80PORCEN DE GRASA DE LECHE, SOLIDOS NO GRASOS DE 2PORCEN A 4PORCEN, HUMEDAD MAXIMA 16.0PORCEN, SAL 0.5PORCEN MAXIMO, ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO LACTICO 2PORCEN MAX, PUNTO DE FUSION DE 32 °C A 38 °C, INDICE DE REFRACCION A 40 °C DE 1.4530 A 1.4578, INDICE DE SAPONIFICACION DE 220 A 235, INDICE DE YODO (HANUS) DE 26 A 38, INDICE DE MEISSL DE 26 A 38, INDICE DE POLENSKE DE 1.6 A 3.5; MESOFILICOS AEROBIOS NO MAS DE 10 000 UFC/G, COLIFORMES 10 UFC/G, HONGOS MAXIMO 20 UFC/ G, SIN GERMENES PATOGENOS, NI LEVADURAS; ANTIOXIDANTES Y COLORANTES NATURALES AUTORIZADOS (ACHIOTE O BETA CAROTENO EN PROPORCION NO MAYOR DEL 0.10PORCEN). CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR DE AMARILLO PAJA A AMARILLO BRILLANTE; CONSISTENCIA FIRME, HOMOGENEA Y UNTUOSA A 20 °C, NO ETIQUETADA, GRANULADA Y DE ASPECTO GRASOSO; OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADOPORCEN DE CONTENIDO DE GRASA, ESPECIE ANIMAL DE PROCEDENCIA, ESTABILIZADOR EMPLEADO EN SU CASO MARCA, CONTENIDO NETO, FECHA DE CADUCIDAD Y DOMICILIO DEL FABRICANTE. LAS LEYENDAS PASTEURIZADA. CONSERVESE EN REFRIGERACION. SIN SAL. LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES INCLUYENDO COLORANTES Y ADITIVOS.EXENTA DE CUALQUIER GRASA O ACEITE DISTINTA DE LA LECHE DE LA QUE PROCEDE. MANTENERSE EN REFRIGERACION DE 6ºC A 10 º C PARA EVITAR SU ENRANCIAMIENTO.	500 g	$140.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y 825 825 NORMATIVIDAD VIGENTE.	90 g	$25.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUELTA EN PLÁSTICO AL ALTO VACÍO, EMPACADAS EN CAJA DE CARTÓN O BOLSA IMPERMEABLE EN PAQUETES DE DIFERENTES GRAMAJES	Paquete c/10 pzs	$29.50
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG	$198.00

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N00726-001-00**

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO, PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	Paquete de 500 g	$125.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD LEGIBLE.	Paquete de 1 Kg	$185.00
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMÉTICO QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, 376 376 EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	Envase de 900g	$78.00
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD VIGENTES	**LATA DE 360 G**	$105.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *EL FRUTO ES UNA DRUPA EN FORMA REDONDA CON DIAMETRO DE 4 CENTIMETROS APROXIMADAMENTE, DE PULPA JUGOSA, DULCE Y DE OLOR SUAVE; EN LA CIRUELA ROJA, LA CASCARA (EPICARPIO) ES ROJA, DELGADA, LISA, CON CIERTO CONTENIDO DE CERA Y PROTEGE LA PULPA (MESOCARPIO); EN EL CENTRO SE ENCUENTRA UNA SOLA SEMILLA DE FORMA ALMENDRADA, LA CUAL ESTA PROTEGIDA POR EL ENDOCARPIO (HUESO) QUE ES DURO.EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO Y LIMPIO, CON CONSISTENCIA FIRME Y AUSENCIA DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN LOS TIPOS DE DEFECTOS QUE EXISTEN DEFECTOS MENORES ESCASAS RASPADURAS SUPERFICIALES, HERIDAS CICATRIZADAS DE MENOS DE 1 CM LEVES QUEMADURAS DE SOL. DEFECTOS MAYORES MAGULLADURAS (3PORCEN) Y RASPADURAS QUE AFECTEN 5PORCEN DE FRUTA, HERIDAS CICATRIZADAS HASTA DE 2 CM Y QUEMADURAS DE SOL QUE CUBRAN HASTA 10PORCEN DE LA SUPERFICIE. DEFECTOS CRITICOS MAGULLADURAS QUE AFECTEN MAS DEL 3PORCEN DEL FRUTO, HERIDAS NO CICATRIZADAS, DEFORMACIONES SEVERAS. PARA EFECTOS DE COMPRA EN EL IMSS, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. DEBE ESTAR EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS; COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. VERIFICAR INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE ADEMAS DEBEN REUNIR CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.	KG	$95.00
2	2	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *LA FRUTA PUEDE SER DE DIVERSAS VARIEDADES, BLANCA, AMARILLA O ROSADA, DE FORMA REDONDA U OBLONGA, SEMI ACORAZONADA, DE 8 A 10 CM DE DIAMETRO, PRESENTA UNA SUTURA QUE PUEDE SER MAS O MENOS PROFUNDA; LA CASCARA DELGADA, SUAVE Y ATERCIOPELADA SE DESPRENDE HABITUALMENTE CON FACILIDAD, SU COLOR ES AMARILLO ANARANJADO, VERDE AMARILLENTO O AMARILLO VERDOSO, CON FRECUENCIA MUESTRA ZONAS ROSADAS O ROJAS, LA PULPA ES AMARILLA ANARANJADA BLANCA O ROJA, ES CARNOSA, BLANDA, JUGOSA, AROMATICA, DE OLOR SUAVE Y GUSTO DULCE, EL HUESO DURO CON SURCOS ES CON FRECUENCIA ROJIZO Y SE ADHIERE A LA PULPA.EN TODOS SUS GRADOS DE CALIDAD SE DEBEN VERIFICAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEBEN SER FRESCOS, LIMPIOS, SANOS, ENTEROS Y BIEN DESARROLLADOS; FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS DE LA VARIEDAD; CONSISTENCIA FIRME. EXENTOS DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION. NO DEBEN TENER DEFECTOS MAYORES NI CRITICOS COMO EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS CICATRIZADAS, MAGULLADURAS Y OTROS QUE AFECTEN O NO LA PULPA.	KG	$145.00
2	3	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SOLDADO (SINCARPICO), DE LA FAMILIA DE LAS MIRTACEAS, DEL TIPO DE LAS BAYAS, CARNOSO, DE FORMA REDONDEADA, LIGERAMENTE PERIFORME, DE 5 CM DE DIAMETRO; TIENE CASCARA COLOR VERDE, VERDE AMARILLA O AMARILLO CLARO, DELGADA Y LISA; LA PULPA ES FUERTEMENTE AROMATICA Y AGRIDULCE, DE CONSISTENCIA FIRME Y EN EL CENTRO ALBERGA NUMEROSAS SEMILLAS PEQUEÑAS DURAS QUE CONTIENEN TANTAS VITAMINAS COMO LA PULPA. EL GRADO DE MADUREZ SE DETERMINA POR EL CONTENIDO DE SOLIDOS TOTALES SOLUBLES (NO MENORES DE 7PORCEN) Y LA ACIDEZ TITULABLE (NO MAYOR DE 1PORCEN) ESTABLECIDA POR LA SARH Y SSA, ESTAN SUJETAS A LA TOLERANCIA. LAS HOJAS DE PSIDIUM GUAJAVA CONTIENEN QUERCETINA QUE ES UN PRINCIPIO ANTIESPASMODICO Y PROBABLEMENTE	KG	$48.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											ANTIDIARREICO.EXISTEN 3 GRADOS DE CALIDAD Y EN TODOS ELLOS PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE GRIETAS O DE MAGULLADURAS ACENTUADAS ABUNDANTES RASPADURAS O COSTRAS EXTENSAS, DE HERIDAS NO CICATRIZADAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS. SE DEBE VERIFICAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO Y EL GRADO DE MADUREZ NECESARIO PARA SU CONSUMO. NO SE DEBEN RECIBIR FRUTOS CON DEFECTOS MAYORES O CRITICOS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	4	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *BOTANICAMENTE ES UNA LEGUMINOSA, RAIZ TUBEROSA FORMADA POR UNO O VARIOS SEUDOTUBERCULOS, CON FORMA DE TROMPO DE BASE APLANADA Y APICE OBTUSO, DE DIVERSOS TAMAÑOS Y PESO, VARIA DE 500 A 1000 G, LA CUBIERTA ES FIBROSA Y DE COLOR BEIGE, LOS TEJIDOS INTERIORES BLANCOS, LIGERAMENTE TRANSPARENTES, CON FIBRILLAS DE HEMICELULOSA CON ALTO CONTENIDO ACUOSO, ES DE OLOR FRESCO, SABOR LIGERAMENTE DULCE, TEXTURA FIRME Y CRUJIENTE. AL MADURAR LA RAIZ AUMENTA SU CONCENTRACION DE ALMIDON. EXISTEN DOS TIPOS LA JICAMA DE AGUA Y LA JICAMA LECHOSA QUE DEPENDEN DEL GRADO DE MADUREZ.CADA RAIZ DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, ARRUGAS, MAGULLADURAS O COSTRAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TIERRA (LODO) QUE ALTERA EL PESO BRUTO SOLICITADO Y QUE REPRESENTA UN FACTOR DE RIESGO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.	KG	$28.00
2	5	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE CONSISTENCIA FIRME, REDONDO, DE 3 A 4.5 CM DE DIAMETRO; CASCARA HABITUALMENTE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, OLOR FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTA FORMADA POR GAJOS MUY JUGOSOS DE GUSTO ACIDO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS DE PUDRICION, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, COLOR, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD, ASI COMO GRADO DE MADUREZ SOLICITADO. EL LIMON PERSA CON O SIN SEMILLA EN ESTADO SAZON, PRESENTA UN COLOR VERDE OSCURO, BRILLANTE, UN CONTENIDO DE JUGO DE 42.7PORCEN EN PESO, SOLIDOS SOLUBLES TOTALES DE 6.8PORCEN Y ACIDEZ DE 7PORCEN EXPRESADO COMO ACIDO CITRICO. LOS RESIDUOS TOXICOS ESTAN SUJETOS A LAS TOLERANCIAS MARCADAS POR LA SARH Y LA SSA. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.	KG	$40.00
2	6	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. *ES UNA FRUTA DE CONSISTENCIA SUAVE, DE FORMA REDONDA, CUYA SUPERFICIE SE MOLDEA DE ACUERDO A SUS GAJOS CON DIAMETRO MAYOR DE 5 A 12 CM, SU COLOR ES AMARILLO ANARANJADO LIGERAMENTE ROJIZO. LA CASCARA ES LISA, DELGADA Y BRILLANTE, MUY AROMATICA, LA PULPA FORMADA POR GAJOS ANARANJADOS FACILMENTE SEPARABLES ENTRE SI. LOS GAJOS ESTAN CUBIERTOS POR UNA MEMBRANA DELGADA Y TRANSPARENTE DE ALTO CONTENIDO HEMICELULOSICO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. ASEGURARSE DE SU PESO NETO DE ENTREGA. COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.	KG	$47.00
2	7	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS ANACADIACEAS, DE DIVERSOS TAMAÑOS SEGUN LA VARIEDAD, DE 10 A 25 CM DE DIAMETRO MAYOR, ES DE FORMA OVAL MUY CARACTERISTICA; SU CASCARA LISA Y DELGADA TIENE CIERTO CONTENIDO DE CERAS; EL FRUTO MADURO ES AMARILLO, EN OCASIONES ROJIZO Y ADQUIERE A BREVE PLAZO MANCHAS MUY OBSCURAS (NEGRAS); LA PULPA ES BLANDA, AMARILLA, JUGOSA DULCE CON AROMA Y GUSTO SUI GENERIS DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y GRADO DE MADUREZ QUE SE CONSIDERE; CADA FRUTA TIENE UN SOLO HUESO DE TAMAÑO SIEMPRE CONSIDERABLE Y DE DIVERSAS FORMAS SEGUN LA VARIEDAD.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS ACENTUADAS, DEBE PRESENTAR PEDUNCULOS CON UNA LONGITUD MAXIMA DE 1 CM, ASI COMO ABUNDANTES RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO. SE RECOMIENDA QUE LA FRUTA DENTRO DEL EMPAQUE	KG	$50.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											LLEVE AMORTIGUADORES COMO VIRUTA, PAPEL SIN IMPRESION, SEPARADORES U OTRO MATERIAL QUE NO SE ADHIERA A LA FRUTA.		
2	8	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS ROSACEAS, DE FORMA GLOBOSA, DEPRIMIDO O UN POCO ALARGADO, UMBILICADO POR LOS DOS EXTREMOS, EL FRUTO ES CARNOSO, TAXONOMICAMENTE ES SINCARPICO DEL TIPO DE LOS POMOS, DE 10 CM DE DIAMETRO, SU CASCARA ES LISA, BRILLANTE Y DELGADA, DE COLOR VERDE, AMARILLO VERDOSO O ROJO SEGUN LA VARIEDAD DEL ARBOL; EN EL CENTRO SE UBICA EL CORAZON QUE ENCIERRA LAS SEMILLAS DE COLOR CAFE SEPARADAS DE LAS PARTES CARNOSAS QUE PROVIENEN DEL RECEPTACULO. CUANDO LA FRUTA ESTA MADURA LA PULPA ES DE COLOR AMARILLO CREMA O AMARILLO VERDOSO, COMPACTA PERO JUGOSA, DULCE, CON OLOR FRESCO Y CARACTERISTICO. LOS RESIDUOS TOXICOS ESTAN SUJETOS A LA TOLERANCIA ESTABLECIDA POR LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE TEXTURA LISA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD. COLOR VARIEDADES ROJAS, CASCARA DE COLOR ROJO CLARO, ROJO O ROJO OBSCURO EN UN 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. VARIEDADES MIXTAS. CASCARA COMO MINIMO DE UN 50PORCEN DE SU SUPERFICIE COLOCADA CON ESTRIAS DE COLOR ROJO Y EL RESTO DE COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD. VARIEDADES AMARILLAS. CASCARA DE COLOR VERDE EN UN MINIMO DEL 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$66.00
2	9	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS ROSACEAS, DE FORMA GLOBOSA, DEPRIMIDO O UN POCO ALARGADO, UMBILICADO POR LOS DOS EXTREMOS, EL FRUTO ES CARNOSO, TAXONOMICAMENTE ES SINCARPICO DEL TIPO DE LOS POMOS, DE 10 CM DE DIAMETRO, SU CASCARA ES LISA, BRILLANTE Y DELGADA, DE COLOR VERDE, AMARILLO VERDOSO O ROJO SEGUN LA VARIEDAD DEL ARBOL; EN EL CENTRO SE UBICA EL CORAZON QUE ENCIERRA LAS SEMILLAS DE COLOR CAFE SEPARADAS DE LAS PARTES CARNOSAS QUE PROVIENEN DEL RECEPTACULO. CUANDO LA FRUTA ESTA MADURA LA PULPA ES DE COLOR AMARILLO CREMA O AMARILLO VERDOSO, COMPACTA PERO JUGOSA, DULCE, CON OLOR FRESCO Y CARACTERISTICO. LOS RESIDUOS TOXICOS ESTAN SUJETOS A LA TOLERANCIA ESTABLECIDA POR LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE TEXTURA LISA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD. COLOR VARIEDADES ROJAS, CASCARA DE COLOR ROJO CLARO, ROJO O ROJO OBSCURO EN UN 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. VARIEDADES MIXTAS. CASCARA COMO MINIMO DE UN 50PORCEN DE SU SUPERFICIE COLOCADA CON ESTRIAS DE COLOR ROJO Y EL RESTO DE COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD. VARIEDADES AMARILLAS. CASCARA DE COLOR VERDE EN UN MINIMO DEL 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$66.00
2	10	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SINCARPICO Y CARNOSO DE TIPO PEPONIDE. DE FORMA ESFEROIDAL LIGERAMENTE ALARGADA, DE DIAMETRO MAYOR DE 13 A 17 CM, AROMATICO, DULCE Y SUAVE; LA PULPA ES CARNOSA Y BLANDA, DE COLOR ANARANJADO O VERDE SEGUN LA VARIEDAD, JUGOSA Y SAPIDA. SU CASCARA ES RETICULADA CON LINEAS DE SUPERFICIE QUE FORMEN UNA PARED EN LA SUPERFICIE DEL FRUTO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, SIN MOHO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$39.00
2	11	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS RUTACEAS, HESPERIDIO DE FORMA REDONDA, DE 8 A 12 CM DE DIAMETRO, DE CONSISTENCIA SUAVE; LA CASCARA TIENE DOS CAPAS; UNA GRUESA, DE COLOR ANARANJADO, CUANDO LA FRUTA ESTA MADURA POSEE GLANDULAS QUE SECRETAN SUSTANCIAS ESENCIALES DE AROMA PECULIAR Y UNA CAPA INTERNA DE LA CASCARA (MESOCARPIO) QUE ES BLANCA Y BLANDA, RICA EN PECTINAS; EL ENDOCARPIO ESTA FORMADO POR GAJOS MUY JUGOSOS DE COLOR ANARANJADO, MUY DULCES Y DE SABOR CARACTERISTICO. LOS RESIDUOS TOXICOS SERAN ESTABLECIDOS A LA TOLERANCIA DE LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, SIN MOHO. TIENE FORMA, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO DE SU VERDE CONSISTENCIA, FIRME Y CASCARA RAZONABLE, LISA, DE COLOR CARACTERISTICO A SU VARIEDAD Y MADUREZ. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$29.50

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	12	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLASTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS CARICACEAS, ES DE FORMA OVOIDE, CASCARA QUE VA DEL COLOR VERDE AL COLOR AMARILLO PARA LA PAPAYA TIPO CERA Y DE VERDE A ANARANJADO PARA LA PAPAYA TIPO MAMEY, LISA Y BRILLANTE. DE ACUERDO A LA VARIEDAD EL FRUTO PUEDE PESAR DE 0.5 A 4 KG. LA PULPA ES AMARILLA O AMARILLA ANARANJADA, EN OCASIONES AMARILLO ROSADA, DE SABOR DULCE, ES ADEMAS OLOROSA Y MUY SAPIDA. LOS RESIDUOS TOXICOS SON LOS ESTABLECIDOS A TOLERANCIA DE LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. CON FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$39.50
2	13	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *EL FRUTO ES CARNOSO, DE FORMA INCONFUNDIBLE. SU CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CAFE O ROJIZO, LIGERAMENTE APASTELADO Y CON MAYOR CONTENIDO CELULOSICO QUE OTROS POMOS. LA PULPA ES BLANCA, VERDOSA, COMPACTA Y JUGOSA, PERO LIGERAMENTE HARINOSA AL PALADAR, DE SABOR DULCE AROMATICO Y CON MENOS PECTINA QUE LA MANZANA; EL CORAZON ES SIMILAR AL DE LA MANZANA Y SUS SEMILLAS SON PEQUEÑAS, CAFES, SEMIPLANAS Y DURAS.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$85.00
2	14	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *ES DE FORMA REDONDA, CONSISTENCIA FIRME, SIMILAR A LA MANZANA, PERO LA CASCARA ES MENOS DELGADA, DE COLOR VERDE O AMARILLO Y/O LISA; LA PULPA ES AMARILLO VERDOSO O AMARILLO CLARO, CON SABOR MENOS DULCE O AGRIDULCE, SU OLOR ES SUAVE Y FRESCO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$66.00
2	15	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS BROMELIACEAS, LA PIÑA MADURA QUE PESA DE 1.5 A 3 KG TIENE UNA FORMA CARACTERISTICA CILINDRICA, ALARGADA QUE TERMINA EN SU EXTREMO SUPERIOR, GRADUALMENTE DE MENOR DIAMETRO, REMATADA POR UNA CORONA FORMADA POR HOJAS DISPUESTAS EN ROSETA, SU COLOR VARIA DE VERDE-AMARILLO A AMARILLO- ANARANJADO, SU PULPA AMARILLA ES MUY JUGOSA Y AGRIDULCE, SU EJE CENTRAL ES MAS CONSISTENTE CON MAYOR CANTIDAD DE CELULOSA, DE OLOR Y SABOR INTENSOS Y DE CONSISTENCIA LIGERAMENTE FIRME A LA MASTICACION. LA PIÑA ALCANZA SU PUNTO SAZON CUANDO LA FRUTA ADQUIERE UN TONO VERDE OBSCURO Y LAS BAYAS SE TORNAN PLANAS Y BIEN FORMADAS.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$55.00
2	16	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASCARA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE MOTAS CAFE OBSCURO O NEGRAS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA ES BLANDA, BLANCO AMARILLENTA, RICA EN ALMIDON Y OTROS HIDRATOS DE CARBONO, EL PRIMERO DISMINUYE CONFORME LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS VARIEDADES SE DIFIEREN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$37.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	17	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASCARA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE MOTAS CAFE OBSCURO O NEGRAS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA ES BLANDA, BLANCO AMARILLENTA, RICA EN ALMIDON Y OTROS HIDRATOS DE CARBONO, EL PRIMERO DISMINUYE CONFORME LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS VARIEDADES SE DIFIEREN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$37.00
2	18	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASCARA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE MOTAS CAFE OBSCURO O NEGRAS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA ES BLANDA, BLANCO AMARILLENTA, RICA EN ALMIDON Y OTROS HIDRATOS DE CARBONO, EL PRIMERO DISMINUYE CONFORME LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS VARIEDADES SE DIFIEREN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$28.00
2	19	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES EL FRUTO SINCARPICO Y CARNOSO, PEPONIDE, ESFEROIDAL, ALARGADO, SU CASCARA ES VERDE OBSCURO, BRILLANTE, LISA Y RESISTENTE AUNQUE NO DEMASIADO DURA. LAS CAPAS QUE LE SIGUEN SON BLANCAS CON ALTO CONTENIDO DE FIBRA DIETARIA, NO CELULOSICA, LA PULPA ES DE COLOR ROJO, SU AROMA ES SUAVE, FRESCO Y DE GUSTO DULCE.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$28.00
2	20	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DE ALTURA, LEGUMINOSA ARBÓREA, PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS CESALPINOIDEAS, DE COLOR CAFÉ TANTO EN SU MEMBRANA EXTERNA COMO EN LA PULPA O EL MESOCARPIO, EL CUAL CUBRE A LAS SEMILLAS. ESTA PULPA TIENE UN GUSTO AGRIDULCE MUY MARCADO Y DE AROMA CARACTERÍSTICO. SE CULTIVA EN REGIONES CÁLIDAS. TIENE ALTO CONTENIDO EN ÁCIDO TARTÁRICO. PRESENTACIÓN A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O ENVASADA EN BOLSA DE PLÁSTICO O POLIPROPILENO.	KG	$65.00
2	22	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO CARNOSO DE LA FAMILIA DE LAS RUTACEAS, DE FORMA REDONDA Y DE 14 A 18 CM DE DIAMETRO, LA CASCARA ES DE COLOR VERDE LIMON Y AMARILLO, BRILLANTE, LISA, CON PEQUEÑOS ORIFICIOS QUE CORRESPONDEN A LAS GLANDULAS SECRETORAS DE SUSTANCIAS QUE LE DAN UN OLOR PECULIAR, LA CAPA INTERIOR ES BLANDA, BLANCA, GRUESA Y ESPONJOSA, DE ESTRUCTURAS TRABECULARES, DE FIBRA DIETARIA, RICA EN HEMICELULOSA, LA PULPA ESTA ORGANIZADA EN GAJOS; EN CADA UNO DE ELLOS SE ALBERGA UNA SEMILLA Y ESTAN LIMITADOS POR TABIQUES MEMBROSOS DE MAYOR CONTENIDO CELULOSICO, EN SU INTERIOR SE ENCUENTRAN PELOS FUSIFORMES MUY JUGOSOS (50PORCEN DE SU PESO), DE OLOR SUAVE, GUSTO DULCE Y CONSISTENCIA FIRME.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$33.00
2	23	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE TERRENOS ARIDOS, ES UNA BAYA DE FORMA OVOIDAL, CON DIAMETRO DE 6 A 9 CM, ES CARNOSO Y DE SABOR MUY DULCE CUANDO MADURA. LA CASCARA ES DE COLOR VERDE CLARO, CON NUMEROSAS ESPINAS. EN SU COMPOSICION PARTICIPAN CUERPOS CELULOSICOS RICOS EN CERA, LA PULPA ESTA CONSTITUIDA BASICAMENTE POR SEMILLAS Y FUNICULOS QUE LA UNEN AL RESTO DEL FRUTO, LAS SEMILLAS SON ABUNDANTES, DURAS POR SU CONTENIDO CELULOSICO Y DISCORDALES. LOS FUNICULOS SON LARGOS,	KG	$28.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											CARNOSOS Y LLENOS DE JUGO DULCE, OLOR SUAVE Y CONSISTENCIA FIRME.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. EXENTAS DE AHUATES (ESPINAS GRANDES). EL GRADO DE MADUREZ SE DETERMINA POR EL CONTENIDO DE SOLIDOS SOLUBLES TOTALES (NO MENOR AL 11PORCEN).COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	24	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATOXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS AMPELIDACEAS, EN BAYA (GRIMO), DE FORMA ESFERICA, SINCARPICA Y CARNOSA MUY JUGOSA QUE SE AGRUPA EN RACIMOS; LA CASCARA ES DELGADA Y RESISTENTE, SU COLOR VARIA DEL VERDE LIMON AL ROJO SOLFERINO OBSCURO; DE PULPA AROMATICA, DE SABOR DULCE Y ACIDO SEGUN SU VARIEDAD.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA Y LIMPIA; DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGASSIN MOHO. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. COMPROBAR EL PESO NETO DE ENTREGA. LOS RACIMOS NO DEBEN ESTAR DEMASIADO RALEADOS NI COMPACTOS. LOS ESCOBAJOS (RAMOS DEBEN SER FUERTES, NO SECOS, NO QUEBRADIZOS. EL COLOR DEBE SER DE ACUERDO A SU VARIEDAD NEGRAS O TINTAS, ROJAS O ROSADAS Y BLANCAS (PURPURA), ROSA OBSCURO, VERDE CLARO A AMARILLO DORADO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.	KG	$180.00
2	25	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. DE LA FAMILIA DE LAS QUENOPODACEAS. SUS HOJAS SON GRANDES, ANCHAS Y RUGOSAS; DE COLOR VERDE OBSCURO Y BRILLANTE, PECIOLO LARGO, GRUESO Y ACANALADO DE COLOR BLANCO LIGERAMENTE VERDOSO, DE 15 A 30 CM DE LARGO.LAS HOJAS DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, ENTERAS, LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, PLAGAS O DESCOMPOSICION, CON FORMA CARACTERISTICA, LIBRES DE DEFECTOS DE ORIGEN MECANICO, METEREOLOGICO, ENTOMOLOGICO, MICROBIOLOGICO O GENETICO-FISIOLOGICO. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL, AUN CUANDO TAMBIEN SE PUEDEN EXPENDER COMO NO CLASIFICADAS PARA ESTE CUADRO BASICO, ESTAS ULTIMAS NO SE INCLUYEN. LOS GRADOS DE CALIDAD SON EN ORDEN DESCENDENTE MEXICO EXTRA, MEXICO NO. 1 Y MEXICO NO.2, QUE SE DETERMINAN BASANDOSE EN EL TAMAÑO DE LA HOJA. SE SEÑALAN 3 CLASES DE DEFECTOSDEFECTOS MENORES. PRESENCIA DE MATERIA EXTRAÑA (TIERRA), LIGERAS MAGULLADURAS O MANCHAS EN HOJAS Y TALLO SI CUBREN MENOS DEL 10PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTOS MAYORES LOS ANTERIORES SI CUBREN DE 10 A 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O HAY EVIDENCIAS DE MARCHITEZ, PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS ANTERIORES SI CUBREN MAS DEL 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O ENFERMEDADES AVANZADAS O DAÑOS POR PLAGAS, PERFORACIONES Y ROTURAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. PARA FINES DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES.	KG	$33.00
2	26	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLASTICO CON SEPARADORES DE CARTON CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.) NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. CABE ACLARAR QUE AUNQUE EL AGUACATE ES UNA FRUTA, SE UBICO EN ESTE GRUPO POR LA FORMA DE CONSUMO EN NUESTRA POBLACION QUE CORRESPONDE MAS A UN VEGETAL. EL FRUTO ES UNA BAYA OVAL DE 200 A 300 G DE PESO; DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD LA CASCARA ES LISA O ASPERA, LUSTROSA, EN ALGUNAS VARIEDADES ES BLANDA Y COMIBLE POR TENER ESCASA CELULOSA, EN OTRAS, CORIACEA Y ALGO LEÑOSA, SU COLOR VA DE VERDE A SEMIOBSCURO, A VECES NEGRO CON TONOS PURPURINOS; LA PULPA ES DE COLOR VERDE, SUAVE OLEOSA, DE CONSISTENCIA BUTIROSA; SU SABOR ES DULCE, SUAVE Y PECULIAR. LA SEMILLA NO ES COMESTIBLE, ES GRANDE Y ESTA CUBIERTA DE UNA DELGADA CAPA CAFE DE ALTO CONTENIDO CELULOSICO POCO ADHERIDA A LA PULPA.LOS FRUTOS DEBEN ESTAR SANOS, LIMPIOS, ENTEROS, LIBRES DE DESCOMPOSICION, PLAGAS O MAGULLADURAS, FRESCOS, BIEN DESARROLLADOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y TEXTURA CARACTERISTICA DE LA VARIEDAD; DE FORMA, SABOR, COLOR Y OLOR CARACTERISTICOS SIN HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y SEÑALAN COMO DEFECTOS MENORES A LAS RASPADURAS, ROZADURAS Y MANCHAS. COMO DEFECTOS MAYORES A LAS MAGULLADURAS Y A ENFERMEDADES. COMO DEFECTOS CRITICOS A LAS PLAGAS Y HERIDAS NO CICATRIZADAS. PARA FINES DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS CRITICOS Y MAYORES. VIGILAR EL GRADO DE MADUREZ DEL PRODUCTO QUE ES PARA LA VARIEDAD HASS, CUANDO LA CASCARA DE LA FRUTA ADQUIERE UN COLOR VERDE MATE. PARA LA VARIEDAD VERDE, CUANDO LA CASCARA ADQUIERE UN COLOR VERDE MATE Y SE HACEN VISIBLES PUNTOS CAFES (LENTICELAS). VERIFICAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD, CALIDAD COMERCIAL Y GRADO DE MADUREZ SOLICITADAS, PESO NETO DE ENTREGA, INTEGRIDAD Y LIMPIEZA EXTERIOR DE LOS EMPAQUES. LOS ENVASES DEBEN REUNIR	KG	$95.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											CONDICIONES DE HIGIENE, VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	27	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. BULBO DE LA PLANTA HERBACEA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LILIACEAS, POSEE UN SABOR TIPICO ACRE, SU AROMA ES PENETRANTE, SULFUREO, DEBIDO PRINCIPALMENTE A SU CONTENIDO DE ACEITE ESENCIAL CONSTITUIDO POR SULFURO DE DIALILO EN UN 60PORCEN. SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, DIURETICAS E HIPOTENSORAS, AUN CUANDO SE REQUIEREN CANTIDADES ELEVADAS DE ESTE. LOS AJOS DEBEN SER FRESCOS, ENTEROS, DE DIENTES LLENOS Y LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR EXCESIVA Y MAGULLADURAS. LOS DEFECTOS MENORES TOLERADOS SON LIGERAS RASPADURAS O MANCHAS SUPERFICIALES QUE NO CUBRAN MAS DEL 5PORCEN DE LA SUPERFICIE DEL BULBO; LIBRE DE PLAGAS Y MOHO.	KG	$145.00
2	28	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO ADECUADO AL TAMAÑO O PESO DEL ALIMENTO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. HERBACEA DE LAS FAMILIAS DE LAS UMBELIFERAS, CRECE EN CLIMAS FRIOS A TEMPLADOS. SE UTILIZA TANTO EL TALLO COMO LAS HOJAS. SE HAN LOGRADO MUCHAS VARIEDADES DE APIO, QUE PUEDEN DIVIDIRSE EN DOS GRUPOS APIO DE PENCA (USO COMUN) Y LOS DE RABANO QUE SON RAICES. EL TALLO ES DE COLOR VERDE PALIDO, GRUESO, LAMPIÑO, ASURCADO Y RAMOSO, COMPUESTO POR ESTRUCTURAS CELULOSICAS Y LAS HOJAS SON LARGAS Y HENDIDAS DE COLOR VERDE CLARO A VERDE OSCURO. SE LE ATRIBUYEN EFECTOS COMO DIURETICO LIGERO.LAS HOJAS DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, ENTERAS, LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, PLAGAS O DESCOMPOSICION, CON FORMA CARACTERISTICA, LIBRES DE DEFECTOS DE ORIGEN MECANICO, METEREOLOGICO, ENTOMOLOGICO, MICROBIOLOGICO O GENETICO-FISIOLOGICO. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL, AUN CUANDO TAMBIEN SE PUEDEN EXPENDER COMO NO CLASIFICADAS. PARA ESTE CUADRO BASICO, ESTAS ULTIMAS NO SE INCLUYEN. LOS GRADOS DE CALIDAD SON EN ORDEN DESCENDENTE MEXICO EXTRA, MEXICO NO. 1 Y MEXICO NO.2, QUE SE DETERMINAN BASANDOSE EN EL TAMAÑO DE LA HOJA. SE SEÑALAN 3 CLASES DE DEFECTOS DEFECTOS MENORES. PRESENCIA DE MATERIA EXTRAÑA (TIERRA), LIGERAS MAGULLADURAS O MANCHAS EN HOJAS Y TALLO SI CUBREN MENOS DEL 10PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTOS MAYORES LOS ANTERIORES SI CUBREN DE 10 A 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O HAY EVIDENCIAS DE MARCHITEZ, PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS ANTERIORES SI CUBREN MAS DEL 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O ENFERMEDADES AVANZADAS O DAÑOS POR PLAGAS, PERFORACIONES Y ROTURAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. PARA FINES DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES.	KG	$33.00
2	29	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. EL BETABEL ES UNA RAIZ CORRESPONDIENTE A UNA VARIEDAD DE REMOLACHA, SU FORMA PUEDE SER GLOBOSA O CONICA, DE 12 A 15 CM DE DIAMETRO, DE COLOR ROJO MORADO Y DE CONSISTENCIA FIRME, GUSTO DULCE Y OLOR TENUE CARACTERISTICO. PUEDE CONSUMIRSE CRUDO O COCIDO, AUNQUE ESTA ULTIMA TECNICA DESTRUYE EL ACIDO ASCORBICO. DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO, LIMPIO Y DE CONSISTENCIA FIRME Y LIBRE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, HERIDAS Y MAGULLADURAS, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. LOS ENVASES DEBEN REUNIR CONDICIONES DE HIGIENE, VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.	KG	$28.00
2	30	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROCOLI CONGELADO, SOLO DEBE USARSE CUANDO NO HAY DISPONIBILIDAD DEL FRESCO Y SU COSTO BENEFICIO LO JUSTIFICA.FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO. EL BROCOLI CONGELADO DEBERA VENIR EN BOLSAS DE PLASTICO, SELLADAS Y CONSERVADAS EN CONGELACION A -18° C.INFLORESCENCIAS RACIMOSAS QUE SE PRESENTAN REUNIDAS EN CABEZUELAS DE COLOR VERDE O VIOLETA GRISACEO CARACTERISTICOS, CARNOSAS, TIERNAS, DE SABOR AGRADABLE Y OLOR PENETRANTE. TIENEN CERCA DE 10 CM DE DIAMETRO. SU MADUREZ SE DETERMINA POR LA COMPACTACION DE LA INFLORESCENCIA Y LA ABERTURA DE LAS YEMAS. EN PUNTO SAZON LA YEMA ESTA CERRADA Y LA INFLORESCENCIA ESTA COMPACTA. LA PRESENCIA DE RESIDUOS TOXICOS ESTA SUJETA A LAS TOLERANCIAS ESTABLECIDAS POR LA SARH Y LA SSA, INCLUYENDO RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, PRODUCTOS MEJORADORES DE LA APARIENCIA Y OTROS. EL BROCOLI CONGELADO ES EL PRODUCTO QUE HA SIDO SELECCIONADO FRESCO, LIMPIO Y SANO DE LA PLANTA DEL BRECOL, SIENDO CLASIFICADO, RECOLECTADO, LAVADO Y ESCALFADO SUFICIENTEMENTE PARA LOGRAR UNA ESTABILIDAD ADECUADA DE COLOR Y SABOR NATURAL; ES SOMETIDO A UN PROCESO DE CONGELACION EN EQUIPO APROPIADO EN ZONAS DE TEMPERATURA DE CRISTALIZACION MAXIMA, SE PASA RAPIDAMENTE HASTA LOGRAR LA ESTABILIZACION TERMICA A UNA TEMPERATURA DE -18ºC.SE CLASIFICA EN TRES GRADOS DE CALIDAD, EN ORDEN DESCENDENTE MEXICO EXTRA, MEXICO NO. 1 Y MEXICO NO. 2, DE ACUERDO AL COLOR, TAMAÑO Y CALIDAD. LOS BROCOLIS DEBEN SER FRESCOS, LIMPIOS, SANOS, ENTEROS Y BIEN DESARROLLADOS; TENER FORMA, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO, SER COMPACTOS Y CON TALLOS FIRMES, ESTAR LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y DE DEFECTOS DE ORIGEN MECANICO, METEREOLOGICO, ENTOMOLOGICO, MICROBIOLOGICO O GENETICO-FISIOLOGICO.SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE DEBEN	KG	$39.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											REUNIR ADEMAS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y CONSERVACION DEL PRODUCTO.EN EL BROCOLI CONGELADO SE DEBE GARANTIZAR SU CONSERVACION EN CONGELACION PERMANENTE A -18° C, SIN FLUCTUACIONES, PARA EVITAR CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS Y DETERIORO DEL PRODUCTO, SOBRE TODO DE SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES.USAR TECNICAS ADECUADAS PARA DESCONGELAR. UNA VEZ DESCONGELADOS NO SE DEBEN VOLVER A CONGELAR.		
2	31	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.ES EL FRUTO TIERNO (NO MADURO) DE LA PLANTA DE SU MISMO NOMBRE; EL FRUTO ES UNA PEPONIDE. SU EPICARPIO (CASCARA) ES BLANDO Y COMIBLE, DE COLOR VERDE OBSCURO AL VERDE CLARO CREMOSO, JASPEADO O NO, LISO, BRILLANTE; SU TAMAÑO SE DETERMINA EN LA CALABACITA CRIOLLA EN BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL YA QUE TIENE FORMASEMIESFEROIDAL Y VA DE 5 A 8 CM APROXIMADAMENTE; EN LA CALABACITA ITALIANA SE BASA EN SU DIAMETRO POLAR (LONGITUD) QUE VA DE 7 A 12 CM. EL MESOCARPIO DE AMBAS ES CARNOSO Y BLANDO; EL ENDOCARPIO ES MAS JUGOSO. LAS SEMILLAS SON MULTIPLES, APLANADAS, BLANCAS O BLANCO AMARILLENTAS Y COMIBLES. EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO Y LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME Y CON AUSENCIA DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS DEFECTOS QUE DEBEN EVITARSEDEFECTOS MENORES ESCASAS RASPADURAS SUPERFICIALES, HERIDAS CICATRIZADAS DE MENOS DE 1 CM, LEVES QUEMADURAS DE SOL. DEFECTOS MAYORES MAGULLADURAS (3PORCEN) Y RASPADURAS QUE AFECTEN 5PORCEN DEL FRUTO, HERIDAS CICATRIZADAS HASTA DE 2 CM Y QUEMADURAS DE SOL QUE CUBRAN HASTA 10PORCEN DE LA SUPERFICIE.DEFECTOS CRITICOS MAGULLADURAS QUE AFECTEN MAS DEL 3PORCEN DEL FRUTO, HERIDAS NO CICATRIZADAS, DEFORMACIONES SEVERAS. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. DEBE ESTAR EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS; COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. VERIFICAR INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE ADEMAS DEBEN REUNIR CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.	KG	$37.00
2	32	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. PLANTA HERBACEA, PROPIA DE CLIMAS CALIDOS Y TEMPLADOS. ES UN BULBO BLANCO COMPUESTO DE TELILLAS QUE ENVUELVEN Y CIÑEN A UN CONJUNTO DE MEMBRANAS TRANSPARENTES Y DELGADAS. EXISTEN DIVERSAS VARIEDADES ENTRES LAS QUE SE INCLUYEN LA CEBOLLA CAMBRAY Y LA CEBOLLA MORADA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y CASCARA LISA SIN INDICIOS DE GERMINACION, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION, SIN RAICES NI HOJAS PARA EL CASO DE LA CEBOLLA BOLA (BLANCA Y MORADA). EXISTEN TRES CALIDADES Y TRES DEFECTOS DEFECTO MENOR ES AQUEL QUE NO AFECTA EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ROZADURAS, QUEMADURAS DE SOL Y OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES, DE ESCASA EXTENSION. DEFECTO MAYOR AUN SIN SER CRITICO REDUCE EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR. PUEDE PRESENTARSE COMO EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS CICATRIZADAS, MAGULLADURAS Y OTRAS QUE NO AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. DEFECTO CRITICO ES AQUEL QUE AFECTA EL BULBO Y PUEDE OCASIONAR EL RECHAZO DEL MISMO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ESTADOS AVANZADOS DE ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, GRIETAS, HERIDAS NO CICATRIZADAS Y OTROS DAÑOS QUE AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS MAYORES NI CRITICOS.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$28.00
2	33	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. PLANTA HERBACEA, PROPIA DE CLIMAS CALIDOS Y TEMPLADOS. ES UN BULBO BLANCO COMPUESTO DE TELILLAS QUE ENVUELVEN Y CIÑEN A UN CONJUNTO DE MEMBRANAS TRANSPARENTES Y DELGADAS. EXISTEN DIVERSAS VARIEDADES ENTRES LAS QUE SE INCLUYEN LA CEBOLLA CAMBRAY Y LA CEBOLLA MORADA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y CASCARA LISA SIN INDICIOS DE GERMINACION, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION, SIN RAICES NI HOJAS PARA EL CASO DE LA CEBOLLA BOLA (BLANCA Y MORADA). EXISTEN TRES CALIDADES Y TRES DEFECTOS DEFECTO MENOR ES AQUEL QUE NO AFECTA EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ROZADURAS, QUEMADURAS DE SOL Y OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES, DE ESCASA EXTENSION. DEFECTO MAYOR AUN SIN SER CRITICO REDUCE EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR. PUEDE PRESENTARSE COMO	KG	$38.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS CICATRIZADAS, MAGULLADURAS Y OTRAS QUE NO AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. DEFECTO CRITICO ES AQUEL QUE AFECTA EL BULBO Y PUEDE OCASIONAR EL RECHAZO DEL MISMO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ESTADOS AVANZADOS DE ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, GRIETAS, HERIDAS NO CICATRIZADAS Y OTROS DAÑOS QUE AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS MAYORES NI CRITICOS.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	34	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE DE TAMAÑO ADECUADO. SON VEGETALES CARENTES DE CLOROFILA, PERTENECEN A LA DIVISION DE LOS EUMICETOS, SOLO LOS DEL ORDEN ASCOMICETOS Y SOBRE TODOS LOS DEL ORDEN BASIDIOMICETOS SON COMESTIBLES; SU CONSISTENCIA ES CARNOSA Y FIRME, SU PEDUNCULO ES MACIZO Y CONSISTENTE SIN SER HUECO O ESPONJOSO; ESTOS DURAN VARIOS DIAS Y PUEDEN SECARSE SIN ENTRAR EN DESCOMPOSICION. ALGUNOS SON COMIBLES PERO OTROS SON VENENOSOS COMO LAS ESPECIES DEL GENERO AMANITA. POR LO ANTERIOR ES MUY NECESARIO SABERLOS IDENTIFICAR, SIENDO CONVENIENTE EL EMPLEO DE HONGOS CULTIVADOS. LOS CHAMPIÑONES ENLATADOS SON CONSERVAS ELABORADAS CON CHAMPIÑONES SANOS, ENTEROS O REBANADOS, LIMPIOS, ESCALDADOS Y SUMERGIDOS EN AGUA, AZUCAR, SAL Y CONSERVADORES. ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS PARA EL PRODUCTO ENVASADO SOLIDOS SOLUBLES 3-4PORCEN, PH 5 A 6.5, CLORURO DE SODIO DE 1 A 2.5 PORCEN, MASA DRENADA 60PORCEN; EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, LIBRE DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS, CONSISTENCIA FIRME. EL PRODUCTO FRESCO DEBE SER SANO Y LIMPIO, LIBRE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, PLAGAS Y MAGULLADURAS EXTENSAS. LAS PIEZAS DEBEN VENIR ENTERAS, DE CONSISTENCIA FIRME, DE UN COLOR CLARO QUE REFLEJE SU FRESCURA, EVITANDO RECIBIR LOS DE COLOR OBSCURO Y CONSISTENCIA RESBALOSA. EXENTOS DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. COMPROBAR EL PESO NETO DE ENTREGA Y QUE LA VARIEDAD CORRESPONDA A LA SOLICITADA. VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE DEBEN PERMITIR LA VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD PARA EVITAR LA PUTREFACCION Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. EN LOS PRODUCTOS ENLATADOS ADEMAS SE DEBE VERIFICAR EN EL ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO Y PESO DRENADO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, CLAVE DE LA FECHA DE FABRICACION Y NUMERO DE LOTE. SE DEBE ENVASAR EN RECIPIENTES DE TIPO SANITARIO CON CIERRE HERMETICO, DE MATERIALES RESISTENTES AL PROCESO DE FABRICACION Y ALMACENADO, QUE NO PERMITAN LA ALTERACION DE CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES O PRODUZCAN SUBSTANCIAS TOXICAS.	KG	$110.00
2	35	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORES UNA HERBACEA TREPADORA DE LA FAMILIA DE LAS CUCURBITACEAS QUE CRECE EN CLIMAS TEMPLADOS; DE ELLA SE EMPLEA CULINARIAMENTE EL FRUTO CARNOSO QUE ES DE FORMA PERIFORME, CON UN EJE MAYOR DE 14 A 16 CM Y DIAMETRO ECUATORIAL DE 9 A 11 CM. EL EPICARPIO DE COLOR VERDE AMARILLO ESTA CUBIERTO O NO DE ABUNDANTES ESPINAS DELGADAS Y PALIDAS DE 1 CM DE LONGITUD, NO MUY RIGIDAS QUE SE ABLANDAN PARCIALMENTE POR LA COCCION. SU PULPA (MESOCARPIO) ES VERDE CLARO; EL ENDOCARPIO ES MAS FIBROSO Y ESTA CUBIERTO DE ESTRUCTURAS PARCIALMENTE ADHERIDAS A LA PULPA Y QUE PROTEGEN A LA SEMILLA. LA PEPITA ES APLANADA, LISA Y FECULENTA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME, FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS; COLOR VERDE AMARILLENTO CARACTERISTICO, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EXISTEN TRES CALIDADES. NO SE DEBE RECIBIR CON DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$33.00
2	36	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO Y CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO; COMO CHICHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK. ES UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS; EL FRUTO ES UNA VAINA VERDE EN LA QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS DE 6 A 12 SEMILLAS GLOBOSAS, VERDES, DE CONSISTENCIA FIRME Y QUE CONSTITUYEN LA PORCION COMESTIBLE. TIENE UN DESECHO MUY ALTO, POR LO QUE TAMBIEN SE PUEDE ADQUIRIR COMO CHICHARO LIMPIO, SIN CASCARA, VERIFICANDO EL COSTO-BENEFICIO Y QUE CUBRA CON LA CALIDAD REQUERIDA.LAS AUTORIDADES DE COMERCIO HAN ESTABLECIDO 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y 3 TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES DEFECTOS LIGEROS QUE AFECTEN MENOS DE 1 CM² DE SUPERFICIE DE LA VAINA, TALES COMO QUEMADURAS DE SOL, MANCHAS Y RASPADURAS. DEFECTOS MAYORES QUE AFECTEN HASTA 2 CM² DE SUPERFICIE DE LA VAINA. DEFECTOS CRITICOS DEFECTOS QUE AFECTEN UN AREA SUPERIOR A LOS 2 CM² DE SUPERFICIE Y ESTADOS	KG	$120.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											AVANZADOS DE ENFERMEDADES QUE AFECTEN EL INTERIOR DE LA VAINA. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. EN EL CHICHARO LIMPIO SE DEBE VERIFICAR LA CONSISTENCIA DE LA SEMILLA. VERIFICAR LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, EL BUEN ESTADO DEL PRODUCTO, QUE ESTE EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. LOS ENVASES DEBEN REUNIR CONDICIONES DE HIGIENE, VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	37	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO- AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM². DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM², PERO MENOR DE 2 CM², LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM² O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.	KG	$98.00
2	38	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO- AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES	KG	$45.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM². DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM², PERO MENOR DE 2 CM², LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM² O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		
2	39	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO- AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM². DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM², PERO MENOR DE 2 CM², LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM² O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.	KG	$66.00
2	40	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO- AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA	KG	$48.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM². DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM², PERO MENOR DE 2 CM², LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM² O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		
2	41	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO- AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM². DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM², PERO MENOR DE 2 CM², LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM² O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.	KG	$49.00
2	42	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. PLANTA UMBELIFERA MEDITERRANEA DE HASTA 70 CM DE ALTURA, LAS HOJAS TIENEN SEGMENTOS ANCHOS Y DIVIDIDOS EN TIRAS MUY FINAS Y CUNEIFORMES. LAS INFLUORESCENCIAS ESTAN CONSTITUIDAS POR DOS, TRES Y HASTA CINCO RAMOS TERMINALES CORONADOS POR FLORES BLANCAS. ESTAS HOJAS SON DE COLOR VERDE INTENSO. EL LINALOL ES EL PRINCIPAL COMPONENTE DE SU ACEITE ESENCIAL. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES. VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBA QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.	MANOJO DE 500 GRS	$19.00
2	43	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. DE LA FAMILIA DE LAS CRUCIFERAS, HERBACEA DE TALLO SENCILLO O RAMIFICADO. LAS HOJAS PENNINERVIADAS SON GRUESAS, ANCHAS Y SOBREPUESTAS, IMBRICADAS HASTA FORMAR UN CUERPO GLOBOSO COMPACTO (REPOLLO); A VECES LIGERAMENTE LOBULADAS, ONDULADAS BLANCAS VERDOSAS O ROJO MORADAS; CON	KG	$27.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											UN PESO DE 300 A 800 G. EN LA COL EXISTEN FLAVONAS QUE SE TORNAN AMARILLAS EN SOLUCIONES ALCALINAS; CAFES O VERDE GRISACEO EN PRESENCIA DE HIERRO, PERO SON INCOLORAS EN MEDIO LIGERAMENTE ACIDO.		
2	44	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. DE LA FAMILIA DE LAS CRUCIFERAS, HERBACEA DE TALLO SENCILLO O RAMIFICADO. LAS HOJAS PENNINERVIADAS SON GRUESAS, ANCHAS Y SOBREPUESTAS, IMBRICADAS HASTA FORMAR UN CUERPO GLOBOSO COMPACTO (REPOLLO); A VECES LIGERAMENTE LOBULADAS, ONDULADAS BLANCAS VERDOSAS O ROJO MORADAS; CON UN PESO DE 300 A 800 G. EN LA COL EXISTEN FLAVONAS QUE SE TORNAN AMARILLAS EN SOLUCIONES ALCALINAS; CAFES O VERDE GRISACEO EN PRESENCIA DE HIERRO, PERO SON INCOLORAS EN MEDIO LIGERAMENTE ACIDO.	KG	$28.00
2	45	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. ES EL FRUTO VERDE DE PHASEOLUS VULGARIS QUE ES UNA LEGUMINOSA CON DIVERSAS VARIEDADES. ES UNA VAINA COLGANTE, RECTA Y ARQUEADA QUE SE ABRE EN 2 VALVAS UNIDAS POR FIBRILLAS CELULOCICAS (HILOS), DE 8 A 12 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO, SON DE COLOR VERDE Y CONTIENEN DE 5 A 7 SEMILLAS VERDES, TIENEN FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO Y UNA CONSISTENCIA FIRME.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO SEÑALAN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y UNA DE NO CLASIFICADO; SEÑALAN TAMBIEN 3 TIPOS DE DEFECTOS MENORES LA PRESENCIA DE RASPADURAS, ROZADURAS, COSTRAS, MANCHAS O QUEMADURAS DE SOL SUPERFICIALES Y NO MAYORES DE 0.8 CM^2. DEFECTOS MAYORES LA PRESENCIA DE DEFECTOS MENORES QUE CUBRAN DE 0.8 A 1.6 CM^2 O LA DE PLAGAS, ENFERMEDADES, MAGULLADURAS Y GRIETAS QUE NO AFECTEN EL INTERIOR DE LA VAINA. DEFECTOS CRITICOS SON LOS DEFECTOS MENORES EN EXTENSION MAYOR DE 1.6 CM^2 O LA DE ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDAD O DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O DE HERIDAS SIN CICATRIZAR; PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA CALIDAD COMERCIAL SOLICITADA.	KG	$44.00
2	46	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. ZNOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES LA MAZORCA TIERNA EN UN CONJUNTO DE SEMILLAS AGRUPADAS COMO INFLORESCENCIAS EN ESPADICE SITUADAS EN LAS AXILAS DE LAS HOJAS DE ESTA PLANTA. LAS MAZORCAS ESTAN CUBIERTAS POR HOJAS VERDES LARGAS (BRACTEAS) QUE SOLO PERMITEN SALIR PARCIALMENTE A LOS ESTIGMAS (CABELLO DE ELOTE). EXISTEN DOS VARIEDADES EL BLANCO Y EL AMARILLO. CUANDO SE ADQUIERE EL PRODUCTO, SE COMPRARA CON BRACTEAS (HOJAS QUE LO CUBREN), LAS CUALES CONSTITUYEN UNA PROTECCION NATURAL.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$32.00
2	47	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. PLANTA ORIGINARIA DE AMERICA, PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS QUENOPODIACEAS, SUS HOJAS SON ALTERNAS MUY AROMATICAS, ELIPTICO LANCEOLADAS, IRREGULARMENTE DENTADAS, OLOROSAS Y CON FLORES PEQUEÑAS ESPIGADAS, SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL ASCARIDOL, SUSTANCIA CON PROPIEDADES ANTIHELMINTICAS Y ANTIESPASMODICAS. LA VARIEDAD CRIOLLA TIENE UN SABOR MAS INTENSO Y SE DISTINGUE POR SUS HOJAS QUE TIENEN VETAS MORADAS. NO DEBE TENER CONTAMINANTES.VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE	MANOJO DE 500 GRS	$22.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBAS QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.		
2	48	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. ESPINACA CONGELADA EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1 KILOGRAMO, A UNA TEMPERATURA DE -18º C. VEGETAL DE HOJA QUE PRESENTA UN COLOR QUE VA DEL VERDE CLARO AL VERDE OBSCURO, VIVAZ, LISA Y GRANDE, DE 25 A 40 CM DE LONGITUD, CON FILAMENTOS DONDE SE INSERTAN LOS PECIOLOS O TALLOS; RAIZ DE COLOR, OLOR Y SABOR TIPICO. LA ESPINACA CONGELADA ES A PARTIR DE PARTES FRESCAS, LIMPIAS, SANAS Y COMESTIBLES DE LA HOJA QUE REUNA LAS CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE Y QUE HAYAN SIDO CLASIFICADAS, LAVADAS, SUFICIENTEMENTE BLANQUEADAS PARA ASEGURAR UNA ESTABILIDAD ADECUADA DE COLOR Y DE SABOR DURANTE LOS CICLOS NORMALES DE COMERCIALIZACION.PARA SU EMPLEO DEBEN DE ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, DE CONSISTENCIA FIRME, ENTERAS, TENER FORMA, CARACTERISTICA, ESTAR LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y DE OTROS DEFECTOS, AUSENTES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EXISTEN TRES GRADOS DE CALIDAD Y TRES DE DEFECTOS DEFECTO MENOR CUANDO UNA ESPINACA PRESENTA MANCHAS AMARILLAS EN UN AREA MENOR DEL 7PORCEN, PERFORACION EN MENOS DEL 5PORCEN, MATERIA EXTRAÑA MENOR DEL 10PORCEN O TALLOS ROTOS EN MENOR DEL 2PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTO MAYOR CUANDO UNA ESPINACA PRESENTA MANCHAS AMARILLAS EN UN AREA ENTRE 8 Y 13PORCEN, PERFORACIONES ENTRE 6 Y 12PORCEN, MATERIA EXTRAÑA ENTRE 11 Y 20PORCEN O TALLOS ROTOS ENTRE 3 Y 7PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTO CRITICO CUANDO UNA ESPINACA PRESENTA MANCHAS AMARILLAS EN UN AREA MAYOR DE 13PORCEN, PERFORACIONES EN MAS DEL 12PORCEN, MATERIA EXTRAÑA EN MAS DEL 20PORCEN O TALLOS ROTOS EN MAS DEL 7PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. PARA FINES DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. EN LA ESPINACA CONGELADA SE DEBE GARANTIZAR QUE SE CONSERVE LA CONGELACION PERMANENTE, SIN FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA PARA EVITAR EL CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS Y DETERIORO DEL PRODUCTO, SOBRE TODO EN SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES, USAR TECNICAS ADECUADAS PARA DESCONGELAR. UNA VEZ DESCONGELADAS NO VOLVER A CONGELAR. SUS EMPAQUES DEBEN ESTAR INTEGROS PARA UNA BUENA CONSERVACION.	KG	$49.00
2	49	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.	KG	$110.00
2	50	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MANOJO QUE CONTENGA LAS TRES VARIEDADES DE HIERBAS EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. SE PRESENTAN LAS TRES EN UN MANOJO COMO HIERBAS DE OLOR O PUEDEN ADQUIRIRSE POR SEPARADO. LAUREL HOJAS DE ARBOL DE LA FAMILIA DE LAS LAURACEAS, VERDES Y CORIACEAS DE GUSTO AMARGO Y MUY INTENSO, SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL CINEOL, EN MENOR PROPORCION EUGENOL, ACETOEUGENOL, METILEUGENOL Y GERANIOL. MEJORANA HIERBA DE LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, DE AROMA ALCANFORADO, MENTOLADO, RESINOSO Y PICANTE, PRODUCE UN GUSTO AMARGO Y DULCE, SUS PRINCIPALES COMPONENTES SON EL TERPINENO, PINENO, SABINENO Y TERPINEOL. TOMILLO HIERBA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, LAS HOJAS POSEEN UN ENVES GRIS AFIELTRADO, SU OLOR ES INTENSO Y SU SABOR MUY AROMATICO Y AMARGO, CONTIENE TIMOL (CERCA DEL 50PORCEN) CARVACROL, CIMOL, PINENO, LINALOL Y BORNEAL. DEBEN ESTAR EXENTAS DE CONTAMINANTES.VERIFICAR QUE LAS HIERBAS ESTEN EXENTAS DE HUMEDAD	KG	$35.00
2	51	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS SOLANACEAS. EL FRUTO ES UNA BAYA GENERALMENTE REDONDA, A VECES ALARGADA, SU TAMAÑO VARIA ENTRE 6 Y 12 CM DE DIAMETRO, DE COLOR ROJO INTENSO CUANDO ESTA MADURA, LA CASCARA ES DELGADA, TRANSLUCIDA, LISA Y BRILLANTE; LA PULPA ES DE ALTO CONTENIDO ACUOSO, CARNOSA, COLOR ROJO Y SABOR, OLOR Y CONSISTENCIA PARTICULARES. TODOS ESTOS ATRIBUTOS SE DEBEN A SU COMPOSICION; SUS PIGMENTOS ESTAN PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS SOLANACEAS. EL FRUTO ES UNA BAYA GENERALMENTE REDONDA, A VECES ALARGADA, SU TAMAÑO VARIA ENTRE 6 Y 12 CM DE DIAMETRO, DE COLOR ROJO INTENSO CUANDO ESTA MADURA, LA CASCARA ES DELGADA, TRANSLUCIDA, LISA Y BRILLANTE; LA PULPA ES DE ALTO CONTENIDO ACUOSO, CARNOSA, COLOR ROJO Y SABOR, OLOR Y CONSISTENCIA PARTICULARES. TODOS ESTOS ATRIBUTOS SE DEBEN A SU COMPOSICION; SUS PIGMENTOS ESTAN FORMADOS POR LICOPENO Y CAROTENO.EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO (SIN HERIDAS), FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR Y DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS. DEBE ESTAR LIBRE DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO DISTINGUEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y 3 CLASES DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES LA PRESENCIA DE RASPADURAS, COSTRAS O MANCHAS, CUANDO SON SUPERFICIALES Y CUBREN UN AREA NO MAYOR DE 7 CM². DEFECTOS MAYORES	KG	$35.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											CUANDO LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS CUBREN AREAS DE 7.1 A 23 CM² O LA EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES Y MAGULLADURAS QUE NO AFECTEN EL INTERIOR DEL PRODUCTO. DEFECTOS CRITICOS RASPADURAS, COSTRAS O MANCHAS CUANDO CUBREN AREAS DE MAS DE 23 CM² O ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES O DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O HERIDAS NO CICATRIZADAS O MAGULLADURAS QUE AFECTAN EL INTERIOR DEL PRODUCTO. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SU VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. VERIFICAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD, CALIDAD COMERCIAL Y GRADO DE MADUREZ SOLICITADAS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	52	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MAXIMO 15 KG. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. HORTALIZA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS ASTERACEAS (ALT.COMPOSITAE), DEL GENERO LACTUCA Y ESPECIE SATIVA. ES UNA PLANTA ANUAL O PERENNE, PRESENTA UNA GRAN DIVERSIDAD DADA PRINCIPALMENTE POR DIFERENTES TIPOS DE HOJAS Y HABITOS DE CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, SE DISPONEN EN EL MERCADO CON LAS SIGUIENTES VARIEDADES LACTUCA SATIVA VAR. CAPITATA (LECHUGA ROMANA), DE HOJAS CORTAS, ANCHAS, RIZADAS Y DE MENOR PESO QUE LA LECHUGA COMUN. LACTUCA SATIVA VAR. LONGIFOLIA (LECHUGA OREJONA), ES LA MAS COMUN DE HOJAS LARGAS, ANGOSTAS, ERECTAS Y RIGIDAS. LACTUCA SATIVA VAR. CRISPA (LECHUGA ESCAROLA), DE HOJAS ABIERTA. LAS HOJAS EXTERIORES DE LAS LECHUGAS SON DE COLOR VERDE OBSCURO Y A SU VEZ SON MAS RICAS EN CAROTENO, NITROGENO Y CELULOSA.LAS LECHUGAS DEBEN ESTAR PARA SU EMPLEO BIEN DESARROLLADAS, SANAS, ENTERAS, FRESCAS, LIMPIAS, SER DE FORMA CARACTERISTICA Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EL TAMAÑO DE LA LECHUGA OREJONA SE DETERMINA CON BASE A SU LONGITUD Y EN LA LECHUGA ROMANA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y NO CLASIFICADAS ASI COMO TRES CLASES DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE DE 2 CM². DEFECTOS MAYORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIES DE 2 A 4 CM² POR HOJA Y LAS EVIDENCIAS DE PLAGAS O ENFERMEDADES O MAGULLADURAS QUE NO AFECTAN A LAS HOJAS INTERIORES. DEFECTOS CRITICOS MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS O ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE MAYOR DE 4 CM² POR HOJA Y LOS ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O HERIDAS, QUE AFECTAN A LAS HOJAS INTERNAS. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$29.00
2	53	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MAXIMO 15 KG. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. HORTALIZA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS ASTERACEAS (ALT.COMPOSITAE), DEL GENERO LACTUCA Y ESPECIE SATIVA. ES UNA PLANTA ANUAL O PERENNE, PRESENTA UNA GRAN DIVERSIDAD DADA PRINCIPALMENTE POR DIFERENTES TIPOS DE HOJAS Y HABITOS DE CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, SE DISPONEN EN EL MERCADO CON LAS SIGUIENTES VARIEDADES LACTUCA SATIVA VAR. CAPITATA (LECHUGA ROMANA), DE HOJAS CORTAS, ANCHAS, RIZADAS Y DE MENOR PESO QUE LA LECHUGA COMUN. LACTUCA SATIVA VAR. LONGIFOLIA (LECHUGA OREJONA), ES LA MAS COMUN DE HOJAS LARGAS, ANGOSTAS, ERECTAS Y RIGIDAS. LACTUCA SATIVA VAR. CRISPA (LECHUGA ESCAROLA), DE HOJAS ABIERTA. LAS HOJAS EXTERIORES DE LAS LECHUGAS SON DE COLOR VERDE OBSCURO Y A SU VEZ SON MAS RICAS EN CAROTENO, NITROGENO Y CELULOSA.LAS LECHUGAS DEBEN ESTAR PARA SU EMPLEO BIEN DESARROLLADAS, SANAS, ENTERAS, FRESCAS, LIMPIAS, SER DE FORMA CARACTERISTICA Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EL TAMAÑO DE LA LECHUGA OREJONA SE DETERMINA CON BASE A SU LONGITUD Y EN LA LECHUGA ROMANA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y NO CLASIFICADAS ASI COMO TRES CLASES DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE DE 2 CM². DEFECTOS MAYORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIES DE 2 A 4 CM² POR HOJA Y LAS EVIDENCIAS DE PLAGAS O ENFERMEDADES O MAGULLADURAS QUE NO AFECTAN A LAS HOJAS INTERIORES. DEFECTOS CRITICOS MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS O ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE MAYOR DE 4 CM² POR HOJA Y LOS ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O HERIDAS, QUE AFECTAN A LAS HOJAS INTERNAS. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$26.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	54	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.DE LA FAMILIA DE LAS CACTACEAS. ES UNA PLANTA QUE LLEGA A TENER HASTA 5 METROS DE ALTURA. EL TALLO ES CARNOSO, RAMIFICADO Y MULTIARTICULADO CON TEGUMENTOS GRUESOS; CADA ARTICULO DEL TALLO RECIBE EL NOMBRE DE PENCA (CLADODIO) Y TIENE FORMA SEMEJANTE AL CUERPO DE UNA RAQUETA. LOS PRODUCTOS MAS TIERNOS SON DE 10 A 20 CM DE LARGO POR 10 A 12 CM DE ANCHO, LAS HOJAS SE REDUCEN A ESPINAS (GLOQUIDIOS).	KG	$55.00
2	55	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE,PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES UNA SOLANACEA. ESTE TUBERCULO ES UNA RAIZ DE FORMA GLOBOSA, TAMAÑO GRANDE, PULPA BLANCA O AMARILLA, DE COMPOSICION FECULENTA. TIENE CASCARA DELGADA DE COLOR QUE PUEDE IR DESDE EL AMARILLO PALIDO HASTA EL ROJO MAGENTA SEGUN LA VARIEDAD; BAJO LA CASCARA SE ENCUENTRA UNA CAPA FIBROVASCULAR Y UNA PARTE CENTRAL CON ALTO CONTENIDO DE ALMIDON. EXISTEN DOS VARIEDADES PRINCIPALES BLANCA Y AMARILLA, CUYA COMPOSICION Y VALOR NUTRICIONAL SON SIMILARES.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, DE CONSISTENCIA FIRME, CASCARA RAZONABLEMENTE LISA, CON FORMA CARACTERISTICA, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRE DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y OTROS DEFECTOS. EL TAMAÑO DE LAS PAPAS SE DETERMINA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. DEBE TENER UN GRADO DE MADUREZ ADECUADO Y NO PRESENTAR RETOÑOS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, TANTO DEL PRODUCTO FRESCO COMO DEL DESHIDRATADO, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$35.00
2	56	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE,PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES UNA SOLANACEA. ESTE TUBERCULO ES UNA RAIZ DE FORMA GLOBOSA, TAMAÑO GRANDE, PULPA BLANCA O AMARILLA, DE COMPOSICION FECULENTA. TIENE CASCARA DELGADA DE COLOR QUE PUEDE IR DESDE EL AMARILLO PALIDO HASTA EL ROJO MAGENTA SEGUN LA VARIEDAD; BAJO LA CASCARA SE ENCUENTRA UNA CAPA FIBROVASCULAR Y UNA PARTE CENTRAL CON ALTO CONTENIDO DE ALMIDON. EXISTEN DOS VARIEDADES PRINCIPALES BLANCA Y AMARILLA, CUYA COMPOSICION Y VALOR NUTRICIONAL SON SIMILARES.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, DE CONSISTENCIA FIRME, CASCARA RAZONABLEMENTE LISA, CON FORMA CARACTERISTICA, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRE DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y OTROS DEFECTOS. EL TAMAÑO DE LAS PAPAS SE DETERMINA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. DEBE TENER UN GRADO DE MADUREZ ADECUADO Y NO PRESENTAR RETOÑOS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, TANTO DEL PRODUCTO FRESCO COMO DEL DESHIDRATADO, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$35.00
2	57	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOREL FRUTO ES UNA PEPONIDE DE 14 A 17 CM DE LONGITUD, SU PESO APROXIMADO ES DE 80 G A 250 G. SU CASCARA ES VERDE OBSCURA, LISA Y BRILLANTE, RESULTA ALGO MAS DURA Y RESISTENTE QUE EL LA DE LA CALABAZA POR CUYA RAZON SE MONDA. ES MUY JUGOSO, DE SABOR LIGERAMENTE DULCE Y MUY PECULIARPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$29.00
2	58	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. EL AROMA DE ESTA PLANTA HERBACEA; UMBELIFERA, IMPARTE UN SABOR LIGERAMENTE AMARGO, LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL ACEITE ESENCIAL SON EL APIOL, EL GLUCOSIDO APIINA Y EL PINENO. POR SUS ACEITES ESENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES DIURETICAS, VASODILATADORAS Y ANTIESPASMODICAS. NO DEBE TENER CONTAMINANTES.VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBAS QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.	MANOJO DE 500 GRS	$19.00
2	59	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. ENTREGA EN PAQUETES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. EL FRUTO DEL PIMIENTO MORRON YA MADURO ES HUECO, DE FORMA GLOBOSA, LIGERAMENTE ADELGAZADO EN UNO DE	KG	$79.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											SUS EXTREMOS Y PARCIALMENTE LOBULADO CERCA DEL PECIOLO, APROXIMADAMENTE DE 8 CM DE LARGO POR 6 O 7 DE ANCHO. EN SU DIAMETRO MAYOR EL EPICARPIO ES LISO, BRILLANTE, DELGADO Y DE COLOR VERDE; AMARILLO O ROJO CUANDO ESTA MADURO. EN SU INTERIOR EL FRUTO ALBERGA MULTIPLES SEMILLAS PEQUEÑAS, APLANADAS Y CIRCULARES DE COLOR VERDE PALIDO O AMARILLOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	60	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORES UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS LILIACEAS. POSEE UN BULBO ALARGADO, EL TALLO TIENE DE 60 A 80 CM, LAS HOJAS PLANAS, LARGAS, ESTRECHAS Y ENTERAS; FLORES EN UMBELA CON PETALOS DE COLOR BLANCO ROJIZO. LAS HOJAS SE ENCUENTRAN ENROLLADAS UNA SOBRE OTRA Y SE CONSUMEN TANTO HOJAS COMO BULBOS.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, LIBRE DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$45.00
2	61	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES DE FORMA ALARGADA (35 A 60 CM) O ESFERICA (DE 2 A 3 CM), SU CAPA EXTERNA ES DE COLOR ROJO INTENSO Y LISA. SU INTERIOR ES BLANCO, DE SABOR LIGERAMENTE PICANTE. SUS CUALIDADES SENSORIALES SON MUY CARACTERISTICASPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME, SIN INDICIOS DE GERMINACION Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$28.00
2	62	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOREL FRUTO ES REDONDO, LIGERAMENTE ACHATADO DE 4 A 5 CM DE DIAMETRO ECUATORIAL, CON EL EPICARPIO LISO, DE COLOR VERDE O VERDE AMARILLO, EN CUYA COMPOSICION INTERVIENEN CUERPOS CELULOSICOS QUE LE DAN IMPERMEABILIDAD Y CIERTA RESISTENCIA DE MODO QUE LAS ESTRUCTURAS INTERIORES ESTEN BIEN PROTEGIDAS. ESTA CUBIERTO POR UNA TUNICA O CASCARA QUE DEBE CONSERVAR PARA EFECTOS DE SU VENTA, QUE CORRESPONDE AL CALIZ, DELGADA, FIBROSA Y ASPERA POR SU ALTO CONTENIDO CELULOSICO, DE COLOR VERDE CLARO O VERDE AMARILLO, CON CIERTO TINTE MARRON. LA PULPA ES CARNOSA, VERDE AMARILLA Y ALBERGA NUMEROSAS SEMILLAS PEQUEÑAS APLANADAS, REDONDAS Y PARCIALMENTE LEÑOSAS. ENTRE SUS CUALIDADES SENSORIALES DESTACA UN SABOR MODERADAMENTE ACIDOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. COMO EN OTROS VEGETALES SE CONSIDERAN DEFECTOS MENORES A LAS MANCHAS, ROZADURAS, RASPADURAS O COSTRAS SUPERFICIALES Y DE POCA EXTENSION. DEFECTOS MAYORES SON LOS MENORES CUANDO OCUPAN UNA EXTENSION MEDIA A LAS EVIDENCIAS DE PLAGAS, ENFERMEDADES O MAGULLADURAS QUE NO AFECTAN EL INTERIOR DEL FRUTO. DEFECTOS CRITICOS A LA EXTENSION ACENTUADA DE LOS DEFECTOS MENORES Y A ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDAD O DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS, GRIETAS O MAGULLADURAS QUE AFECTAN AL INTERIOR.PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$29.00
2	63	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.ES LA RAIZ DE UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS UMBELIFERAS, DE COLOR QUE VA DEL AMARILLO AL ANARANJADO, DE FORMA CONICA Y ALARGADA DE 8 A 12 CM. TIENE GUSTO DULCE Y SU SABOR ES TENUE, PERO CARACTERISTICOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO HAN ESTABLECIDO 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y SEÑALAN TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES. RASPADURAS HASTA DE 1 CM DE LONGITUD. DEFECTOS MAYORES GRIETAS HASTA DE 2 CM DE LONGITUD, PRESENCIA DE RAICILLAS SECUNDARIAS Y MALFORMACIONES DE LA RAIZ. DEFECTOS CRITICOS GRIETAS CUYA LONGITUD SEA MAYOR DE 2 CM, PLAGAS Y BIFURCACIONES EN LA FORMA DE CRECIMIENTO DE LA RAIZ. PARA EFECTOS DE COMPRA	KG	$26.00

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	64	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.ES LA RAIZ DE UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS UMBELIFERAS, DE COLOR QUE VA DEL AMARILLO AL ANARANJADO, DE FORMA CONICA Y ALARGADA DE 8 A 12 CM. TIENE GUSTO DULCE Y SU SABOR ES TENUE, PERO CARACTERISTICOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO HAN ESTABLECIDO 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y SEÑALAN TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES. RASPADURAS HASTA DE 1 CM DE LONGITUD. DEFECTOS MAYORES GRIETAS HASTA DE 2 CM DE LONGITUD, PRESENCIA DE RAICILLAS SECUNDARIAS Y MALFORMACIONES DE LA RAIZ. DEFECTOS CRITICOS GRIETAS CUYA LONGITUD SEA MAYOR DE 2 CM, PLAGAS Y BIFURCACIONES EN LA FORMA DE CRECIMIENTO DE LA RAIZ. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$45.00
2	65	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. FLOR DE LIQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMARILLO DE LA PLANTA HERBACEA DE 60 CM DE ALTURA, RAMIFICADA, DE LA FAMILIA DE LAS COMPUESTAS, DE HOJAS PARTIDAS EN SEGMENTOS FILIFORMES. POR SU CONTENIDO EN ACEITES ESENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPEUTICAS. TE DE MANZANILLA PROCESADO. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON LA FLOR AMARILLA Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DE LA HIERBA MANZANILLA COMUN QUE ES SOMETIDA A UN PROCESO DE SECADO Y FRACCIONAMIENTO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD MAXIMO 12PORCEN, CENIZAS MAXIMO 10PORCEN, EXTRACTO ETEREO 4.5PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ACUOSO 30PORCEN MINIMO, PROTEINAS MINIMO 12PORCEN, FIBRA CRUDA 15PORCEN MAXIMO. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS NO DEBERA CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR AMARILLO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERISTICO.VERIFICAR DEL PRODUCTO A GRANEL EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑO POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HOJAS QUE NO CORRESPONDAN A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.PUEDE ADQUIRIRSE ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	KG	$75.00
2	66	**HGZ MF N°6**	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. PLANTA HERBACEA, DE 30 CM DE ALTURA, AROMATICA, PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, DE TALLO CUADRANGULAR ERECTO, HOJAS OPUESTAS OVADO-OBLONGAS, ASERRADAS Y DE COLOR VERDE PALIDO, MUY AROMATICAS DEBIDO A SUS ACEITES ESENCIALES CONSTITUIDOS POR EL MENTOL PRINCIPALMENTE, AL QUE SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPEUTICAS. EL TE DE HIERBABUENA PROCESADO ES EL PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LAS HOJAS Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DEL ARBUSTO, LOS CUALES SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESHIDRATACION. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD 10PORCEN MAXIMO, CENIZAS 10PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ETEREO 2.5PORCEN, EXTRACTO ACUOSO 30PORCEN MINIMO, FIBRA CRUDA 20PORCEN MAXIMO, CENIZAS SOLUBLES 4.0PORCEN. MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, ENMOHECIMIENTO, OTROS VEGETALES, O MATERIAS EXTRAÑAS. SENSORIALES COLOR VERDE CARACTERISTICO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERISTICO. ASPECTO FRAGMENTOS PEQUEÑOS DE LA HIERBABUENA.VERIFICAR DEL PRODUCTO A GRANEL EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑO POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HOJAS QUE NO CORRESPONDAN A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.PUEDE ADQUIRIRSE ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	KG	$75.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZUCAR, LEVADURA E INGREDIENTES OPCIONALES (LECHE, EDULCORANTES NUTRITIVOS SACAROSA, LACTOSA Y MALTOSA), EMULSIFICANTES (LECITINA O ACEITES VEGETALES), REGULADORES DE PH, SIN ADICION DE CONSERVADORES POR SER UN PRODUCTO DE CONSUMO INMEDIATO; LA MASA FERMENTADA SE MOLDEA Y HORNEA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 15PORCEN AL 18 PORCEN MAXIMO, PROTEINAS MINIMO 9PORCEN, GRASAS DE 1.5 A 2.0 PORCEN, TIEMPO DE ROTACION DE 2 A 48 HORAS. CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 15 000 UFC / G MAXIMO, HONGOS Y LEVADURAS 5 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES / G NEGATIVO, MESOFILICOS AEROBIOS POR 1 G MAXIMO 5 000 UFC / G. CARACTERISTICAS SENSORIALES EL BOLILLO DEBE PRESENTAR FORMA CARACTERISTICA (ELIPTICA), CON UNA SAJADA LONGITUDINAL AL CENTRO EN LA PARTE SUPERIOR, LA TELERA ES IGUALMENTE ELIPTICA SOLAMENTE MAS EXTENDIDA CON DOS RANURAS EN LA PARTE SUPERIOR; LA SUPERFICIE EXTERIOR Y LA CORTEZA DEBEN PRESENTAR COLOR AMARILLO DORADO LO MAS UNIFORME POSIBLE, DE TEXTURA GRUESA, FIRME, EN FORMA DE COSTRA NO CORREOSA, EL COLOR DE LA MIGA DEBE SER BLANCO, CON UN MATIZ UNIFORME, SIN MANCHAS NI COLORACIONES, SUAVE Y ESPONJOSA, NO SECA; OLOR Y SABOR AGRADABLE, CARACTERISTICO, LIGERAMENTE SALADO, NO DEBE SER ACIDO. SIN MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE CUMPLIR CON LA NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.	PZA DE 60 G	$6.80
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA, FERMENTADA Y HORNEADA CON CUBIERTA O NO A BASE DE GRASAS Y AZUCAR. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 18PORCEN AL 22PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 50 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE; DE FORMAS VARIADAS REDONDAS, ALARGADAS, GRANDES O PEQUEÑAS (DONA, PANQUE, CONCHA, TRENZA, CUERNO, CHILINDRINA, COCOL, BESOS Y OTRAS).DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.	PZA 40 GR	$13.50
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO O CON MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA, TROQUELADO EN FORMA CIRCULAR, COCIDO Y APILADO. PUEDE SER EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 46.5 A 49.5 PORCEN, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 50 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC / G. MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA ELASTICA, FLEXIBLE Y SUAVE, COLOR BLANCO A CREMA, VARIANDO HASTA AZUL DEPENDIENDO DEL MAIZ, CON AROMA Y SABOR CARACTERISTICOS. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. CUANDO SE ADQUIERE EMPACADA DEBE PRESENTAR ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 6 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO. SI SE ADQUIERE A GRANEL NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS.	Kg	$33.50

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO. LAS SEMILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS, SANAS, EXCENTAS DE PLAGAS Y LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. SE DEBE COMPROBAR EL PESO NETO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	KG	$98.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 1000 G. EL ARROZ PULIDO ES EL GRANO MADURO, SANO Y LIMPIO DE ORYZA SATIVA SOMETIDO A PROCESOS INDUSTRIALES DE DESCASCARILLADO Y PULIDO PARA LA ELIMINACION DE LA CASCARA, EL GERMEN Y LA CUTICULA QUE CONSTITUYE EL SALVADO. EL GRANO ES PULIDO BLANCO O LIGERAMENTE AMARILLENTO NACARADO, DE 5 A 7MM POR 3 MM, CON EXTREMOS ALARGADOS. EXISTEN 3 VARIEDADES DEPENDIENDO DE LA LONGITUD QUE SON GRANOS LARGOS, MEDIANOS O CORTOS; CON 4 GRADOS DE CALIDAD EN ORDEN DESCENDIENTE MEXICO EXTRA, MEXICO 1, 2 Y 3, AUN CUANDO SE COMERCIALIZA COMO SUPER EXTRA, EXTRA, COMERCIAL Y POPULAR DE ACUERDO AL PORCEN DE GRANOS QUEBRADOS QUE CONTENGAN Y AL LIMITE MAXIMO DE DEFECTOS PERMITIDOS. EN MEXICO LA VARIEDAD QUE MAS SE CULTIVA ES DEL GRUPO INDICA CON 2 TIPOS DE GRANOS LARGO Y DELGADO (TIPO SINALOA) Y OBLONGO, GRANDE CON PANZA BLANCA (TIPO MORELOS). PARA EL IMSS SE AUTORIZA EL GRANO CON CALIDAD SUPER EXTRA Y EXTRA. COMPROBAR EL PESO NETO DE ENTREGA Y CALIDAD SOLICITADA. SE DEBE RECIBIR ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA. EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLAGAS Y DE OLOR A ENRANCIAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR OBJETABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, GRANOS QUEBRADOS, DAÑADOS, ESTRELLADOS, MANCHADOS, OSCUROS Y YESOSOS. EN EL EMPAQUE SE DEBE ESPECIFICAR QUE ES ARROZ PULIDO. AL HACER LA SELECCION DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE HONGOS VISIBLES.	Paquete de 1 Kg	$33.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. NO DEBE TENER SABOR Y OLOR DIFERENTE AL CARACTERISTICO O MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE SER DE COLOR BLANCO, UNIFORME Y SU CONSISTENCIA DEBE SER DE POLVO FINO. EL ETIQUETADO DEBE LLEVAR LA DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO. EL PRODUCTO DEBE SER ENVASADO EN RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION Y DETERIORO EXTERIOR.	ENVASE KG	$58.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, RESULTANTE DE LA MOLIENDA DEL GRANO DE ARROZ, MADURO, LIMPIO, ENTERO O QUEBRADO, Y SECO DE LA ESPECIE ORIZA SATIVA, L; Y QUE ADEMÁS ESTÁ LIBRE DE SUS ENVOLTURAS CELULÓSICAS DE LA FAMILIA DE LAS GRAMÍNEAS. EL ARROZ RÁPIDO, INSTANTÁNEO O PRECOCIDO CORRESPONDE A UN ARROZ CUYO TIEMPO DE COCCIÓN SE HA REDUCIDO, EL ARROZ UTILIZADO PARA ESTE TRATAMIENTO PUEDE SER BLANCO NORMAL O EL SANCOCHADO O PARBOILED. EL FUNDAMENTO DE ESTE PROCESO SE BASA EN CREAR UNA ESTRUCTURA POROSA Y UNA PREGELATINIZACIÓN PARCIAL DEL ALMIDÓN, PARA ASÍ REDUCIR EL TIEMPO DE COCCIÓN. LA COMPOSICIÓN DEL ARROZ COMERCIAL DEPENDE DEL PROCESADO O TRATAMIENTO LLEVADO A CABO, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO AL CONTENIDO EN FIBRA DIETÉTICA, LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES. UNA VEZ TRANSFORMADO EL CEREAL EN POLVO O GRANULADO, ES DE RÁPIDA DISOLUCIÓN EN CUANTO ES REHIDRATADO CON AGUA O LECHE Y SE CONVIERTEN EN SOPA O PAPILLA. DE FÁCIL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y PREPARACIÓN. LA TRANSFORMACIÓN DEL CEREAL DE ARROZ MEDIANTE SISTEMAS DE EXTRUSIÓN PRODUCE SOLUBILIDAD DE PROTEÍNAS, DEGRADACIÓN DE AMILASAS A ALMIDONES, BIODISPONIBILIDAD DE MINERALES, PERMITE LA PRODUCCIÓN CONTINUA DE PRODUCTOS ALTAMENTE HOMOGÉNEOS DURANTE SU PROCESAMIENTO EN POLVO, GRANULADOS O HARINAS. LA COMPRESIÓN, MEZCLA, COCCIÓN, CIZALLAMIENTO, CALENTAMIENTO, ENFRIAMIENTO, BOMBEO, MOLDEO, ETC. QUE REALIZA ESTE EQUIPO MINIMIZA LA CONTAMINACIÓN.	LATA 270 G	$75.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVENA (PLANTA HERBÁCEA ANUAL, PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS GRAMÍNEAS, PLANTA AUTÓGAMA, LA MAYORÍA DE SUS VARIEDADES CULTIVADAS SON HEXAPLOIDES, SIENDO LA AVENA SATIVA, LA MÁS CULTIVADA, SEGUIDA DE LA AVENA BIZANTINA), CONTIENE 8 DE LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA LA SÍNTESIS DE PROTEÍNAS. EL CEREAL PRECOCIDO DE AVENA ES ELABORADO EN EQUIPOS DE EXTRUSIÓN QUE OFRECEN VENTAJAS RELACIONADAS CON LA VISCOSIDAD, CAPACIDAD DE HIDRATACIÓN Y TIEMPO DE SOLUBILIDAD PARA ELABORAR PREPARACIONES INSTANTÁNEAS CON CALIDAD CONTINUA Y CONTROLADA BAJO CONDICIONES DE PRODUCCIÓN HIGIÉNICA	LATA 270 G	$75.00
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE PROVIENE DEL VOCABLO LATINO (TRITICUM SPP) QUE SIGNIFICA QUEBRADO, TRITURADO O TRILLADO. EL TÉRMINO SE DESIGNA AL CONJUNTO DE CEREALES DE LA FAMILIA DE LAS GRAMÍNEAS DE LAS CUALES SE PRODUCE HARINA (A LA OBTENIDA DE LA MOLIENDA DEL TRIGO DEL GRANO MADURO, ENTERO, QUEBRADO, Y SECO DEL GENERO TRITICUM, L; DE LAS ESPECIES T. VULGARE, T COMPACTUM Y T. DURUM O MEZCLAS DE ESTAS, LIMPIO EN EL QUE SE ELIMINA GRAN PARTE DEL SALVADO Y GERMEN Y EL RESTO SE TRITURA HASTA OBTENER UN GRANO DE FINURA ADECUADA. LA TRANSFORMACIÓN DEL CEREAL DE TRIGO MEDIANTE SISTEMAS DE EXTRUSIÓN PRODUCE SOLUBILIDAD DE PROTEÍNAS,	LATA 270 G	$75.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											DEGRADACIÓN DE AMILASAS A ALMIDONES, BIODISPONIBILIDAD DE MINERALES, PERMITE LA PRODUCCIÓN CONTINUA DE PRODUCTOS ALTAMENTE HOMOGÉNEOS DURANTE SU PROCESAMIENTO EN POLVO, GRANULADOS O HARINAS. LA COMPRESIÓN, MEZCLA, COCCIÓN, CIZALLAMIENTO, CALENTAMIENTO, ENFRIAMIENTO, BOMBEO, MOLDEO, ETC. QUE REALIZA ESTE EQUIPO MINIMIZAN LA CONTAMINACIÓN Y ASEGURAN LA VIDA DE ANAQUEL APROXIMADAMENTE DE UN AÑO.		
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO GRADO II CON CEREALES COMO AMARANTO, AVENA, GERMEN Y SALVADO DE TRIGO, FÉCULA DE MAÍZ, CLARA DE HUEVO, MANTEQUILLA, CANELA, COCOA, VAINILLA, ACEITES COMESTIBLES, AGUA, ADICIONADA O NO DE AZÚCARES (PILONCILLO O MIEL DE ABEJA), OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS, SOMETIDA A UN PROCESO DE AMASADO, MOLDEADO Y TRATAMIENTO TÉRMICO (HORNEADO). ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 6 A 8% MÁXIMA, PH DE 6 A 8, CENIZAS MÁXIMO DE 1.5 A 2.0%, PROTEÍNAS MÍNIMO DE 6 A 8%, EXTRACTO ETÉREO DE 5 A 15%. LOS ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA SON: LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES, EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA. MESOFÍLICOS AEROBIOS MÁXIMO 30 000 UFC /G, COLIFORMES TOTALES MÁXIMO 50 UFC /G, HONGOS MÁXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO, BIOTOXINAS MÁXIMO 20 MCG / KG (EN GALLETA CON CUBIERTA). CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR 595 595 CARACTERÍSTICO DEL TIPO DE GALLETA SIN ÁREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS SIN RANCIDEZ, SIN MATERIAS EXTRAÑAS, TEXTURA FIRME Y CRUJIENTE.	PAQ.470G C/4pzas de 117g	$88.00
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II, AZÚCARES, SAL, JARABE INVERTIDO, GRASA VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADA, SAL, ADICIONADA O NO DE VITAMINAS Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA: LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES, EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, SOMETIDOS A AMASADO, MOLDEADO Y HORNEADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 4% MÁXIMA, PH DE 6.8 A 8, CENIZAS MÁXIMO 2%, FIBRA CRUDA 597 597 MÁXIMO DE 0.5 %, PROTEÍNAS (N X 5.7%) MÍNIMO 8%, EXTRACTO ETÉREO DE 8%MÁXIMO. MESOFÍLICOS AEROBIOS MÁXIMO 30 000 UFC /G, COLIFORMES NEGATIVO, HONGOS MÁXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO, AFLATOXINAS MÁXIMO 20 MCG / KG O 0.2 MG / KG O 0.2 PPM. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DE LA GALLETA MARÍA, ASPECTO UNIFORME DE FORMA CIRCULAR, CONSISTENCIA SECA Y CRUJIENTE, SIN ÁREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR SIN RANCIDEZ, SIN MATERIAS EXTRAÑA	CAJA 1 KG	$136.00
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II, LEVADURA PARA PANIFICACIÓN, GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES, AGUA, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS POR LA SSA COMO: LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, SOMETIDA A UN PROCESO DE AMASADO, FERMENTADO, TROQUELADO Y TRATAMIENTO TÉRMICO (HORNEADO). ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 4% MÁXIMA, PH DE 7 A 8, CENIZAS MÁXIMO DE 4.0%, PROTEÍNAS (N X 5.7) MÍNIMO DE 8%, EXTRACTO ETÉREO DE 8 % MÁXIMO, FIBRA CRUDA MÁXIMO 5%, CLORURO DE SODIO MÁXIMO 3%. MESOFÍLICOS AEROBIOS MÁXIMO 50 000 UFC /G, COLIFORMES NEGATIVO, HONGOS MÁXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR CARACTERÍSTICO DE LA GALLETA, SIN ÁREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS SIN RANCIDEZ, 601 601 CONSISTENCIA SECA Y CRUJIENTE, DE TAMAÑO UNIFORME Y FIGURA VARIABLE, SIN MATERIAS EXTRAÑAS. EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTÓN. ENVASE PERSONAL DE PAPEL CELOFÁN O METALIZADO EN PAQUETES DE 12 G O 13 G. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	CAJA con 42 paq de 12g c/u	$95.00
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II, LEVADURA PARA PANIFICACIÓN, GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES, AGUA, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS POR LA SSA COMO: LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, SOMETIDA A UN PROCESO DE AMASADO, FERMENTADO, TROQUELADO Y TRATAMIENTO TÉRMICO (HORNEADO). ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 4% MÁXIMA, PH DE 7 A 8, CENIZAS MÁXIMO DE 2.0%, PROTEÍNAS (N X 5.7) MÍNIMO DE 8%, EXTRACTO ETÉREO DE 8 % MÁXIMO, FIBRA CRUDA MÁXIMO 0.5%, CLORURO DE SODIO MÁXIMO 1%. MESOFÍLICOS AEROBIOS MÁXIMO 50 000 UFC /G, COLIFORMES NEGATIVO, HONGOS MÁXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR CARACTERÍSTICO DE LA GALLETA PARA SOPA, SIN ÁREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS SIN RANCIDEZ, CONSISTENCIA SECA Y CRUJIENTE, DE TAMAÑO UNIFORME Y FIGURA VARIABLE, SIN MATERIAS EXTRAÑAS. BOLSAS DE CELOFÁN DE FIGURAS VARIADAS. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA 150G	$19.00
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZADO DE GRANOS DE ARROZ (ORIZA SATIVA L.), SANOS, ENTEROS O QUEBRADOS, SIN CÁSCARA, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIA EXTRAÑA QUE ALTEREN SU CALIDAD. ES UNA HARINA PRECOCIDA QUE REQUIERE COCIMIENTO POSTERIOR PARA SU USO. TIENE UN SOLO GRADO DE CALIDAD. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y	PQTE 500 G	$42.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											MICROBIOLÓGICAS: PROTEÍNAS (N X 5.7) MÍNIMO 7%, HUMEDAD 12% MÁXIMO, CENIZAS 1% MÁXIMO, FIBRA CRUDA 0.8% MÁXIMO. NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATÓGENOS, TOXINAS MICROBIANAS, INHIBIDOS MICROBIANOS, MATERIAS EXTRAÑAS NI RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICOS DEL PRODUCTO, COLOR BLANCO, CONSISTENCIA POLVO FINO. ES NECESARIA SU COCCIÓN PARA SU CONSUMO. ENVASE DE CARTÓN, CON BOLSA INTERIOR DE PAPEL O CELOFÁN U OTRO MATERIAL DE GRADO ALIMENTICIO. ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO DE GRANOS DE TRIGO (TRITICUM VULGARE Y TRITICUM DURUM), SANOS, LIMPIOS, ENTEROS O QUEBRADOS, CON ELIMINACIÓN DE GRAN PARTE DEL SALVADO Y GERMEN, LIBRE DE PERICARPIO, DE TEGUMENTOS Y DE LA CAPA ALEURÓNICA DEL GERMEN; TRITURADA HASTA OBTENER UN GRADO DE FINURA ADECUADO, CON 73% DE EXTRACCIÓN MÍNIMO, ADICIONADO DE BLANQUEADORES U OXIDANTES PERMITIDOS POR LA SSA, SIN ADICIÓN DE CONSERVADORES O AGENTES ANTIMICROBIANOS. SE CLASIFICA EN 1 SOLO TIPO CON 3 GRADOS DE CALIDAD: GRADO I. HARINA DE TRIGO PARA PANIFICACIÓN. GRADO II. HARINA DE TRIGO PARA GALLETAS. GRADO III. HARINA DE TRIGO COMÚN O ESTÁNDAR. GENERALMENTE ADICIONADA DE VITAMINA B1, B2, NIACINA, HIERRO Y CALCIO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD 14% MÁXIMO; PROTEÍNAS (N X 5.7) MÍNIMO PARA EL GRADO I: 9.5% Y 9% PARA GRADOS II Y III, FIBRA CRUDA MÁXIMA PARA GRADO I: 0.4%, GRADO II: 0.6% Y GRADO III: 0.3%; CENIZAS MÁXIMAS PARA GRADO I: 0.55%, PARA GRADO II: 1.0% Y GRADO III: 0.6%; GLUTEN (BASE HÚMEDA) MÍNIMO: GRADO I: 31.3%, GRADOS II Y III: 29.7%. PUEDE ESTAR ENRIQUECIDA CON TIAMINA (B1), NIACINA Y RIBOFLAVINA (B2), HIERRO, VITAMINA D Y CALCIO. NO DEBE TENER MATERIAS EXTRAÑAS, MICROORGRANISMOS PATÓGENOS NI CONTAMINANTES QUÍMICOS QUE REPRESENTEN RIESGO A LA SALUD. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR BLANCO A CREMA, OLOR Y SABOR FARINÁCEOS, CARACTERÍSTICO SIN RANCIEDAD. TEXTURA SUAVE AL TACTO. ESTE PRODUCTO REQUIERE COCIMIENTO PARA SU CONSUMO. EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	ENVASE KG	$39.50
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAÍZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACIÓN DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD MÁXIMA 13.0%, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATÓGENOS NI MÁS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MÁS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSÉNICO, EL LÍMITE MÁXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVÉS DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERÍSTICO DE MAÍZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCIÓN PARA SU CONSUMO. CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO. ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	ENVASE 750 G	$122.50
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAÍZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACIÓN DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD MÁXIMA 13.0%, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATÓGENOS NI MÁS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MÁS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSÉNICO, EL LÍMITE MÁXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVÉS DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERÍSTICO DE MAÍZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCIÓN PARA SU CONSUMO. CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO. ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	SOBRE 47G	$17.00
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA: COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, FOSFATO DISÓDICO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 1 % EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONOESTEARATO DE GLICERILO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 2 % EN EL PESO DEL PRODUCTO TERMINADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: CENIZAS MÁXIMO 0.7%, PROTEÍNAS EN PASTAS CON HARINA DE TRIGO (N X 5.76) 8% MÍNIMO, PROTEÍNAS EN PASTAS CON SEMOLINA (N X 5.76) 9.5% MÍNIMO, HUMEDAD MÁXIMO 14%, EXTRACTO ETÉREO 0.25%, CUENTA DE HONGOS MÁXIMO 100 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES FECALES EN 1 G NEGATIVA, SALMONELLA EN 25 G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1 G NEGATIVA, SIN MATERIA EXTRAÑA. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: FIGURAS: MENUDAS (PIPIRÍN, MUNICIÓN, FIDEOS, LETRAS Y OTRAS), FANTASÍAS (ALMEJA, CORBATA Y OTRAS), LARGAS (MACARRÓN, TALLARINES, ESPAGUETTI Y OTRAS) Y HUECAS (CODOS, CONCHAS Y OTRAS); COLOR BLANCA A AMARILLO CLARO, OLOR Y	BOLSA 200 G	$14.50

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											SABOR CARACTERÍSTICO, CONSISTENCIA DURA, ASPECTO NO DEBE PRESENTAR AGRIETAMIENTOS Y / O ESTRELLAMIENTOS EN EL MOMENTO DE ENVASADO. BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA: COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, FOSFATO DISÓDICO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 1 % EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONOESTEARATO DE GLICERILO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 2 % EN EL PESO DEL PRODUCTO TERMINADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: CENIZAS MÁXIMO 0.7%, PROTEÍNAS EN PASTAS CON HARINA DE TRIGO (N X 5.76) 8% MÍNIMO, PROTEÍNAS EN PASTAS CON SEMOLINA (N X 5.76) 9.5% MÍNIMO, HUMEDAD MÁXIMO 14%, EXTRACTO ETÉREO 0.25%, CUENTA DE HONGOS MÁXIMO 100 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES FECALES EN 1 G NEGATIVA, SALMONELLA EN 25 G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1 G NEGATIVA, SIN MATERIA EXTRAÑA. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: FIGURAS: MENUDAS (PIPIRÍN, MUNICIÓN, FIDEOS, LETRAS Y OTRAS), FANTASÍAS (ALMEJA, CORBATA Y OTRAS), LARGAS (MACARRÓN, TALLARINES, ESPAGUETTI Y OTRAS) Y HUECAS (CODOS, CONCHAS Y OTRAS); COLOR BLANCA A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, CONSISTENCIA DURA, ASPECTO NO DEBE PRESENTAR AGRIETAMIENTOS Y / O ESTRELLAMIENTOS EN EL MOMENTO DE ENVASADO. BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA 220 G	$14.50
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA: COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES, FOSFATO DISÓDICO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 1 % EN EL PRODUCTO TERMINADO, MONOESTEARATO DE GLICERILO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 2 % EN EL PESO DEL PRODUCTO TERMINADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: CENIZAS MÁXIMO 0.7%, PROTEÍNAS EN PASTAS CON HARINA DE TRIGO (N X 5.76) 8% MÍNIMO, PROTEÍNAS EN PASTAS CON SEMOLINA (N X 5.76) 9.5% MÍNIMO, HUMEDAD MÁXIMO 14%, EXTRACTO ETÉREO 0.25%, CUENTA DE HONGOS MÁXIMO 100 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES FECALES EN 1 G NEGATIVA, SALMONELLA EN 25 G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1 G NEGATIVA, SIN MATERIA EXTRAÑA. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: FIGURAS: MENUDAS (PIPIRÍN, MUNICIÓN, FIDEOS, LETRAS Y OTRAS), FANTASÍAS (ALMEJA, CORBATA Y OTRAS), LARGAS (MACARRÓN, TALLARINES, ESPAGUETTI Y OTRAS) Y HUECAS (CODOS, CONCHAS Y OTRAS); COLOR BLANCA A AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, CONSISTENCIA DURA, ASPECTO NO DEBE PRESENTAR AGRIETAMIENTOS Y / O ESTRELLAMIENTOS EN EL MOMENTO DE ENVASADO. BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA 200 G	$14.50
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA SEMILLA DEL AMARANTO BLANCO LA CUAL SE REMOJA (APROXIMADAMENTE POR 12 HORAS), ESCURRE Y CALIENTA HASTA QUE REVIENTA, SE MEZCLA CON JARABE ESPESO DE PILONCILLO O MIEL HASTA FORMAR UNA PASTA QUE SE EXTIENDE SOBRE OBLEAS DE HARINA EN CAJAS O CHAROLAS DE 542 542 MADERA, SE DEJA SECAR Y SE RACIONA EN FORMA CIRCULAR O CUADRADA; SE PUEDE DECORAR CON PASAS, NUECES, COCO RAYADO Y SEMILLA DE CALABAZA O CACAHUATE. INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G. ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN O BOLSA DE PLÁSTICO.	PIEZA DE 30G	$18.00
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO Y HORNEADO, DE FORMA SEMIESFÉRICA, DECORADO CON AJONJOLÍ, REBANADO POR LA MITAD Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 29 A 33%, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC /G MÁXIMO, HONGOS 20 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G, COLIFORMES 10 UFC / G MÁXIMO, E. COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR CORTEZA DORADA UNIFORME, LIBRE DE MANCHAS Y VETAS, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE, LIGERAMENTE A FERMENTACIÓN, SABOR AGRADABLE (A FERMENTACIÓN) BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE BIODEGRADABLE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	$65.00
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL, LEVADURA Y OTROS INGREDIENTES, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPÍPEDO RECTANGULAR SIMÉTRICO, HORNEADO, REBANADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 34 A 36%, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MÁXIMO, HONGOS 20 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G. MÁXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE LIGERAMENTE A FERMENTACIÓN, SABOR A FERMENTACIÓN AGRADABLE. BOLSA DE POLIETILENO DE (640 G + 50 G) BIODEGRADABLE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE 620 GR C/23REB	$65.00
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO, AGUA, LEVADURA, AZÚCAR, SAL Y OTROS INGREDIENTES PERMITIDOS POR LA SSA, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPÍPEDO RECTANGULAR, HORNEADO, REBANADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS (NOM 147 - SSA1 – 1996): HUMEDAD DE 34 A 36% CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MÁXIMO,	PAQUETE 620 G 23 REB	$69.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											HONGOS 20 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G. MÁXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA CAFÉ CLARO, AROMA SUAVE LIGERAMENTE A FERMENTACIÓN, SABOR A FERMENTACIÓN AGRADABLE. EN BOLSA DE POLIETILENO. (660 G 23 REB DE ACUERDO A LA CLAVE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADA, MOLDEADA EN FORMA ELÍPTICA Y CON LA SUPERFICIE SUPERIOR CURVA, HORNEADO, REBANADO A LO LARGO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 31 A 33 %. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES DE 10 UFC / G MÁXIMO, HONGOS 20 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MÁXIMO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA LIGERAMENTE AMARILLA, AROMA AGRADABLE CARACTERÍSTICO LIGERAMENTE A FERMENTACIÓN, LIGERAMENTE DULCE SABOR AGRADABLE. BOLSA PREFERENTEMENTE BIODEGRADABLE.	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	$59.50
2	23	HGZ MF N°7	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPÍPEDO RECTANGULAR, HORNEADO, REBANADO, DESHIDRATADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 2.7 - 2.9 %. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MÁXIMO, HONGOS 20 UFC / G MÁXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MÁXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA FRÁGIL, CRUJIENTE, COLOR DORADO A CAFÉ CLARO UNIFORME, AROMA Y SABOR A PAN TOSTADO LIGERAMENTE DULCE. BOLSA DE POLIPROPILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE 210 g / 14 reb	$42.50
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO O CELOFAN DE 1000, O PRODUCTO DE UNA MEZCLA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, SECADA POR CALOR, MOLIDA Y EMPACADA, ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD 5 PORCEN, MÁXIMO. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC/G MÁXIMO, COLIFORMES 10UFC/G MÁXIMO, HONGOS 20 UFC/G MÁXIMO, LEVADURA 20UFC/G MÁXIMO, E.COLI NEGATIVO, CARACTERÍSTICAS SENSORIALES TEXTURA POLVO GRANULAR SECO, COLOR CREMA A CAFÉ CÑLARO, DORADO, LIBRE DE PUNTOS NEGROS, AROMA Y SABOR CARACTERÍSTICO A PAN TOSTADO. DEBE CUMPLIR CON LA NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MICROBIOLÓGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACIÓN NUTRIMENTAL, DIRECCIÓN DE RESPONSABLE DE FABRICACIÓN, FECHA DE ELABORACIÓN, Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE, NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DE BE PROTEGER LAS CARACTERÍSTUICAS DEL PRODUCTO, SU VIDA MEDIA ES DE 105 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN, SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO PARA GARANTIZAR SU CALIDAD	PAQUETE 210 GR	$35.00
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL, SAL, TROQUELADA EN FORMA CIRCULAR, COCIDA Y EMPACADA. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD DE 28.5 A 30.5%. CUENTA TOTAL BACTERIANA 500 UFC / G MÁXIMO, COLIFORMES < DE 10 UFC / G, HONGOS < DE 20 UFC / G, LEVADURAS < DE 20 UFC / G. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: TEXTURA SUAVE Y FLEXIBLE, AROMA CARACTERÍSTICO DEL TRIGO, SABOR AGRADABLE. BOLSA DE POLIETILENO.(310G / 12 PZ) DE ACUERDO CON LA CLAVE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	**PAQUETE (382.5g / 15 pz)**	$31.50

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS, GÉNERO PHASEOLUS, ESPECIE VULGARIS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA VAINA Y SE EXTRAE HASTA QUE ESTÁ MADURA Y SECA, DE FORMA GENERALMENTE RENIFORME Y MÁS O MENOS PLANA, SU PERICARPIO ES DE COLOR BLANCO PERLADO, DE 1 CM A 2.5 CM DE LONGITUD Y DE 0.5 A 1.5 CM DE GROSOR, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD, SU HILIO AL IGUAL QUE LOS COTILEDONES SON BLANCO AMARILLENTOS. EXISTEN VARIEDADES COMO: ALUBIA GRANDE, ALUBIA CHICA, ALUBIA MEDIANA, CARITA Y AMANDA. PARA SU COMERCIALIZACIÓN EL GRANO DEBE TENER COMPLETAS SUS PARTES CONSTITUTIVAS Y NO EXCEDER DE UNA CUARTA PARTE POR DAÑO MECÁNICO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: HUMEDAD 16%, IMPUREZAS MÁXIMO 3%, TOTAL DE SEMILLA DAÑADA MÁXIMO 5%, TOTAL DE SEMILLA CON DEFECTO 15%, FRIJOLES MEZCLADOS 10%, TIEMPO DE COCCIÓN MÁXIMO DE 3 HORAS PARA EL 90% DE LA ALUBIA. A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA 500G	$69.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS, GÉNERO PHASEOLUS, ESPECIE VULGARIS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA VAINA Y SE EXTRAE HASTA QUE ESTÁ MADURA Y SECA, DE FORMA GENERALMENTE RENIFORME Y MAS O MENOS PLANA, EL PERICARPIO ES LISO, DE COLOR	PAQUETE KG	$50.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											NEGRO UNIFORME, OPACO, BRILLANTE O SEMIBRILLANTE, SU HILIO ES DE COLOR BLANCO, DE 1 CM A 2 CM DE LONGITUD Y DE 0.5 CM A 1 CM DE GROSOR, DE ACUERDO A LA VARIEDAD EN OCASIONES LA SEMILLA ES MÁS REDONDA. EXISTE UNA GRAN VARIEDAD DE ÉSTOS FRIJOLES. PARA SU COMERCIALIZACIÓN EL GRANO DEBE TENER COMPLETAS SUS PARTES CONSTITUTIVAS Y NO EXCEDER DE UNA CUARTA PARTE POR 664 664 DAÑO MECÁNICO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: HUMEDAD 16%, IMPUREZAS MÁXIMO 3%, TOTAL DE SEMILLA DAÑADA 5% MÁXIMO, TOTAL DE SEMILLA CON DEFECTO 15%, FRIJOLES MEZCLADOS 10%, TIEMPO DE COCCIÓN MÁXIMO DE 3 HORAS PARA EL 90% DEL FRIJOL. A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS, GÉNERO PHASEOLUS, ESPECIE VULGARIS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS VAINAS Y SE EXTRAE HASTA QUE ESTÁ MADURA Y SECA; DE FORMA GENERALMENTE RENIFORME, MAS O MENOS PLANA, DE 1 CM A 1.5 CM DE LONGITUD Y DE 0.5 A 1 CM DE GROSOR, DE ACUERDO A LA VARIEDAD EN OCASIONES LA SEMILLA ES MÁS REDONDA, SU PERICARPIO ES LISO Y BRILLANTE DE TONALIDADES AMARILLAS DEPENDIENDO DE ESTA VARIEDAD, SU HILIO ES BLANCO DELIMITADO POR UNA FRANJA DE COLOR CAFÉ MUY CLARO. PARA LA COMERCIALIZACIÓN EL GRANO DEBE TENER COMPLETAS SUS PARTES CONSTITUTIVAS. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: HUMEDAD MÁXIMA 16%, IMPUREZAS MÁXIMO 3%, TOTAL DE SEMILLA DAÑADA 5% MÁXIMO, TOTAL DE SEMILLA CON DEFECTO 15%, FRIJOLES MEZCLADOS 10%, TIEMPO DE COCCIÓN MÁXIMO DE 3 HORAS PARA EL 90% DEL FRIJOL. A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE KG	$49.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARPIO ES LISO BRILLANTE, GRUESO, DE COLOR AMARILLO LIGERAMENTE PARDO, DE FORMA ARRIÑONADA APLANADA SUS COTILEDONES SON DE COLOR AMARILLO, DE 1.5 CM A 2.5 CM DE LARGO Y DE 1 CM A 2 CM DE ANCHO. BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA 500 G	$59.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE DIÁMETRO DE HASTA DE 0.7 CM, SU PERICARPIO ES DE COLOR VERDOSO A CAFÉ CLARO, CON COTILEDONES DE COLOR AMARILLO, PUEDE TENER DIFERENTES TAMAÑOS, CLASIFICÁNDOSE EN GRANDE O CHICA. BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	BOLSA 500 G	$28.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA, MEMBRILLO, TEJOCOTE, PERÓN, CHABACANOS Y OTRAS), COCIDAS Y CERNIDAS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR, AL QUE SE PUEDE AGREGAR PECTINAS Y ÁCIDOS ORGÁNICOS (CÍTRICO, LÁCTICO, TARTÁRICO, MÁLICO) O JUGO DE LIMÓN PARA AYUDAR A LA FORMACIÓN DE UN GEL COMPENSADO (PASTA), MOLDEADO Y DESECADO EN LA SUPERFICIE, ENVASADO EN BOLSAS DE CELOFÁN O EN LATAS CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL NOM-130-SSA1-1995. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: PH ENTRE 3.0 A 3.8; CANTIDAD MÍNIMA DE SÓLIDOS DEL 65 %. MESOFÍLICOS AEROBIOS 50 UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS MENOS DE 10 UFC/G. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: SU CONSISTENCIA ES UNA PASTA DE COLOR TÍPICO BRILLANTE, HOMOGÉNEO, CON SABOR Y AROMA CARACTERÍSTICOS DE LA FRUTA DE LA QUE ESTÁ ELABORADO. EN SU ELABORACIÓN PUEDEN INCLUIRSE ALGUNOS TROZOS DE FRUTA. LA CANTIDAD DE AZÚCAR NO DEBE SER SUPERIOR A UNA Y MEDIA VECES DEL PESO DE LA FRUTA NATURAL. LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR O EN EMPAQUE DE CELOFÁN. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$140.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS TÉRMICOS DE DURAZNOS (PRUNUS PERSICA) FRESCOS, CON SUS VARIEDADES PROPIAS PARA EL PROCESO, 757 757 MADURO, SANO, FRESCO, LIMPIO, MONDADO, EN MITADES Y SIN HUESO, EMPLEANDO JARABE COMO MEDIO LÍQUIDO Y ENVASADO HERMÉTICAMENTE. DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MESOFÍLICOS ANAEROBIOS, AEROBIOS, MOHOS Y LEVADURAS VIABLES AUSENTES, METALES PESADOS Y METALOIDES COMO CANTIDADES MÁXIMAS: PLOMO Y ARSÉNICO 1.0 MG/KG, CADMIO 0.2 MG/KG, ESTAÑO 100 MG/KG. ADITIVOS: ACIDO CÍTRICO Y ÁCIDO LÁCTICO 5 G /KG, ÁCIDO MÁLICO Y ÁCIDO TARTÁRICO, TARTRATO (L+) DE POTASIO Y TARTRATO (L+) DE SODIO 3 G/KG, LACTATO DE CALCIO 200 MG. ANTIESPUMANTE: DIMETILPOLISILOXANO 10 MG/KG. ANTIOXIDANTES: ÁCIDO ASCÓRBICO Y SUS SALES DE SODIO Y CALCIO 500 MG/KG. ACENTUADORES DEL SABOR: BENZOATO DE SODIO 1000 MG/KG, DIÓXIDO DE AZUFRE Y METIL PARABENO 100 MG/KG PUDIENDO TENER BICARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, LACTATO DE SODIO, AROMA O SABOR A CANELA O IDÉNTICOS A LOS NATURALES. LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA. (800 G), (3000 G) + 80 G ACORDE A LA CLAVE CORRESPONDIENTE CON ETIQUETA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD VIGENTES.	LATA 800G	$75.50
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE FRESAS SANAS, LIMPIAS Y CON EL GRADO DE MADUREZ ADECUADO, YA SEAN FRESCAS O CONGELADAS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR, AGUA U OTROS	FRASCO 470 G	$59.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											EDULCORANTES NATURALES, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES COMO: PECTINA (COMO ESPESANTE), ÁCIDO CÍTRICO (COMO CONSERVADOR). NO SE PERMITE LA ADICIÓN DE COLORANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: 38 % DE HUMEDAD, PH DE 3 A 3.5, SÓLIDOS SOLUBLES 64 %. MESOFÍLICOS AEROBIOS 50 UFC/G, ORGANISMOS COLIFORMES 10 UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS 20 UFC/G, SALMONELLA Y E. COLI NEGATIVOS. LAS MERMELADAS SE CLASIFICAN EN DOS TIPOS DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA FRUTA SUSPENDIDA. TIPO I: CONTIENE FRUTA EN TROZOS Y LA TIPO II: FRUTA DESMENUZADA O EN PARTÍCULAS MUY FINAS. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR ROJO PÁLIDO DISTRIBUIDO UNIFORMEMENTE, CONSISTENCIA SEMISÓLIDA, DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DE LA FRESA. EN FRASCO DE VIDRIO. (470G) + 80G DE ACUERDO A LA CLAVE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS, ELABORADO A PARTIR DEL NÉCTAR DE LAS FLORES O DE EXUDACIONES DE LAS PLANTAS, QUE SON RECOGIDOS, TRANSFORMADOS Y ALMACENADOS POR ÉSTAS. LA MIEL DEBE PASTEURIZARSE A TRAVÉS DE UN TAMIZADO O FILTRACIÓN FINA, SE SOMETE A OPERACIONES DE SEDIMENTACIÓN, FILTRACIÓN Y ENCASADO. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD MÁXIMA 20 %, CONTENIDO DE AZÚCAR INVERTIDO 63 G /100 G, SACAROSA 8 G/100 G, GLUCOSA 38 G/100 G, SÓLIDOS INSOLUBLES EN AGUA 0.3 G/100 G, CENIZAS 0.6 G/100 G, ACIDEZ 40 MEQ/KG. NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS, TOXINAS MICROBIANAS E 792 792 INHIBIDORES MICROBIANOS. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR VARIABLE DEL ÁMBAR MUY CLARO AL OBSCURO, OLOR Y SABOR FLORAL-FRUTAL, CUYA INTENSIDAD Y PERFIL VARÍA DE ACUERDO A LA ÉPOCA Y ZONA DE PRODUCCIÓN. LA DULZURA DE LA MIEL VARÍA CON LA CONCENTRACIÓN Y EL GRADO DE CRISTALIZACIÓN. EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	ENVASE 330 ML	$85.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAIZ A PARTIR DE LA CONVERSION DEL ALMIDON A AZUCAR, PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO POR HIDROLISIS ACIDA Y/ O ENZIMATICA, ADICIONADA CON MAPLE NATURAL. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 17 PORCEN, CONTENIDO DE AZUCAR INVERTIDO 63 G /100 G, SACAROSA 8 G/100 G, GLUCOSA 38 G/100 G, SOLIDOS INSOLUBLES EN AGUA 0.3 G/100 G, CENIZAS 0.6 G/100 G, ACIDEZ 40 MEQ/KG. NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS E INHIBIDORES MICROBIANOS. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CAFE OBSCURO TRASLUCIDO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO DEL MAPLE. LA ELABORACION DE MIEL DE MAIZ ES A PARTIR DE LA CONVERSION DEL ALMIDON A AZUCAR, LA CUAL SE LLEVA A CABO POR HIDROLISIS ACIDA Y/ O ENZIMATICA, POR HIDROLISIS PARCIAL DEL ALMIDON Y POR HIDROLISIS COMPLETA DEL AZUCAR DEXTROSA. EL PROCESO ACIDO ES LA COCCION DE UNA PASTA DE ALMIDON CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE ACIDO DILUIDO (ACIDO CLORHIDRICO), HASTA QUE SE ALCANCE EL GRADO DESEADO DE CONVERSION. LAS REACCIONES DE LA HIDROLISIS ACIDA SE DETIENEN NEUTRALIZANDO CON CARBONATO DE SODIO. LAS IMPUREZAS Y LOS SOLIDOS SE FILTRAN DEL JARABE Y POSTERIORMENTE SE BLANQUEA Y CONCENTRA. PARA DARLE EL SABOR MAPLE ES ADICIONADA CON MAPLE NATURAL EN DONDE LA SAVIA DEL MAPLE SE CONCENTRA HASTA UN 66PORCEN DE SOLIDOS.	ENVASE 500 ML	$89.50
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS (ANANAS SATIVUS S), MADURAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS Y MONDADAS, SOMETIDAS A UN PROCESO TÉRMICO, EMPLEANDO JARABE COMO MEDIO LÍQUIDO Y ENVASADAS HERMÉTICAMENTE. DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MESOFÍLICOS ANAEROBIOS, AEROBIOS, MOHOS Y LEVADURAS VIABLES AUSENTES, METALES PESADOS Y METALOIDES COMO CANTIDADES MÁXIMAS: PLOMO Y ARSÉNICO 1.0 MG/KG, CADMIO 0.2 MG/KG, ESTAÑO 100 MG/KG. ADITIVOS: ACIDO CÍTRICO Y ÁCIDO LÁCTICO 5 G /KG, ÁCIDO MÁLICO Y ÁCIDO TARTÁRICO, TARTRATO (L+) DE POTASIO Y TARTRATO (L+) DE SODIO 3 G/KG, LACTATO DE CALCIO 200 MG. ANTIESPUMANTE: DIMETILPOLISILOXANO 10 MG/KG. ANTIOXIDANTES: ÁCIDO ASCÓRBICO Y SUS SALES DE SODIO Y CALCIO 500 MG/KG. ACENTUADORES DEL SABOR: BENZOATO DE SODIO 1000 MG/KG, DIÓXIDO DE AZUFRE Y METIL PARABENO 100 MG/KG PUDIENDO TENER BICARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, LACTATO DE SODIO, AROMA O SABOR A CANELA O IDÉNTICOS A LOS NATURALES. LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA	LATA 800 G	$85.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GRENETINA SIN SABOR COMO AGENTE GELIFICANTE, ÁCIDO FUMÁRICO, CITRATO DE SODIO, SAL YODADA, ADICIONADO DE SABORIZANTES Y COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES. BOLSA DE POLIPROPILEN. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA 140 G	$18.00
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE GRENETINA SIN SABOR COMO AGENTE GELIFICANTE, EDULCORANTES SINTÉTICOS NO NUTRITIVOS (ACESULFAME DE POTASIO O ASPARTAMO O SUCRALOSA O COMBINADOS), ÁCIDO FUMÁRICO, CITRATO DE SODIO, SAL YODADA, ADICIONADO DE SABORIZANTES Y COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES. PAQUETE O SOBRE PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIONES DE GELATINA DE 100 A 130 ML DE AGUA. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	ENVASE 25 G	$22.50
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE DE BASE PARA PREPARAR UN GEL CUANDO ES HIDRATADO, SU MATERIA PRIMA ES GRENETINA PURA, AZÚCAR REFINADO, ÁCIDO FUMÁRICO, CITRATO DE SODIO, SAL YODATADA, COLORANTES Y DIVERSOS SABORIZANTES ARTIFICIALES. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-F-41-1983. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: HUMEDAD 2 %, CENIZAS 3 %, ACIDEZ 3 %, GRENETINA PURA 8 % Y SACAROSA 60 %; MESÓFILOS AEROBIOS 25 000 UFC/G, COLIFORMES 10 UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS 500 UFC/G, SALMONELLA NEGATIVO EN 25 G,	BOLSA 140 G	$18.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI NEGATIVO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO AL REGISTRADO EN LA ETIQUETA. BOLSA DE POLIPROPILENO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZCLA DE PULPA DE PAPAYA O PULPA DE TAMARINDO CON CARBOHIDRATOS HIDROLIZADOS Y/O MODIFICADOS, AGUA, SABORIZANTE DE ORIGEN NATURAL, ADICIONADO DE FIBRA 100 % NATURAL A PARTIR DE LA REMOLACHA DE AZÚCAR, BALANCEADA ENTRE FIBRA SOLUBLE E INSOLUBLE. NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTÉTICOS. LA NOM ESTABLECE QUE PUEDE ESTAR ADICIONADOS DE CONSERVADORES COMO METIL PARABEN, PROPIL PARABEN, ÁCIDO BENZOICO Y ÁCIDO ASCÓRBICO CON UN MÁXIMO DE 0.1 G / 100 ML. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: COLIFORMES TOTALES SIN DESARROLLO, MESOFÍLICOS AEROBIOS 5 000 UFC/ ML, MOHOS Y LEVADURAS 100 UFC/ML. CONCENTRACIÓN A 56 GRADOS BRIX. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DEL FRUTO Y EN EL CASO DEL TAMARINDO TIENE UN SABOR ÁCIDO. EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD). ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	LITRO	$98.00
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCIÓN O MOLIENDA DE LAS FRUTAS MADURAS, SANAS Y EN BUEN ESTADO, SIN DILUIR NI FERMENTAR O CONCENTRADO AL ALTO VACÍO. EL JUGO OBTENIDO ES COLADO, PASTEURIZADO. PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE EDULCORANTES NUTRITIVOS, COLORANTES 707 707 NATURALES, ACEITES ESENCIALES COMO SABORIZANTES Y ANTIOXIDANTES, ENVASADOS EN RECIPIENTES HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y SOMETIDOS A UN PROCESO TÉRMICO QUE ASEGURE SU CONSERVACIÓN. LA NOM ESTABLECE QUE PUEDEN ESTAR ADICIONADOS DE CONSERVADORES COMO METIL PARABEN, PROPIL PARABEN, ÁCIDO BENZOICO Y ÁCIDO ASCÓRBICO CON UN MÁXIMO DE 10 MG/ KG. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: MESOFÍLICOS AEROBIOS 100 UFC/ML, COLIFORMES TOTALES SIN DESARROLLO, MOHOS Y LEVADURAS 25 UFC/ML. LIBRE DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: OLOR, COLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES. EN ENVASE TETRA BRIK ASÉPTICO MULTILAMINADO DE 1000 ML. PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN ÁREAS AUTORIZADAS: TETRA BRIK DE 250 ML. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	**TETRABRIK 900 ML**	$33.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMILLA DE CÁRTAMO (CARTHAMUS TRIETORIUS, L.), SOMETIDO A UN PROCESO DE EXTRACCIÓN, REFINACIÓN, NEUTRALIZADO, LAVADO, SECADO, BLANQUEADO, HIBERNADO, DESODORIZADO Y FILTRADO: ESPECIFICACIONES FÍSICO - QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: 99% COMO MÍNIMO DE ACEITE, HUMEDAD MÁXIMA DE 0.05%, ACIDEZ MÁXIMA EXPRESADA EN ÁCIDO OLÉICO 0.05%, PESO ESPECÍFICO A 20 °C DE 0.922 A 0.927, ÍNDICE DE REFRACCIÓN A 25 °C DE 1.470 A 1.473, PORCIÓN NO SAPONIFICABLE 1.5% MÁX, ÍNDICE DE PERÓXIDO NO MAYOR A 2 EQUIVALENTES DE OXÍGENO/KG, ÍNDICE DE YODO (WIJS) DE 135 A 150, ÍNDICE DE REICHERT MEISSL MÁX 0.05, ÍNDICE DE POLENSKE MÁX 0.05%, IMPUREZAS INSOLUBLES MÁX 0.02%, PRUEBA FRÍA A 0°C 5:30 HORAS, SIN ANTIOXIDANTES 10:00, PRUEBA CALIENTE SIN OLORES DESAGRADABLES 220°C, ÍNDICE DE SAPONIFICACIÓN DE 186 A 198, PUNTO DE SOLIDIFICACIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS DE 15 A 18 °C; NEGATIVO A LAS REACCIONES DE : BAUDOUIN Y VILLAVECCHIA FABRIS, HALPERN, KREISS, TWITCHELL, 809 809 RENARD Y EVERS Y ACEITE MINERAL; ANTIOXIDANTES Y SINÉRGICOS: TOCOFEROLES MÁX 0.03%, GALATO DE PROPILO MÁX 0.01%, GALATO DE OCTILO MÁX 0.01%, BUTILATO DE HIDROXIANISOL (BHA) MÁX 0.02%, BUTILATO DE HIDROXITOLUENO (BTH) MÁX 0.02%, RESINA DE GUAYACO MÁX 0.1%, ÁCIDO TIOPROPIÓNICO Y SUS ÉSTERES MÁX 0.01%, ANTIOXIDANTES SINÉRGICOS: ÁCIDO CÍTRICO O ÁCIDO FOSFÓRICO MÁX 0.005%, PALMITATO Y ESTEARATO DE ASCORBILO MÁX 0.02%. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: LIBRE DE OLOR Y SABORES EXTRAÑOS, COLOR AMARILLO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	ENVASE 1 L	$59.50
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIOS MECÁNICOS U OTROS MEDIOS FÍSICOS EN CONDICIONES ESPECIALMENTE TÉRMICAS DE LOS FRUTOS MADUROS Y SANOS (OLEA EUROPEA, L.). ESTE ACEITE CORRESPONDE AL TIPO III- ACEITE DE OLIVA PREPARADO A BASE DE MEZCLAS (DE PRIMERA), CON LA MEZCLA CONSTITUÍDA POR ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y ACEITE DE OLIVA REFINADO DE PRIMERA. NO DEBE CONTENER NINGÚN OTRO ACEITE DIFERENTE AL DE OLIVA. ESPECIFICACIONES FÍSICO - QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: 99% COMO MÍNIMO DE ACEITE, DENSIDAD DE 0.910 A 0.915 G/ML, HUMEDAD MÁXIMA DE 0.05%, ACIDEZ MÁXIMA EXPRESADA EN ÁCIDO OLEICO 2.30%, PORCIÓN NO SAPONIFICABLE 2% MÁX, ÍNDICE DE PERÓXIDO NO MAYOR A 20 MILIEQUIVALENTES DE OXÍGENO/KG, JABÓN MÁX 0.005%M/M, HIERRO MÁX 1.5 MG/KG, COBRE MÁX 0.1 MG/KG, PLOMO MÁX 0.1 MG/KG, ARSÉNICO MÁX 0.1 MG/KG, NÍQUEL MÁX 0.1 MG/KG; ANTIOXIDANTES Y SINÉRGICOS: TOCOFEROLES MÁX 0.03%, GALATO DE PROPILO MÁX 0.01%, GALATO DE OCTILO Y GALATO DE DODECILO (O SUS MEZCLAS) MÁX 0.01%, ÁCIDO TIOPROPIÓNICO Y SUS ÉSTERES MÁX 0.01%, BUTIL HIDROXIANISOL (BHA) MÁX 0.01%, BUTIL HIDROXITOLUENO (BTH) MÁX 0.02%, RESINA DE GUAYACO MÁX 0.1%, ÁCIDO CÍTRICO O ÁCIDO	ENVASE DE LITRO	$330.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											FOSFÓRICO MÁX 0.005%, PALMITATO Y ESTEARATO DE ASCORBILO MÁX 0.02%. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: LIBRE DE OLOR, SABOR Y SUSTANCIAS EXTRAÑAS, COLOR AMARILLO VERDOSO TRANSLÚCIDO DE CONSISTENCIA LÍQUIDO-OLEOSA, BRILLANTE, DE APARIENCIA VISCOSA. ENVASE DE LATA, PLÁSTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. (1000ML), + 50 ML DE ACUERDO A CADA CLAVE. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTIVADO (OLEA EUROPEA SATIVA HOFFG, LINK), RECOGIDOS DURANTE EL CICLO DE MADURACIÓN ANTES DEL ENVERO Y CUANDO 829 829 HAN ALCANZADO SU TAMAÑO NORMAL, DRUPA OVOIDE, PEQUEÑA, DE SABOR MUY AMARGO, COLOR VERDE AL AMARILLO PAJA, PULPA MUY OLEOSA CUANDO ESTÁ MADURA Y CON UN HUESO GRANDE Y DURO QUE ENCIERRA LA SEMILLA. SE SOMETEN A UN PROCESO DE LAVADO, FERMENTACIÓN EN SALMUERA CLARIFICADA CON UNA ACIDEZ MÍNIMA, EXPRESADA EN ÁCIDO LÁCTICO DE 0.4% (AGUA, SAL VINAGRE, ACEITE DE OLIVA Y AZÚCAR) Y ENVASADA PARA SU CONSERVACIÓN. EN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO 350 G+ 50 ML DE ACUERDO A CADA CLAVE. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	FCO 350 G	$65.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CÁSCARA, SIN LA CASCARILLA O MEMBRANA QUE CUBRE A CADA SEMILLA, HOSPITAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE CELOFÁN O MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACIÓN ES LA PLANTA HERBÁCEA ANUAL (DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE) PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS PAPILONADA, ES UNA VAINA DURA, SECA Y ASPERA QUE CONTIENE GENERALMENTE UNA A TRES SEMILLAS O ALMENDRAS QUE ESTAN FORMADAS POR COTILEDONES ALARGADOS Y TIENE UN SURCO LONGITUDINAL EN LA CARA INTERNA; CADA SEMILLA ESTÁ CUBIERTA POR UNA MEMBRANA DELGADA DE COLOR CAFÉ ROJIZO, CARACTERISTICAS SENSORIALES, CONSISTENCIA FIRME, COLOR PAJA, SABOR CARACTERÍSTICO, SIN SABORES EXTRAÑOS O RANCIOS EL PRODUCTO DEBE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ESTAR EXCENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, DEBEN CUIDARSE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES., PRESENTACIÓN: SIN LA CASCARILLA O MEMBRANA QUE CUBRE A CADA SEMILLA, A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE MATERIALIMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACIÓN	KG	$88.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EMULSIÓN CREMOSA, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 65% DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, UN MÍNIMO DE 6% DE YEMA LÍQUIDA DE HUEVO FRESCO O SU EQUIVALENTE EN SUS DIFERENTES FORMAS, VINAGRE, ADICIONADA O NO DE JUGO DE LIMÓN, SAL, EDULCORANTES NUTRITIVOS, ACIDULANTES, MOSTAZA, CONDIMENTOS Y ADITIVOS PERMITIDOS, EXCEPTO AZAFRÁN, CÚRCUMA Y ESPESANTES. ESPECIFICACIONES FISICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: EXTRACTO ETÉREO (EN PESO) MÍN 67%, PROTEÍNAS MÍN 1%, ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉTICO DE 0.25 A 0.50%, PH DE 3.4 A 4.0, ÍNDICE 827 827 DE PERÓXIDO 20 MEQ MÁX; ADITIVOS PERMITIDOS: ETILENDIAMINTETRACETATO (EDTA) 75 PPM MÁX, OXIETEARINA 0.125%, GLUTAMATO MONOSÓDICO 0.2%, EDULCORANTES: SACAROSA, DEXTROSA, JARABE DE MAÍZ, JARABE DE GLUCOSA O MIEL DE ABEJA, MESOFÍLICOS AEROBIOS MÁX 3000 UFC/ G, COLIFORMES MENOS DE 10 UFC/G, HONGOS MÁX 20 UFC/G, LEVADURAS MÁX 50 UFC/G, SALMONELLA EN 25G NEGATIVA, E. COLI EN 1G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1G NEGATIVA. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: CONSISTENCIA HOMOGÉNEA Y CREMOSA, COLOR BLANCO CON LIGERAS NOTAS AMARILLAS CARACTERÍSTICO, LIBRE DE GRUMOS Y MATERIALES EXTRAÑOS; OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO Y SIN RANCIDEZ. PRESENTACIÓN EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLÁSTICO, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE	FRASCO 390 G	$69.50
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS CORTEZAS DURAS, UNA EXTERIOR Y OTRA INTERIOR DIVIDIDA EN DOS PORCIONES QUE ENCIERRAN LA SEMILLA FORMADA POR CUATRO GAJOS COMESTIBLES. SE PRODUCE EN REGIONES DE CLIMA TEMPLADO. LA NUEZ FUERA DE SU CÁSCARA DEBE DE SER PROTEGIDA PARA EVITAR LA OXIDACIÓN 837 837 DE LOS ÁCIDOS GRASOS QUE ORIGINA CAMBIO DE COLOR Y RANCIDEZ. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: CONSISTENCIA: PULPA BLANCA-AMARILLENTA, OLEOSA, DE OLOR Y AROMA CARACTERÍSTICO, SABOR SUAVE. PRESENTACIÓN A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO.	KILO	$345.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS SEMILLAS DE LA PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS BIXÁCEAS, QUE SE UTILIZAN COMO INGREDIENTE BASE, EL CUAL SE COMERCIALIZA EN FORMA DE PASTA; A LA QUE SE AGREGAN OTROS INGREDIENTES COMO SAL, VINAGRE, ÁCIDO CÍTRICO, CHILES, HARINA DE TRIGO, AZÚCAR, FÉCULA DE MAÍZ, BENZOATO DE SODIO COMO CONSERVADOR; EL COLOR ROJIZO SE DEBE FUNDAMENTALMENTE A DOS PIGMENTOS: LA ORELLANA Y LA BIXINA. NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS, RESIDUOS DE PLAGUICIDAS U OTROS CONTAMINANTES QUE AFECTEN LA SALUD DEL CONSUMIDOR. PRESENTACIÓN EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QUE PROTEGE Y ENVUELVE LA PASTA. (100 G)+ 10 G DE ACUERDO A CADA CLAVE	ENVASE 100 G	$19.50

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUESTE DEL GRANO DE CAFÉ VERDE, SANO Y LIMPIO, FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS RUBIÁCEAS A LAS QUE SE LES DESPULPA Y ELIMINAN TODAS LAS CAPAS QUE CUBREN LA SEMILLA POR MÉTODOS MECÁNICOS Y ENZIMÁTICOS QUE SE SOMETEN A LA ACCIÓN DEL CALOR A UN MÍNIMO DE 150º C PARA DESARROLLAR COLOR, AROMA Y DEMÁS CUALIDADES QUE LE SON CARACTERÍSTICAS. ESTE CAFÉ DEBE PRESENTARSE EN GRANO MOLIDO, SIN AZÚCAR Y SE LE DENOMINA CAFÉ PURO. EXISTEN 2 TIPOS CON UN SÓLO GRADO DE CALIDAD: TIPO "A" CAFÉ 100% PURO TOSTADO EN GRANO O MOLIDO, "ALTURA", "PRIMA LAVADO" Y "BUEN LAVADO"; TIPO "B" CAFÉ 100% PURO TOSTADO EN GRANO O MOLIDO, "DESMANCHES", "NO LAVADOS" O "NATURALES", DE ESTA CLASIFICACIÓN EL PRECIO VARÍA SIENDO EL TIPO "A" EL DE MAYOR COSTO. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS: LIBRE DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS E INHIBIDORES MICROBIANOS. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: CAFEÍNA MÍNIMO 2%, HUMEDAD MÁXIMA 6.0%, CENIZAS MÁXIMO 5%, EXTRACTO ETÉREO DE 10.5 A 16.5%. PRUEBA DE LUGOL NEGATIVA. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR Y OLOR CARACTERÍSTICO QUE DEPENDE DEL MÉTODO Y GRADO DE TUESTE, EXENTO TOTALMENTE DE SABORES EXTRAÑOS (FERMENTO, MOHO, TIERRA, AGRIO O 874 874 CEBOLLOSO). EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA KG	$360.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEAS, ESPECIA INTEGRADA POR CORTEZAS DE RAMAS DE FORMA CILÍNDRICA, DE COLOR CAFÉ ROJIZO, DE SABOR PICANTE, PENETRANTE Y DULCE. EL ACEITE ESENCIAL DE LA CANELA ESTÁ CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE DE ALDEHÍDO CINÁMICO, CUYA CONCENTRACIÓN ES DE 75 A 90%. LA CALIDAD DE ESTA ESPECIA DEPENDE DE MANERA IMPORTANTE DE LA EDAD DEL ÁRBOL, EL CLIMA DEL LUGAR GEOGRÁFICO DONDE CRECE Y LA FORMA DE PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ANTES DE SER DISTRIBUIDA; SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES ANTISÉPTICAS Y COMO SEDANTE LIGERO. SE COMERCIALIZA COMO CANUTILLOS ENTEROS, PARTIDOS O MOLIDOS. POR ESTE ÚLTIMO PROCESO EXISTEN PÉRDIDAS IMPORTANTES DE ACEITES ESENCIALES. PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD O PLÁSTICO, O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$395.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENVASADO EN BOLSA DE POLIESTIRENO. ESPECIA CONSTITUIDA POR LOS BOTONES FLORALES DEL CLAVERO, LOS CUALES UNA VEZ SEPARADOS DEL ÁRBOL, SE SECAN Y ADQUIEREN UN COLOR CAFÉ ROJIZO A NEGRO, TIENEN UN OLOR INTENSO Y UN SABOR PICANTE. SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL EUGENOL EN UN 78%, AL QUE SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES ANESTÉSICAS Y ANTISÉPTICAS. SE COMERCIALIZAN ENTEROS O MOLIDOS. POR ESTE ÚLTIMO PROCESO SE PRODUCEN PÉRDIDAS IMPORTANTES DE ACEITES ESENCIALES. VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTÉ LIBRE DE HUMEDAD, CUERPOS EXTRAÑOS, QUE SE PERCIBA EL OLOR PENETRANTE DEL CLAVO.	ENVASE 60 G	$45.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTICO, O POLIESTIRENO, FRUTOS DE LA PLANTA UMBELÍFERA QUE TIENE UNA LONGITUD DE 5 A 6 MM, DE APARIENCIA VERDOSA GRISÁCEA, DE FORMA OVOIDE, TIENE UN OLOR INTENSAMENTE AROMÁTICO Y UN SABOR ACRE AMARGO, SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL ALDEHÍDO CUMÍNICO. SE COMERCIALIZA ENTERO O MOLIDO. POR ESTE ÚLTIMO PROCESO SE PRODUCEN PÉRDIDAS IMPORTANTES DE ACEITES ESENCIALES. VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTÉ LIBRE DE HUMEDAD, DE CUERPOS EXTRAÑOS. (VARAS, RAMAS, BASURA, ETC) Y SE PERCIBA EL OLOR PENETRANTE DEL COMINO. PRESENTACIÓN ENTERO: ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	ENVASE 60 G	$30.00
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO, AL ALIMENTO PREPARADO POR COCCIÓN DEL POLLO O DE LA GALLINA EN AGUA POTABLE, O LOS EXTRACTORES DE SU CARNE, SAZONADO CON ESPECIAS, CONDIMENTOS Y ADICIONADO O NO DE ADITIVOS Y OTROS INGREDIENTES AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD (GRASA VEGETAL COMESTIBLE, HORTALIZAS DESHIDRATADAS, PROTEÍNAS VEGETALES DESHIDRATADAS, AZÚCAR) Y SOMETIDO A UN PROCESO DE DESHIDRATACIÓN. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: EXTRACTO DE POLLO Y/O CARNE 894 894 DESHIDRATADA MÍNIMO 3.5%, GRASA DE POLLO 3.5% MÍNIMO, HUMEDAD 5% MÁXIMO, PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL 2.5% MÍNIMO, NITRÓGENO AMÍNICO 0.400% MÍNIMO, CENIZAS 58.5% MÁXIMO, FIBRA CRUDA 1.2% MÁXIMA, CLORURO DE SODIO 52% MÁXIMO, EXTRACTO ETÉREO 3.5% MÍNIMO. (MICROBIOLÓGICAS) NEGATIVO PARA STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESCHERICHIA COLI Y SALMONELLA EN 25 G, HONGOS 10 UFC/G. (SENSORIALES) COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS DE LOS INGREDIENTES EMPLEADOS, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS Y DESAGRADABLES, SÓLIDO GRANULADO DE COLOR AMARILLO CAFESOSO, YA PREPARADO SE PRESENTA COMO LÍQUIDO DE COLOR AMARILLO, DE CONSISTENCIA GRASA. POR DIFICULTARSE SU CONTROL DE CALIDAD, NO SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A GRANEL. PRESENTACIÓN FRASCO Y/O BOLSA DE PLÁSTICO METALIZADA.	FRASCO KG	$189.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE COMPUESTOS QUÍMICOS SINTÉTICOS COMO ÉSTERES, ALDEHÍDOS, ALCOHOLES, CETONAS Y OTROS, CON LOS QUE SE LOGRAN LAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR, OLOR, SABOR Y ASPECTO DEL EXTRACTO DE VAINILLA NATURAL, CON UN COSTO NOTABLEMENTE MÁS BAJO. ES UN BUEN SUSTITUTO, CUANDO POR RAZONES DE DESABASTO NO SE PUEDE ADQUIRIR EL EXTRACTO DE VAINILLA. TIENE UN AMPLIO USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. LA DESCRIPCIÓN DEL SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA, EN LA ETIQUETA ESPECIFICA SU CONTENIDO: AGUA, ALCOHOL ETÍLICO, PROPILENGLICOL, COLORANTE NATURAL Y SABORIZANTE ARTIFICIAL, COMO CONSERVADOR SORBATO DE POTASIO. PRESENTACIÓN EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	FRASCO 250 ML	$45.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS MALVACEAS, QUE MIDE DE 1.5 A 2 M DE ALTURA, TIENE TALLOS ROJIZOS, DE FLORES SOLITARIAS, CESILES, CON EL CALIZ Y LAS BRACTEAS GRUESAS Y ROJAS. POSEE UN GUSTO ACIDO, UN AROMA HERBACEO MUY TENUE; LAS FLORES SON AMPLIAMENTE UTILIZADAS PARA PREPARAR INFUSIONES QUE SE CONSUMEN COMO BEBIDA QUE PUEDE SER FRIA O CALIENTE. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES.VERIFICAR QUE LA FLOR ESTA OPTIMAMENTE DESHIDRATADA, (NO RESECA, NI REQUEBRAJADA), QUE SE ENCUENTRE EXENTA DE PLAGAS Y DAÑOS POR INSECTOS, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (VARAS, PIEDRAS, RAMAS, HEBRAS, ETC.). PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	KILOGRAMO	$160.00
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. SE ENTIENDE POR MOSTAZA PREPARADA A LA MEZCLA DE MOSTAZA EN POLVO PROCEDENTE DE LA SEMILLA DE SINAPIS ALBA, BRASSICA NIGRA O DE OTRAS AFINES, LAS SEMILLAS DEBEN SER MADURAS, LIMPIAS, SANAS, NO ESTAR DESGRASADAS EN FORMA PARCIAL O TOTALMENTE, EN CANTIDAD MINIMA DEL 15PORCEN DE AGUA, VINAGRE CON O SIN ADICION DE SAL, AZUCAR, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y OTRAS ESPECIAS (CANELA, CLAVO, NUEZ MOSCADA, JENGIBRE, PIMIENTA, APIO, CURRY Y OTROS). DEBIDO A SU CONTENIDO EN MIROSINAS A LAS QUE SE LES ATRIBUYEN PROPIEDADES VASOCONSTRICTORAS, TIENE UN INTENSO SABOR ACRE. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD 81.5PORCEN MAXIMO, SOLIDOS TOTALES 18.5PORCEN MINIMO, CENIZAS 3.5PORCEN MAXIMO, PROTEINAS 5.5PORCEN MINIMO, FIBRA CRUDA 2PORCEN MAXIMO, ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACETICO 4PORCEN MAXIMO. MICROBIOLOGICAS NEGATIVO PARA STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESCHERICHIA COLI EN 0.1G Y SALMONELLA EN 25G. ORGANISMOS COLIFORMES 10 UFC/G MAXIMO, HONGOS Y LEVADURAS 20 UFC/G MAXIMO.DEBE TENER UN OLOR ACIDO Y UN SABOR PICANTE. TIENE UNA VIDA MEDIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION. VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO AUTOMATICO QUE GARANTIZA LA CALIDAD OFRECIDA POR EL FABRICANTE. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	Envase 450 G (+- 20 G)	$88.50
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLASTICO CON CAPACIDAD DE 60 G + 5 G,, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. HOJAS VERDES DE LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, PECIOLADAS MAS PALIDAS Y VELLOSAS POR EL ENVES, OBLONGAS Y REDONDEADAS POR SU BASE, DE AROMA MUY INTENSO Y ALCANFORADO DE SABOR FUERTE, LOS PRINCIPALES COMPONENTES DE SU ACEITE ESENCIAL SON EL TIMOL Y EL CARVACROL AL QUE SE LES ATRIBUYEN PROPIEDADES ANTIESPASMODICAS, ESTOMAQUICAS Y EXPECTORANTES. LAS HOJAS SE DESECAN Y SE COMERCIALIZAN ENTERAS O MOLIDAS. EL OREGANO PROCESADO ES SOMETIDO A PROCESOS DE INDUSTRIALIZACION (LIMPIEZA). ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y FISICAS HUMEDAD MAXIMO 10PORCEN, CENIZAS 9PORCEN MAXIMO, FIBRA CRUDA 20PORCEN MAXIMO, ACEITES VOLATILES 3PORCEN MAXIMO. MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS E INHIBIDORES MICROBIANOS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO. NO SE PERMITE EL USO DE ADITIVOS. SENSORIALES COLOR VERDE CARACTERISTICO, OLOR FUERTE AROMATICO, A MENTA Y ALCANFORADO, SABOR AROMATICO, PUNGENTE, AMARGO, ALCANFORADO Y A MENTA, ASPECTO, CONFORME AL TIPO DE OREGANO QUE SE TRATE.VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (VARAS, BASURAS, HEBRAS, PIEDRAS, ETC.) Y DE HUMEDAD. SE DEBE PERCIBIR EL OLOR PENETRANTE DEL OREGANO. PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.	FRASCO 60 G	$85.00
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGRUM): LA PIMIENTA NEGRA CORRESPONDE AL FRUTO ENTERO Y DESECADO, COSECHADO, GENERALMENTE ANTES DE ALCANZAR SU COMPLETA MADUREZ, CUANDO ALGUNOS GRANOS EMPIEZAN A TORNARSE AMARILLOS O ROJOS, PARA SOMETERLOS A UNA FERMENTACIÓN Y SECADO AL SOL O AL FUEGO; AL SECARSE LA SUPERFICIE SE TORNA NEGRA Y ARRUGADA, RESULTANDO ASÍ LA PIMIENTA NEGRA. LA PIMIENTA BLANCA SE OBTIENE A PARTIR DE LOS GRANOS DE PIMIENTA COSECHADOS CUANDO ESTÁN MADUROS, A LOS CUALES SE LES QUITA EL TEGUMENTO DESPUÉS DE SER REMOJADOS, FERMENTADOS Y SECADOS. EL ACEITE ESENCIAL MÁS IMPORTANTE ES LA PIPERINA A LA QUE SE DEBE SU SABOR ACRE. SE COMERCIALIZA ENTERA O MOLIDA; POR EL PROCESO DE MOLIENDA EXISTE PÉRDIDA IMPORTANTE DE SUS ACEITES ESENCIALES. ESPECIFICACIONES SENSORIALES: COLOR: PIMIENTA NEGRA ENTERA - CAFÉ ROJIZO A NEGRO; PIMIENTA NEGRA MOLIDA-GRIS VERDOSO O NEGRUSCO CON MANCHAS OBSCURAS; PIMIENTA BLANCA ENTERA Y MOLIDA - BLANCO GRISÁCEO A BLANCO CREMOSO. OLOR: AROMÁTICO PENETRANTE Y PUNGENTE CARACTERÍSTICO. SABOR: PUNGENTE CARACTERÍSTICO. ASPECTO: GRANOS Y / O POLVO. PRESENTACIÓN ENTERA O MOLIDA: ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE	FRASCO 60 G	$69.00
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGRUM): LA PIMIENTA NEGRA CORRESPONDE AL FRUTO ENTERO Y DESECADO, COSECHADO, GENERALMENTE ANTES DE ALCANZAR SU COMPLETA MADUREZ, CUANDO ALGUNOS GRANOS EMPIEZAN A TORNARSE AMARILLOS O ROJOS, PARA SOMETERLOS A UNA FERMENTACIÓN Y SECADO AL SOL O AL FUEGO; AL SECARSE LA SUPERFICIE SE TORNA NEGRA Y ARRUGADA, RESULTANDO ASÍ LA PIMIENTA NEGRA. LA PIMIENTA BLANCA SE OBTIENE A PARTIR DE LOS GRANOS DE PIMIENTA COSECHADOS CUANDO ESTÁN	FRASCO 60 G	$78.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											MADUROS, A LOS CUALES SE LES QUITA EL TEGUMENTO DESPUÉS DE SER REMOJADOS, FERMENTADOS Y SECADOS. EL ACEITE ESENCIAL MÁS IMPORTANTE ES LA PIPERINA A LA QUE SE DEBE SU SABOR ACRE. SE COMERCIALIZA ENTERA O MOLIDA; POR EL PROCESO DE MOLIENDA EXISTE PÉRDIDA IMPORTANTE DE SUS ACEITES ESENCIALES. ESPECIFICACIONES SENSORIALES: COLOR: PIMIENTA NEGRA ENTERA - CAFÉ ROJIZO A NEGRO; PIMIENTA NEGRA MOLIDA-GRIS VERDOSO O NEGRUSCO CON MANCHAS OBSCURAS; PIMIENTA BLANCA ENTERA Y MOLIDA - BLANCO GRISÁCEO A BLANCO CREMOSO. OLOR: AROMÁTICO PENETRANTE Y PUNGENTE CARACTERÍSTICO. SABOR: PUNGENTE CARACTERÍSTICO. ASPECTO: GRANOS Y / O POLVO. PRESENTACIÓN ENTERA O MOLIDA: ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE		
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNEAR	480	808	0200	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ES LA MEZCLA DE SALES UTILIZADA EN PANIFICACION PARA LOGRAR LA GENERACION DE GAS (BIOXIDO DE CARBONO) QUE PRODUCE EL EFECTO DE LEVANTAMIENTO Y ESPONJOSIDAD DEL PAN, ESTA CONSTITUIDO POR LA MEZCLA DE BICARBONATO DE SODIO O DE AMONIO Y POR LO MENOS CON UNA DE LAS SIGUIENTES SALES FOSFATO MONOCALCICO, FOSFATO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SUELE AGREGARSE ALMIDON COMO VEHICULO. PRESENTACION EN BOTE DE CARTON O LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	BOTE DE 110G	$29.00
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE POR CLORURO DE SODIO (NA CL) QUE PROVIENE EXCLUSIVAMENTE DE FUENTES NATURALES, SE PRESENTA EN FORMA DE POLVO BLANCO O CRISTALES INCOLOROS, INODOROS, SOLUBLES EN AGUA Y DE SABOR SALINO BLANCO, DEBE ESTAR PURIFICADO Y ENCONTRARSE LIBRE DE NITRITOS, NITRATOS, SALES AMONIACALES Y DE OTROS CONTAMINANTES. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: HUMEDAD MÁXIMA DE 95 A 105ºC 0.20 G/100 G, CLORURO DE SODIO 98.50 G/100 G MÍNIMO, SULFATOS COMO IÓN SO4 0.20G/100 G MÁXIMO, MAGNESIO COMO IÓN MG 0.20 G/100 G MÁXIMO, CALCIO COMO IÓN CA 0.20G/100G MÁXIMO, YODATO DE POTASIO DE 15 A 30 MG/KG. SE PERMITE UN MÁXIMO DE 1% DE SULFATOS ANTIHUMECTANTES EN CANTIDADES NO MAYORES A 2% SOLOS O COMBINADOS. MICROBIOLÓGICOS: NO CONTENDRÁ MICROORGANISMOS PATÓGENOS. LA SAL REFINADA YODATADA SE OBTIENE DE AÑADIRLE YODATO DE POTASIO Y SÍLICO ALUMINATO DE SODIO COMO ANTIHUMECTANTE. PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000G; (PTE 1000 SOBRES DE 1 G), (PTE 2000 SOBRES DE 1 G). INDIVIDUAL EN SOBRE DE 1G.	BOLSA KG	$25.50
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO Y PULPA DE TOMATES SANOS, LIMPIOS, DE MADUREZ ADECUADA, CONCENTRADO Y ADICIONADOS DE VINAGRE, EDULCORANTES NUTRITIVOS (JARABE DE MAÍZ, DEXTROSA O SACAROSA), SAL YODATADA, ESPECIES Y CONDIMENTOS OPCIONALES Y GOMA GUAR PARA OBTENER LA CONSISTENCIA QUE LE CARACTERIZA. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: SÓLIDOS TOTALES MÍNIMO 27%, PROTEÍNAS 897 897 1.5% MÍNIMO, PECTINA 3.5%, HUMEDAD MÁXIMA 73%, ACIDEZ EXPRESADA EN ÁCIDO ACÉTICO 2.5% MÁXIMO, PH 4.3% MÁXIMO. MESOFÍLICOS AEROBIOS 500 UFC/G MÁXIMO, SIN COLIFORMES HONGOS (TÉCNICA HOWARD) MÁXIMO 40% DE CAMPOS POSITIVOS. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR ROJO, OLOR CARACTERÍSTICO, SABOR AGRIDULCE, CONSISTENCIA SEMISÓLIDA Y TEXTURA HOMOGÉNEA. PRESENTACIÓN BOTELLA DE PLÁSTICO, EMPAQUE TETRABRIK O TETRA WEDGE DE (1000 G) + 50 G.	BOTELLA 1000 ML	$68.00
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CON TAPON NO SUSCEPTIBLE DE CORROSION. PRODUCTO OBTENIDO POR LA FERMENTACION ACETICA DE LIQUIDOS ALCOHOLICOS PROVENIENTES DE VINOS O JUGO DE FRUTAS SANAS Y MADURAS, CEREALES; ALCOHOL POTABLE O DESNATURALIZADO. CON VINAGRE DEBE SER LIMPIDO, CONTENER LOSCOMPONENTES PROPIOS DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS DENSIDAD RELATIVA A 15º C DE 1.013 A 1.025, EXTRACTO SECO 1.8 A 4.52PORCEN, CENIZAS DE 0.25 A 0.45PORCEN, ACIDEZ TOTAL EXPRESADA EN ACIDO ACETICO DE 4 A 8PORCEN, ACIDEZ FIJA EN ACIDO ACETICO DE 0.06 A 0.41PORCEN, ACIDEZ VOLATIL EN ACIDO ACETICO DE 3.94 A 7.56PORCEN. PARA ESTE CUADRO BASICO SOLO SE AUTORIZA EL VINAGRE DE FRUTAS QUE PROVENGA DE FERMENTACION NATURAL (MANZANA, ALCOHOL DE CAÑA). EL VINAGRE DE MANZANA PODRA SER AÑEJADO PARA MEJORAR SU CALIDAD, AROMA Y SABOR. EL DE ALCOHOL NO MEJORA CON ESTE PROCESO.VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO AUTOMATICO DEL ENVASE QUE GARANTIZA LA CALIDAD OFRECIDA POR EL FABRICANTE, SIN CUERPOS SUSPENDIDOS. QUE TENGA OLOR, SABOR Y COLOR CORRESPONDIENTE A LA MATERIA PRIMA UTILIZADA. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	ENVASE 1000 ML	$42.00
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMARILLO DE LA PLANTA HERBÁCEA DE 60 CM DE ALTURA, RAMIFICADA, DE LA FAMILIA DE LAS COMPUESTAS, DE HOJAS PARTIDAS EN SEGMENTOS FILIFORMES. POR SU CONTENIDO EN ACEITES ESENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPÉUTICAS. TÉ DE MANZANILLA PROCESADO. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON LA FLOR AMARILLA Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DE LA HIERBA MANZANILLA COMÚN QUE ES SOMETIDA A UN PROCESO DE SECADO Y FRACCIONAMIENTO. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: HUMEDAD MÁXIMO 12%, CENIZAS MÁXIMO 10%, EXTRACTO ETÉREO 4.5% MÁXIMO, EXTRACTO ACUOSO 30% MÍNIMO, PROTEÍNAS MÍNIMO 12%, FIBRA CRUDA 15% MÁXIMO. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS: NO DEBERÁ CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR AMARILLO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERÍSTICO.	CAJA 25 BOLSITAS	$42.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											PRESENTACIÓN A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO ESPECIAL, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTÓN DE 25 Y 100 BOLSITAS		
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDIVIDUAL	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, AROMÁTICA, PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, DE TALLO CUADRANGULAR ERECTO, HOJAS OPUESTAS OVADO OBLONGAS, ASERRADAS Y DE COLOR VERDE PÁLIDO, MUY AROMÁTICAS DEBIDO A SUS ACEITES ESENCIALES CONSTITUIDOS POR EL MENTOL PRINCIPALMENTE, AL QUE SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPÉUTICAS. EL TÉ DE HIERBABUENA PROCESADO ES EL PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LAS HOJAS Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DEL ARBUSTO, LOS CUALES SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESHIDRATACIÓN. ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: HUMEDAD 10% MÁXIMO, CENIZAS 10% MÁXIMO, EXTRACTO ETÉREO 2.5%, EXTRACTO ACUOSO 30% MÍNIMO, FIBRA CRUDA 20% MÁXIMO, CENIZAS SOLUBLES 4.0%. MICROBIOLÓGICAS: NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, ENMOHECIMIENTO, OTROS VEGETALES, O MATERIAS EXTRAÑAS. SENSORIALES: COLOR VERDE CARACTERÍSTICO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERÍSTICO. ASPECTO: FRAGMENTOS PEQUEÑOS DE LA HIERBABUENA. PRESENTACIÓN A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTÓN DE 25, 100 Y 150 BOLSITAS. DESECHO MÁXIMO FACTOR DE CORRECCIÓN	CAJA 25 BOLSITAS	$42.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MASA DRENADA DE 100G A 1350, EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON: LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	LATA 295 g	$62.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE CON PESO NETO Y MASA DRENADA EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON: LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, 135 135 CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	LATA 295 g	$69.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS Y SE LES ADICIONA ADOBO ELABORADO CON CHILE ANCHO, JITOMATE, VINAGRE, ACEITE, SAL, AGUA Y ÁCIDO CÍTRICO QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTIZA SU CONSERVACIÓN JUNTO CON EL SELLADO HERMÉTICO DE LOS ENVASES. PRESENTACIÓN EN LATA CON DIFERENTES CAPACIDADES, ETIQUETADO DE CALIDAD EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	LATA 380 G	$59.50
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO REUTILIZABLES.	KILOGRAMO	$220.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO REUTILIZABLES.	Kilogramo	$165.00
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO REUTILIZABLES.	Kilogramo	$225.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS	Kilogramo	$220.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.	Kilogramo	$250.00
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH).	Kilogramo	$190.00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
											FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.	Kilogramo	$165.00
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA; CHILES EN RAJAS (JALAPEÑOS), LATA. CHILES LARGOS 400G (+ 50G LATA DE ACUERDO CADA CLAVE). ETIQUETADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS O EN RAJAS EN VINAGRE O ESCABECHE, ELABORADOS CON CHILES LIMPIOS Y CON EL GRADO DE MADUREZ ADECUADO. DEL GÉNERO CAPSICUM ANNUUM VARIEDAD LONGUS (SENAT) QUE HAN SIDO SOMETIDOS O NO AL PROCESO DE ENCURTIDO Y POSTERIORMENTE ENVASADOS EN UN MEDIO LÍQUIDO CONSTITUIDO DE VINAGRE, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, SAL Y AGUA, CON ADICIÓN O NO DE VERDURAS Y ESPECIAS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: ACIDEZ EXPRESADA EN ÁCIDO OLEICO DE 0.75 A 2.0%, CLORURO DE SODIO DE 2 A 7%, PH 4.3, LLENADO AL 90% DEL VOLUMEN DEL ENVASE. EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS, TOXINAS MICROBIANAS, NI OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR; LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS (FRAGMENTOS DE INSECTOS, PELOS, EXCRETAS DE ROEDORES U OTROS). CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: COLOR CARACTERÍSTICO DEL CHILE, SÓLO SE PERMITE EL 2% DEL PESO TOTAL COMO CHILES ROJOS, SABOR PICANTE, CONSISTENCIA FIRME, SIN PRESENTAR ABLANDAMIENTO O ENDURECIMIENTO EXCESIVO. TAMAÑO: UNIFORME SÓLO PARA CHILES ENTEROS.	LATA DE 380 Gg	$39.50

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIOS UNITARIOS
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UNA DRUPA CARNOSA DE FORMA OVALADA, COLOR GUINDA OBSCURO, SU PIEL ES DELGADA Y LISA, CUBIERTA DE UNA CAPA DE CERA QUE IMPIDE LA PÉRDIDA DE AGUA Y LA ENTRADA DE MICROORGANISMOS; EL HUESO ES DURO Y APLANADO, PUNTIAGUDO DE SUPERFICIE ÁSPERA. PARA PROCESARLA COMO FRUTA SECA, SE SOMETE A DESHIDRATACIÓN, LA CUAL SE HACE EN CÁMARAS CALIENTES; SELECCIONANDO FRUTAS DE TAMAÑO UNIFORME, PERFECTAMENTE SANAS, LIMPIAS, QUE SE DEJAN DURANTE 2 Ó 3 HORAS EN CLORAZENA, SE ESCURREN Y SE FROTAN CON UN LIENZO LIMPIO. PRESENTACIÓN A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMÉTICO O ABRE FÁCIL, EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	Kilogramo	$135.00
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VARIABLE SEGÚN SU COMPOSICIÓN QUE CONTIENE COMO INGREDIENTES BÁSICOS: CHILES, ACEITES Y/O GRASAS COMESTIBLES, HARINAS, FÉCULAS, ALMIDONES, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES CONFORME LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y ADITIVOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD. SU DENOMINACIÓN DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LA FÓRMULA DE COMPOSICIÓN Y CON EL LUGAR GEOGRÁFICO DE LA REGIÓN DE ORIGEN. TIENE UN SÓLO GRADO DE CALIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS: 8% MÁXIMO DE HUMEDAD, 11% MÁXIMO DE CENIZAS, 5% MÍNIMO DE PROTEÍNAS, 8% MÁXIMO DE FIBRA CRUDA, 4.5% MÁXIMO DE EXTRACTO ETÉREO, PH DE 6.5.MICROBIOLÓGICAS: 3 X 106 COL/G MÁXIMO DE CUENTA ESTÁNDAR DE MICROORGANISMOS, HONGOS 3000 COL/G MÁXIMO, LEVADURAS 1000 COL/G MÁXIMO, COLIFORMES TOTALES 1000 COL/G MÁXIMO, NEGATIVO A ESCHERICHIA COLI EN 0.1G, SALMONELLA EN 25 G O TERMOFÍLICOS ANAEROBIOS A ESPORAS DE TERMOFÍLICOS ANAEROBIOS Y A ESTAFILOCOCOS AUREOS EN 1G (COAGULASA POSITIVA). CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: CONSISTENCIA DE PASTA SEMISÓLIDA, DE SUAVIDAD HOMOGÉNEA, COLOR DE ACUERDO A LA VARIEDAD, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO DE LA VARIEDAD, SIN PRESENTAR SIGNO DE RANCIDEZ O SABORES Y OLORES EXTRAÑOS. PRESENTACIÓN ENVASE DE PLÁSTICO DE MARCA REGISTRADA. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	ENVASE 250 G	$55.00
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMÉTICO O ABRE FÁCIL, EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *.	KG	$150.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [redacted], DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [redacted], SUCURSAL [redacted], A NOMBRE DE **GUADALUPE OLGUIN NICOLAS.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL BIEN. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE" EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN ADQUIRIDO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de Autorización de la Factura
51221001	• Existencia de un contrato enlazado al sistema FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se	Persona Administradora del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de Autorización de la Factura
		indique: Numero de proveedor Numero de contrato	
		• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA PRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ADQUISICION DE BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA

PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".
CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME ALO SIGUIENTE Y A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO TERMINOS Y CONDICIONES INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LA UNIDAD MÉDICAS HOSPITALARIA QUE ACONTINUACION SE PRESENTAN Y EN EL **APÉNDICE 5.-"LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** , CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES **APÉNDICE 3 "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA **APÉNDICE 6.- "ORDEN DE COMPRA" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS ORDEN DE COMPRA (PLA. C.A.) Y, EN LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037
		elvia.hurtado@imss.gob.mx		7737330785

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 14 (CATORCE) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **APÉNDICE 6.- "ORDEN DE COMPRA" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** EL CUAL FORMA PARTE

DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS ÓRDENES DEBERÁN CONTENER NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LAS ELABORA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

PARA EL CASO DE SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 **APÉNDICE 8 "SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15"** O CANCELACIONES DE ALIMENTOS **APÉNDICE 9.- "CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35" AMBOS DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** AL PROVEEDOR, ÉSTAS DEBERÁ REALIZARSE Y SOLICITARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO POR LA NUTRICIONISTA DIETISTA RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE VÍVERES CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, Y A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD, LA NUTRICIONISTA ENTREGARÁ EL FORMATO CORRESPONDIENTE (SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 **APÉNDICE 8 "SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15"** Y/O **APÉNDICE 9.- "CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35" AMBOS DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** SEGÚN CORRESPONDA) IMPRESO CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS Y LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ASÍ MISMO RECABARÁ FIRMA DE RECIBIDO EN EL **"FORMATO DE CONTROL INTERNO DE ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA" APÉNDICE 11 DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS IMSS ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA (PLA. C.A. WEB).

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA PODRÁN SER EMITIDAS Y ENTREGADAS POR SEMANA O DIARIAMENTE (CON BASE A NECESIDADES DE LA UNIDAD) AL PROVEEDOR, POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS TENIENDO COMO COMPROBANTE LA NOTA DE REMISIÓN QUE AVALE EL TOTAL ENTREGADO POR SERVICIO Y POR DÍA NATURAL.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL **APÉNDICE 7.-REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, JUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA EN EL **APÉNDICE NÚMERO 2.- "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CON FORME A LAS CLAVES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE *CUADROS BÁSICOS*, RENGLÓN *ALIMENTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DEL* ***APÉNDICE 14.- PROPUESTA TÉCNICA***. **DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS CON LA FOTOGRAFÍA DE LA MARCA OFERTADA Y ETIQUETA DEL CONTENIDO NUTRICIONAL DEBIENDO PRESENTAR SOLO UNA MARCA POR RENGLÓN, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO EL PRESENTAR VARIAS MARCAS.

LOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA TABLA SIGUIENTE, ASI COMO EN EL **APÉNDICE 3.- "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE **APÉNDICE 6.- "ORDEN DE COMPRA" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO	HORARIO DE ENTREGA EN HGZ MF NO. 1 Y HGZ NO.36		HORARIO DE ENTREGA EN TODOS HOSPITALES EXCEPTO HGZ/MF 1 Y HGZ NO36	
ALIMENTOS PERECEDEROS	CREDO POLO RES	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO PARA CONSUMO DEL DIA SIGUIENTE	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO PARA EL CONSUMO DEL DIA SIGUIENTE
	HUEVO EMBUTIDOS, DERIVADOS LÁCTEOS FRUTAS VEGETALES	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO O CADA TERCER DIA CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE EN CADA UNIDAD MEDICA	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO O CADA TERCER DIA CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE EN CADA UNIDAD MEDICA
	PESCADO	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO	DE 7:00 A 11 :00 HORAS	DIARIO
	MAIZ (TORTILLA)	12:30 HORAS	DIARIO	12:30 HORAS	DIARIO
	TIRGO (PAN FRESCO)	DESAYUNO 6:30 A.M. COMIDA 11:30 A.M. CENA 16:00 P.M.	DIARIO	DESAYUNO: 6:30 AM COMIDA 11:30 A.M. CENA 17:00 P.M.	DIARIO
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	ARROZ. AMARANTO AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL, HABAS LENTEJAS AZÚCAR FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA JUGOS Y CONCENTRADOS MERMELADAS MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL GRASAS MIXTAS OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS GELES INFUSIONES SABORIZANTES POLVOS PARA HORNEAR SAZONADORES PESCADO ENLATADO VEGETALES ENLATADOS VEGETALES SECOS FRUTAS SECAS	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDADA DE ALMACENAJE

- LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/PARTIDA DE ALIMENTOS.
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA A EL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN, POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS IMSS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA

ORDEN DE COMPRA, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE POR EL MEDIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

- PARA LA PARTIDA 1, CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES, SUBGRUPO FRUTAS EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL (LOS DÍAS 28 DE CADA MES) UNA LISTA DE LAS FRUTAS DE TEMPORADA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/PARTIDA DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- EL TRASLADO DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **APÉNDICE 13.- "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS DE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- EL PROVEEDOR PARA LAS PARTIDAS: 1, 2 Y 3, Y CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN, DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, DEBERÁ OTORGAR UN REFRIGERADOR A COMODATO PARA EL RESGUARDO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, COMO SON DE LAS PARTIDAS YA MENCIONADAS. ASÍ TAMBIÉN, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE ENTREGAR UN REFRIGERADOR EN BUENAS CONDICIONES QUE SEA FUNCIONAL DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. SE SUGIERE UN REFRIGERADOR DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: REFRIGERADOR VERTICAL. FRENTE Y COSTADOS EN ACERO INOXIDABLE. DE 30 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 10 PORCIENTO., SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO. (DOS) 2 PUERTAS DE CRISTAL. (SEIS) 6 PARRILLAS PLASTIFICADAS. COMPRESOR DE 1/2 HP. REFRIGERANTE ECOLÓGICO LIBRE DE CFC. RANGO DE TEMPERATURA DE 2 GRADOS CENTÍGRADOS A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 110 V +/-10 PORCIENTO, 60 HZ. MANTENIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS *UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS* DEBERÁ PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER POR ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL MISMO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTE, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL MISMO, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, PERSONAL RESPONSABLE CON NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE CANJE (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUDES.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APENDICE NÚMERO 15 (QUINCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR",** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 .**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA(S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN CONTENIDAS EN EL **APÉNDICE 13.- "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, DESCRITO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE 2º NIVEL DE ATENCIÓN 2660-013-002" O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 A LAS 10:00 HRS.

PARA LA **PARTIDA 5 ALIMENTOS NO PERECEDEROS** EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

PARA EL GRUPO DE CEREALES PERECEDEROS, SUBGRUPO TRIGO (PAN FRESCO), SU CANJE SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO NO RECIBIRÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL LICITANTE ADJUDICADO CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS" **APÉNDICE 13 (TRECE) "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO**
c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO EN FORMATO LIBRE, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA (MÁXIMO DOS HORAS), DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA O REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL **APÉNDICE 7**.- "**REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NUMERO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NUMERO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO.

DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: DR. RAFAEL MONROY ARIAS RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX , COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD; CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX COORDINADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO, LIC. MIREYA VELÁZQUEZ SERRANO MIREYA.VELAZQUEZ@IMSS.GOB.MX COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y MAYRA ALEJANDRA TOVAR GONZALEZ MAYRA.TOVAR@IMSS.GOB.MX, **APÉNDICE 12.- "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- **a)** ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- **b)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- **c)** REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- **d)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- **e)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
- **f)** MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- **a)** OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- **b)** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- **c)** EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO POR CUANTO HACE A LOS **CONSUMIBLES** A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS,** CON **RFC** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** Y QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 66 FRACC. XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTENIDAS EN EL CFDI, EN CASO DE INCURRIR EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.	POR CADA 60 MINUTOS POSTERIOR A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA Y SIN EXCEDER LAS 24 HRS.	2% POR CADA 60 MINUTOS.	2% CADA 60 MINUTOS SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO ENTREGUE DE MANERA PARCIAL LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO. APÉNDICE 2 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	5 % DIARIO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO NO CUMPLA CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS.	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO. APÉNDICE 2 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	10% SOBRE LO INCUMPLIDO	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO APÉNDICE 2 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y	5% SOBRE LO INCUMPLIDO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	HOSPITALES JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	CONDICIONES"					
CUANDO NO CUMPLA CON LAS MARCAS LICITADAS	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO APÉNDICE 2 DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	10 % DIARIO	10% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	HOSPITALES JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO EL VEHÍCULO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICA ESPECIFICADAS (1)*	DIARIO	5% DIARIO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS REMISIONES SURTIDAS SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	HOSPITALES JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ENTREGA DEL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO.	1% DIARIO	1% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO	HASTA POR EL MONTO TOTAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA LISTA MENSUAL DE FRUTAS DE TEMPORADA, DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA ASENTADA.	MENSUAL	1%	1% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE EL ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE SOLICITADO EN EL NUMERAL DIEZ (10) DE PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE ÉSTE REQUERIMIENTO.	SEMESTRAL	10%	10% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DEBERÁN APEGARSE A LA NOM-251-SSA1-2009 "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS".*

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 Y 77 FRACC. I, II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE

HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACC. I II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO OMITO SEÑALAR QUE LAS DEDUCTIVAS ANTES INVOCADAS, ÚNICAMENTE SON ENUNCIATIVAS MÁS, NO LIMITATIVAS POR LO QUE, DE EXISTIR ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, SE PODRÁN CONSIDERAR SIEMPRE Y CUANDO SE APLIQUE EL PORCENTAJE Y CÁLCULO INDICADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS DEDUCTIVAS APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE EL SERVICIO **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, IMSS ORDINARIO, 2026**, ES ELEMENTAL EN EL TRATAMIENTO MÉDICO DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ES PRIMORDIAL PARA GARANTIZAR EL APORTE NUTRICIONAL A LOS PACIENTES Y PARA SU PRONTA RECUPERACIÓN ASÍ COMO REDUCIR LA ESTANCIA HOSPITALARIA; EL OTORGAR ALIMENTOS A PERSONAL SINDICALIZADO ADSCRITO A ESTAS UNIDADES MÉDICAS ES UN DERECHO CONTRACTUAL, DE LO CONTRARIO CORRERÍAMOS EL RIESGO DE NO OTORGAR LOS SERVICIOS".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA PARA ESTA DETERMINACIÓN EL HORARIO Y FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, LA CUAL DEBERÁ VENIR ADJUNTA AL CFDI COMO NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE INCURRIR EN LOS SIGUIENTES PUNTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL **APÉNDICE 6.- "ORDEN DE COMPRA"** O **SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 8 DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES",** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORARIO DESCRITOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA.	10 % SOBRE EL VALOR DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IVA POR DÍA.	JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DIRECTOR DE UNIDAD, SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN EL TIEMPO DE PLAZO ESTABLECIDO.	POR CADA DÍA NATURAL HASTA 2 (DOS) DÍAS POR ATRASO.	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS	JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.
DÓNDE:
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN EL REQUERIMIENTO, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN DE APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN O ENCARGADO DEL SERVICIO, DEBERÁ REPORTAR AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADORES AUXILIARES DE CONTRATO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS LOS INCUMPLIMIENTOS PARA DETERMINAR Y CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES; MISMAS QUE DEBERÁN REPORTARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR".** POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL IMSS A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI Y ARTÍCULO 75 DE LA LEY.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
19. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE MANERA ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
20. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109,111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE ENERO DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. GUADALUPE OLGUIN NICOLAS,	**OUNG741215PV6**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/01/2026 20:15
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: RAFAEL MONROY ARIAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/02/2026 15:34
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS
RFC: OUNG741215PV6
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/02/2026 12:22
Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003992-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 51221001 VÍVERES

Fecha Elaboración: 20/01/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 26,760,818.00
Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 130204 Centro de Costos: 200209
COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
103.2	621.2	1,123.8	2,546.6	2,535.8	2,237.5	2,828.9	2,696.6	2,125.0	2,437.9	2,446.9	5,057.5

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000003992-2026 **FECHA DICTAMEN:** 20/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	8,350.00	8,350.00
2	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	50,255.00	50,255.00
3	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	90,915.00	90,915.00
4	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	206,018.00	206,018.00
5	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	205,147.00	205,147.00
6	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	181,012.00	181,012.00
7	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	228,860.00	228,860.00
8	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	218,159.00	218,159.00
9	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	171,910.00	171,910.00
10	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	197,222.00	197,222.00
11	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	197,953.00	197,953.00
12	51221001	200209	13	130101	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	409,151.00	409,151.00
13	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	32,181.00	32,181.00
14	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	193,687.00	193,687.00
15	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	350,394.00	350,394.00
16	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	794,012.00	794,012.00
17	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	790,654.00	790,654.00
18	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	697,638.00	697,638.00
19	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	882,047.00	882,047.00
20	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	840,803.00	840,803.00
21	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	662,557.00	662,557.00
22	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	760,113.00	760,113.00
23	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	762,928.00	762,928.00
24	51221001	200209	13	130102	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	1,576,900.00	1,576,900.00
25	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	30,069.00	30,069.00
26	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	180,976.00	180,976.00
27	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	327,397.00	327,397.00
28	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	741,901.00	741,901.00
29	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	738,763.00	738,763.00
30	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	651,851.00	651,851.00
31	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	824,158.00	824,158.00
32	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	785,621.00	785,621.00
33	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	619,073.00	619,073.00
34	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	710,226.00	710,226.00
35	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	712,857.00	712,857.00
36	51221001	200209	13	130201	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	1,473,408.00	1,473,408.00
37	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	11,963.00	11,963.00
38	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	72,001.00	72,001.00
39	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	130,255.00	130,255.00
40	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	295,166.00	295,166.00
41	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	293,917.00	293,917.00
42	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	259,340.00	259,340.00
43	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	327,892.00	327,892.00
44	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	312,560.00	312,560.00
45	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	246,299.00	246,299.00
46	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	282,564.00	282,564.00
47	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	283,611.00	283,611.00
48	51221001	200209	13	130202	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	586,198.00	586,198.00
49	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	13,180.00	13,180.00
50	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	79,328.00	79,328.00
51	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	143,511.00	143,511.00
52	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	325,203.00	325,203.00
53	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	323,828.00	323,828.00
54	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	285,731.00	285,731.00
55	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	361,260.00	361,260.00

56	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	344,367.00	344,367.00
57	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	271,363.00	271,363.00
58	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	311,319.00	311,319.00
59	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	312,472.00	312,472.00
60	51221001	200209	13	130204	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	645,850.00	645,850.00
61	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	94.00	94.00
62	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	568.00	568.00
63	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	1,028.00	1,028.00
64	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	2,328.00	2,328.00
65	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	2,319.00	2,319.00
66	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	2,046.00	2,046.00
67	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	2,587.00	2,587.00
68	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	2,466.00	2,466.00
69	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	1,943.00	1,943.00
70	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	2,229.00	2,229.00
71	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	2,237.00	2,237.00
72	51221001	200209	13	130205	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	4,624.00	4,624.00
73	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/01/2026	7,374.00	7,374.00
74	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/02/2026	44,383.00	44,383.00
75	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/03/2026	80,293.00	80,293.00
76	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/04/2026	181,948.00	181,948.00
77	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/05/2026	181,178.00	181,178.00
78	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/06/2026	159,863.00	159,863.00
79	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/07/2026	202,121.00	202,121.00
80	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/08/2026	192,670.00	192,670.00
81	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/09/2026	151,825.00	151,825.00
82	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/10/2026	174,180.00	174,180.00
83	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/11/2026	174,825.00	174,825.00
84	51221001	200209	13	130701	N/A	2210201	23204	E031	20/12/2026	361,345.00	361,345.00
TOTALES										26,760,818.00	26,760,818.00

ANEXO NO. 1 (UNO)
"ANEXO TÉCNICO"

a) ***Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.***

Los víveres por adquirir que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentra en el **Apéndice 3.- "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"**, de los términos y condiciones los cuales forman parte del requerimiento que serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalaria IMSS ordinario con base a las zonas geográficas (Tabla A) ZONAS GEOGRÁFICAS.

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	a) Cerdo
			b) Embutidos
			c) Pescado
			d) Pollo
			e) Res
			f) Huevo
2		Leche y Derivados lácteos	a) Leche
			b) Derivados lácteos
3		Frutas y Vegetales	a) Frutas
			b) Vegetales
4		Cereales (perecederos)	a) maíz
			b) Trigo
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales (no perecederos)	a) Arroz.
			b) Amaranto
			c) Avena
			d) maíz
			e) Trigo
		Leguminosas	a) Frijol,
			b) Habas
			c) lentejas
		Azucares	a) Azúcar
			b) Frutas en almíbar
			c) Gelatina
			d) Jugos y concentrados
			e) Mermeladas
			f) Miel
		Grasas	a) Grasas de origen vegetal
			b) Grasas Mixtas
			c) Oleaginosas
		Condimentos	a) Especias
			b) Extractos

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO
			c) Geles
			d) Infusiones
			e) Saborizantes
			f) Polvos para hornear
			g) Sazonadores
		Otros Abarrotes	a) Pescado Enlatado
			b) Vegetales Enlatados
			c) Vegetales Secos
			d) Frutas Secas

La **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES** solicitados con entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias se contemplan en el **APÉNDICE 2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES** (impreso y en archivo electrónico).

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículo apropiado y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor de 10 años, en las capacidades y cantidades indicadas en el **APÉNDICE 4.- "VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES"** el cual forma de la presente.

ZONAS GEOGRÁFICAS

La conformación de las Zonas Geográficas y las Unidades que las integran se indica a continuación (tabla A) y las Direcciones de las Unidades, se indican en el **APÉNDICE NÚMERO 5.- "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"** el cual forma parte de la Convocatoria.

Tabla A: ZONA GEOGRÁFICA

RÉGIMEN OBLIGATORIO
ZONA 1: PACHUCA Y TIZAYUCA
HGZMF No. 1 Pachuca de Soto, Hgo. HGSZ No. 33 Tizayuca Hgo. HGZ No 36 Pachuca Sur, Hgo.
ZONA 2: TEPEJI DEL RÍO
HGZMF No. 6 Tepeji del Rio, Hgo.
ZONA 3: TULANCINGO
HGZ No. 2 Tulancingo de Bravo, Hgo. HGZMF No. 8 Cd. Sahagún, Hgo.

b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica

e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos y, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*

De observancia obligatoria para todos los participantes apegarse a las normas vigentes y criterios para la recepción **APÉNDICE 10.- NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,** por lo que deberá de presentar el licitante ***manifiesto bajo protesta de decir verdad*** que se apegara a las normas vigentes.

- **Norma oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009,** Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso y manipulación.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004**, establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que se dedican al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio de sus productos. Así como las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010**, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018**, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009** Productos y servicios. Productos y servicios de la pesca fresco-refrigerados, congelados y procesados, especificaciones sanitarias y métodos de prueba.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010** especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, con modificación, marzo 2020.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003**, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicos, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.

El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de víveres.

Numeral 4.24.4 PBLs

*a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.***

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.

El contrato será abierto de conformidad con el **artículo 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 del Reglamento, existiendo un monto mínimo a ejercer y un monto máximo susceptible de ejercer, por lo que se consideran cantidades estimadas (las señaladas en el anexo uno).

*b) **Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.***

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en la Unidad Médicas Hospitalaria **APÉNDICE 5.-"LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES",** conforme a lo establecidos en el calendario de entrega y distribución de víveres **APÉNDICE 3 "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES",** conforme a lo señalado en la Orden de Compra **APÉNDICE 6.- ORDEN DE COMPRA** correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos ORDEN DE COMPRA (Pla. C.A.) y, en las condiciones que aseguren la calidad de los productos.

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES Luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480 7717137833
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BOULEVAR FELIPE ANGELES No. 1102, FRACCIONAMIENTO CAMPO MILITAR, VENTA PRIETA, COLONIA AEREOPUERTO, C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HGO.	
HGZ No. 2	TULANCINGO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA M ÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	DRA. PATRICIA CLAUDIA RANGEL ALVARADO claudia.rangela@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGUN, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA. JANETH AUXILIO SANTOYO GUILLEN janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 14 (catorce) días naturales, en un formato similar al contenido en el **APÉNDICE 6.- "ORDEN DE COMPRA"** el cual forma parte del presente requerimiento, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización del jefe del departamento de Nutrición y Dietética.

Para el caso de **SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 8** o cancelaciones de alimentos **APÉNDICE 9.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35** al proveedor, éstas deberá realizarse y solicitarse vía correo electrónico o telefónico por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, y a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregará el formato correspondiente (**SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 8 Y/O APÉNDICE 9.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35** según corresponda) impreso con las firmas respectivas y la autorización del Jefe del departamento de Nutrición y dietética, así mismo recabará firma de recibido en el "**FORMATO DE CONTROL INTERNO DE ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA**" **APÉNDICE 11** del presente requerimiento.

Unidades Médicas Hospitalarias IMSS entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada (Pla. C.A. web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra podrán ser emitidas y entregadas por semana o diariamente (con base a necesidades de la unidad) al proveedor, por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias teniendo como comprobante la nota de remisión que avale el total entregado por servicio y por día natural.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento al proveedor. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética de las *Unidades Médicas Hospitalarias* en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **APÉNDICE 7.-REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30".**

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las *Unidades Médicas Hospitalarias*, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes a entregar deberán apegarse a la descripción amplia y detallada de la presentación enunciada en el **APÉNDICE NÚMERO 2.- "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"** con forme a las claves, descripciones, presentaciones y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS, para lo cual deberá utilizar el formato del* ***APÉNDICE 14.- PROPUESTA TÉCNICA***.

Además deberá presentar Archivo electrónico con el catálogo de los bienes ofertados con la fotografía de la marca ofertada y etiqueta del contenido nutricional debiendo presentar solo una marca por renglón, siendo causal de rechazo el presentar varias marcas.

Los bienes que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y

- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **APÉNDICE 3.- "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES",** el cual forma parte del presente requerimiento, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente **APÉNDICE 6.- ORDEN DE COMPRA.**

- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/partida de alimentos.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o vía telefónica a los licitantes adjudicados, éste se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden, por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias IMSS, fecha a partir de la cual empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden de compra, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione por el medio establecido por el Instituto.
- Para la partida 1, clasificación de alimentos perecederos y grupo de Frutas y vegetales, subgrupo frutas el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual (los días 28 de cada mes) una lista de las frutas de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la Fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- El traslado de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **APÉNDICE 13.- "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS"** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El Licitante adjudicado para las partidas: 1, 2 y 3, y con base en las necesidades del Departamento de Nutrición, de cada Unidad Médica Hospitalaria, deberá otorgar un refrigerador a comodato para el resguardo de alimentos perecederos, como son de las partidas ya mencionadas. Así también, el proveedor tendrá que entregar un refrigerador en buenas condiciones que sea funcional durante el ejercicio del contrato. Se sugiere un refrigerador deberá tener las siguientes características: Refrigerador vertical. Frente y costados en acero inoxidable. De 30 pies cúbicos de capacidad, con una tolerancia de +/- 10 porciento., sistema de enfriamiento por aire forzado. (Dos) 2 puertas de cristal. (Seis) 6 parrillas plastificadas. Compresor de 1/2 hp. Refrigerante ecológico libre de CFC. Rango de temperatura de 2 grados centígrados a 8 grados centígrados. Instalación: corriente eléctrica 110 v +/-10 porciento, 60 Hz. Mantenimiento: mantenimiento preventivo y correctivo.
- El personal responsable de la entrega de los bienes en las *Unidades Médicas Hospitalarias* deberá portar gafete de la empresa, por lo que el licitante adjudicado deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La modalidad de evaluación será mediante el **método binario.** La totalidad de cada partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos **APÉNDICE 10.- NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

2025 Año de La Mujer Indígena

Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

- Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 48, fracción II, de la Ley.
- La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación de los bienes.
- Para el subgrupo Frutas, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas de temporada(los días 28 de cada mes).
-

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del ofertante

2. Para la **partida 1 y 2** clasificado como alimentos perecederos subgrupo cerdo, embutidos, pescado, pollo, res, derivados lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas**.** Para la **partida 5,** clasificada como **Alimentos no Perecederos (abarrotes),** se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel (incluyendo los renglones de: ciruela pasa, cacahuate, nuez, amaranto, canela en raja y flor de Jamaica) excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Para la **partida 4**, **grupo cereales (perecederos)**, **subgrupo maíz y trigo**, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos a granel ofertado, excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetado-etiquetado por las empresas.
3. Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con los Artículos 30 y 33 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 31 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias IMSS mismos que incluirán: exudado faríngeo, Coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, lecho ungueal, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando la relación de dicho personal con su respectiva copia del gafete de la empresa además copia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de

seguridad social vigente emitida por el IMSS, la cual deberá ser congruente con el número de trabajadores para la preparación, entrega y distribución mencionados en dicha relación, es decir que la cantidad de trabajadores propuestos deberá ser igual o mayor a la cantidad de trabajadores mencionados en la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios", numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

4. Para todas las partidas, los licitantes deberán de presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 2, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.

Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

5. Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, del monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), con base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.

6. Copia del certificado vigente en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o bien su norma equivalente, con alcance en el ramo de alimentos y ésta deberá ser acorde la Ley de Infraestructura de la Calidad cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos del cual deberá corresponder al establecimiento donde opera el ofertante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA del organismo certificador o carta de autenticidad, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador.

7. El licitante deberá entregar la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los víveres en el lugar señalado en el **APÉNDICE 5.- LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES",** debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del IMSS.

8. Los licitantes adjudicados deberá presentar en julio del año del ejercicio del contrato, copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015. solo para las partidas 1, 2, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.

e) ***Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.***

1. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, presentación solicitada, precio unitario, sub total y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido en el **APÉNDICE 2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.

2. Presentar carpeta fotográfica a color con la claridad que permita apreciar el proceso de almacenamiento, empaque, personal uniformado y entrega de productos alimenticios a una institución pública o privada donde preste su servicio, deberá colocar pie de imagen que identifique a que se refiere la descripción del proceso, así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.

3. Presentar factura, que acredite contar con un mínimo de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transporte de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; además de presentar tarjeta de circulación de cada vehículo. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, copia simple de la factura del equipo de refrigeración. Así como anexar fotografías visibles y a color de los vehículos con caja seca y las unidades que cuenta con Thermoking.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del ofertante. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

2025 Año de La Mujer Indígena

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Instituto aplicará una pena convencional cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación el horario y fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, la cual deberá venir adjunta al CFDI como nota de crédito, en caso de incurrir en los siguientes puntos.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no entregue los bienes solicitados en la **APÉNDICE 6.-"ORDEN DE COMPRA"** o **SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 8,** por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso que exceda el plazo de 24 horas contados a partir de la fecha y horario descritos en el calendario de entrega.	10 % sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA por día.	Jefe de servicio de nutrición Director de unidad, Subdirector Médico o Subdirector administrativo	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no realice el canje o reposición de los bienes en el tiempo de plazo establecido.	Por cada día natural hasta 2 (dos) días por atraso.	1 % diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados	Jefe de servicio de Nutrición o Director o Subdirector Médico y/o administrativo	Administrador de contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca=%de x nda x vspa
Dónde: %d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la prestación del servicio.
PCA= Pena convencional aplicable
nda= número de días de atraso
Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Las penas convencionales deben de aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El Jefe de Servicio de Nutrición o encargado del servicio, deberá reportar al Director de la unidad Médica y administradores auxiliares de contrato de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas los incumplimientos para determinar y calcular las penas convencionales; mismas que deberán reportarse al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la CAE de su aplicación.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas

en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 y 66 Fracc. XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las cuales deberán estar contenidas en el CFDI, en caso de incurrir en cualquier incumplimiento parcial o deficiente, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Por cada 60 minutos posterior a los horarios establecidos en el calendario de entrega y sin exceder las 24 hrs.	2% por cada 60 minutos.	2% cada 60 minutos sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total.	Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando entregue de manera parcial los productos solicitados en la Orden de Compra	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento.	5 % diario	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total.	Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados.	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento.	10% sobre lo incumplido	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total.	Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación.	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	5% sobre lo incumplido	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total.	Hospitales Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con las marcas licitadas	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	10 % diario	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total.	Hospitales Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el vehículo no cumpla con las característica especificadas (1)*	Diario	5% diario	5% diario sobre el valor total de las remisiones surtidas sin incluir el IVA	Hasta por el monto total.	Hospitales Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Entrega del informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Cuando el proveedor no entregue el informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	1% diario	1% del total facturado en el período reportado	Hasta por el monto total.	Administrador del contrato	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue la lista mensual de Frutas de temporada, dos días naturales posteriores a la fecha asentada.	Mensual	1%	1% del total facturado en el período reportado	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no presente el estudio bacteriológico de solicitado en el numeral diez (10) de permisos, licencias y registros de éste requerimiento.	Semestral	10%	10% del total facturado en el período reportado	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato	Administrador de contrato

**Los medios de transporte deberán apegarse a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".*

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto total del cumplimiento del contrato.
Con fundamento en lo previsto en el artículo 76 y 77 Fracc. I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 Fracc. I II y III del Reglamento de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía.

No omito señalar que las deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

"La aplicación de un porcentaje mayor al 1% se debe a que el servicio **Adquisición de víveres con distribución en las unidades médicas hospitalarias, IMSS Ordinario, 2025**, es elemental en el tratamiento médico de los pacientes hospitalizados, la calidad de los productos es primordial para garantizar el aporte nutricional a los pacientes y para su pronta recuperación así como reducir la estancia hospitalaria; el otorgar alimentos a personal sindicalizado adscrito a estas Unidades Médicas es un derecho contractual, de lo contrario correríamos el riesgo de no otorgar los servicios".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El Instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca(s) ofertada (s), o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el **APÉNDICE 13.- LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS**, descrito en el "Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de 2° nivel de atención 2660-013-002" o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. El horario de canje será de las 7:00 a las 10:00 hrs.

Para la **partida 5 Alimentos no perecederos** en Unidades Médicas Hospitalarias el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.
Para el grupo de cereales perecederos, subgrupo trigo (pan fresco), su canje será de manera inmediata a la recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

El Instituto no recibirá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.

b) No cumplan con el lineamiento de "Lineamiento para la selección y recepción de los alimentos" Apéndice 12 (doce).
c) No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Los alimentos no recibidos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega (máximo dos horas), de acuerdo con el horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de compra o remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **APÉNDICE 7**.- **"REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30"** del presente requerimiento.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o rechazo.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx , Coordinador de Prevención y Atención a la Salud; Carlos Augusto Salinas Pérez carlos.salinasp@imss.gob.mx Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo, Lic. Mireya Velázquez Serrano mireya.velazquez@imss.gob.mx Coordinadora de Nutrición y Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx, **APÉNDICE 12.- "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS".**

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, **(indivisible)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APÉNDICE 15 "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el ofertante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. El domicilio se dará a conocer el día del fallo.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

D) Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 100 Fracc. II del reglamento de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 100, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de
caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía de Bienes

El proveedor deberá escrito en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor garantizar la calidad de los bienes que oferte, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, personal responsable con nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para aclaraciones y/o solicitudes de canje (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitudes.

Caducidad de los bienes

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODOS DE CADUCIDAD

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICAS PARA EVALUAR
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	a) Cerdo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
			b) Embutidos	15 días
			c) Pescado	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
			d) Pollo	
			e) Res	
			f) Huevo	1 semana
2		Leche y Derivados lácteos	a) Leche	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
			b) Derivados làcteos	1 semana
3		Frutas y Vegetales	a) Frutas	Se evalúan las características fisicoquímicas.
			b) Vegetales	
4		Cereales (perecederos)	a) maíz	Diario
			b) Trigo	Diario
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales (no perecederos)	a) Arroz.	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
			b) Amaranto	
			c) Avena	
			d) maíz	
			e) Trigo	
		Leguminosas	a) Frijol,	
			b) Habas	
			c) lentejas	
		Azucares	a) Azúcar	
			b) Frutas en almibar	
			c) Gelatina	
			d) Jugos y concentrados	
			e) Mermeladas	
			f) Miel	
		Grasas	a) Grasas de origen vegetal	
			b) Grasas Mixtas	
			c) Oleaginosas	
		Condimentos	a) Especias	

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICAS PARA EVALUAR
			b) Extractos	
			c) Geles	
			d) Infusiones	
			e) Saborizantes	
			f) Polvos para hornear	
			g) Sazonadores	
		Otros Abarrotes	a) Pescado Enlatado	
			b) Vegetales Enlatados	
			c) Vegetales Secos	
			d) Frutas Secas	

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ___ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago por adquisición de los servicios para unidad médica requerirá de lo siguiente:

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de Autorización de la Factura
51221001	• Existencia de un contrato enlazado al sistema FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato	Persona Administradora del contrato
		• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la entrega de los bienes, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los licitantes adjudicados están conformes en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras los licitantes adjudicados no cumplan con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente requerimiento.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre a través de la **Apéndice 7.- "Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30"**. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- Durante la vigencia del contrato, por conducto del Administrador del contrato, aleatoriamente se podrá solicitar el análisis microbiológico, mismos que se solicitan en el Anexo Técnico, inciso e) del presente.

Mecanismo de comprobación de servicios devengados

La verificación de la realización de los servicios a entera satisfacción del Instituto y atendiendo todos los niveles de servicio será responsabilidad de los directivos de la unidad ejecutora del gasto; la factura deberá ser enviada a firma del administrador del contrato una vez que se ha constatado que se prestaron los servicios conforme al instrumento jurídico. Deberán salvaguardar los formatos y documentación complementaria que ampara la realización de los servicios, e integrar una carpeta con toda esta información; ya que, en caso de algún proceso de fiscalización, será la unidad médica la responsable de atender lo requerido.

El Jefe de Departamento de Nutrición, deberá registrar en la Formato de Control Interno de Orden de Compra y Solicitud Extraordinaria, el número de facturas recibidas, fecha de recepción y asigna número de Folio. (Apéndice 11)
La factura por los suministros de víveres, solicitados a través de orden de compra ordinaria (Apéndice No. 6), la cual será emitida una factura quincenal, con cierre los días 25 de cada mes; y una factura para solicitudes extraordinaria de alimentos Nd-15 semanal.(Apéndice No. 8)

"El PROVEEDOR", deberá entregar las facturas validadas por la unidad en original, y enviar archivos electrónicos en formato PDF y XML. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx , Coordinador de Prevención y Atención a la Salud; Lic. Mireya Velázquez Serrano, mireya.velazquez@imss.gob.mx, Coordinadora de Nutrición.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

APÉNDICE (UNO). MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A. POR UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO		HGZ No 36 PACHUCA DE SOTO		HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO		HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO		HGZMF 8 CD. SAHAGÚN		HGSZ 33 TIZAYUCA	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carnes y huevo	$614,511.00	$1,365,580.00	$1,977,255.00	$4,393,900.00	$1,556,203.84	$3,458,230.75	$953,446.50	$2,118,770.00	$706,185.00	$1,569,300.00	$562,191.75	$1,249,315.0(
2	Leche y Derivados lácteos	$103,205.25	$229,345.00	$688,135.50	$1,529,190.00	$315,017.78	$700,039.50	$90,740.03	$201,644.50	$225,598.50	$501,330.00	$103,905.00	$230,900.00
3	Frutas y Vegetales	$541,396.35	$1,203,103.00	$1,690,148.25	$3,755,885.00	$1,440,450.00	$3,201,000.00	$609,077.70	$1,353,506.00	$717,851.16	$1,595,224.80	$386,484.30	$858,854.00
4	Cereales (perecederos)	$182,849.40	$406,332.00	$678,060.00	$1,506,800.00	$486,000.00	$1,080,000.00	$200,932.92	$446,517.60	$307,134.00	$682,520.00	$114,447.60	$254,328.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes). Cereales (no perecederos) Leguminosas Azucares Grasas Condimentos Otros Abarrotes	$177,724.80	$394,944.00	$995,696.10	$2,212,658.00	$707,521.20	$1,572,269.34	$277,802.10	$617,338.00	$311,378.40	$691,952.00	$206,233.20	$458,296.00
TOTALES		$1,619,686.80	$3,599,304.00	$6,029,294.85	$13,398,433.00	$4,505,192.82	$10,011,539.59	$2,131,999.25	$4,737,776.10	$2,268,147.06	$5,040,326.80	$1,373,261.85	$3,051,693.0

Nota; La distribución por unidad Médica es enunciativa y no limita la prestación del servicio en dichas unidades hasta agotar el importe máximo del contrato.

APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"

REQUERIMIENTO
VIVERES 2026.xlsx

Nota; Las cantidades estimadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación está supeditada a la disponibilidad presupuestal y las necesidades por unidad médica.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA	KG	4000
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AI	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO	KG	1148
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PIE	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A	KG	6400
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES 120 G	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	1661
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	1555
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A	KG	813
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GI	KG	463
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRA	KG	2120
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120 G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UN	KG	999
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	1357
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120g	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN D	KG	949
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u a	PAQ 250 GR	1371
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIN	PAQ 500 GR	121
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	358
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANA	PAQ 500 GR	69
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	3299
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA HOSPITAL I	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUET	PAQ 500 GR	10
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA	KG	1344
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AI	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO	KG	512
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (P	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A	KG	1320
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	936
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	288
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A	KG	288
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GI	KG	180
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRA	KG	685
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UN	KG	280
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	936
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	00	PIERNA CERDO MOLIDA	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	25
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120 g	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN D	KG	300
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u a	PAQ 250 GR	636
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIN	PAQ 500GR	360
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	50
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANA	PAQ 500 GR	72
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUET	KG	800
1	1	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA	KG	3000
1	2	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AI	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO	KG	1600
1	3	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PI	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A	KG	3400
1	5	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	3100
1	6	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	1800
1	7	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO	KG	1260
1	8	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GI	KG	720
1	9	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRA	KG	2700
1	10	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UN	KG	2000
1	11	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	2100
1	12	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN D	KG	1950
1	13	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u a	PAQ 250 GR	2300
1	14	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIN	PAQ500GR	500
1	15	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	900
1	16	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANA	PAQ 500 GR	300
1	17	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	3500
1	18	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA HOSPITAL I	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUET	PAQ 500GR	30
2	1	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA	KG	800
2	2	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AI	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO	KG	800
2	3	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNAY MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PI	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A	KG	2800
2	4	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	1500
2	5	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	600
2	6	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A	KG	300
2	7	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GI	KG	300
2	8	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRA	KG	500
2	9	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UN	KG	600
2	10	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	600
2	11	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	01	PIERNA CERDO MOLIDA 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	100
2	12	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN D	KG	600
2	13	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u a	PAQ 250 GR	600
2	14	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIN	PAQ 500GR	100
2	15	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	300
2	16	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	100
2	17	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANA	PAQ 500 GR	80
2	18	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RI	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	1500
3	1	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA	KG	1764
3	2	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AI	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO	KG	810
3	3	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (P	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A	KG	1632
3	4	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	832
3	5	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	484
3	6	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A	KG	408
3	7	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GI	KG	156
3	8	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRA	KG	564
3	9	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UN	KG	492
3	10	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A	KG	564
3	11	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN D	KG	540
3	12	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u a	PAQ 250 GR	456
3	13	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIN	PAQ 500 GR	24
3	14	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	314
3	15	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANA	PAQ 500 GR	26
3	16	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUET	KG	1022
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA	KG	1300
3	2	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AI	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO	KG	500
3	3	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (P	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A	KG	2,600
3	4	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	1,100
3	5	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A G	KG	700
3	6	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A	KG	400
3	7	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRA	KG	660
3	8	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UN	KG	800
3	9	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO	KG	750
3	10	HGZ MF No.8	DC. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN D	KG	400
3	11	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u a	PAQ 250 GR	1,000
3	12	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIN	PAQ 500GR	100
3	13	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	500
3	14	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANA	PAQ 500 GR	78
3	15	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUI	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUET	KG	1,200

Nota: Las cantidades descritas son de carácter enunciativo y referenciales para la emisión de propuestas por parte de los licitantes, sin que exista compromiso para el Instituto de ejercer dichas cantidades ajustándose al presupuesto autorizado.

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900M	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SEL	Envase 900 ML	435
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL 500G	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO	500 g	21
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U	90 g	235
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUE	Paquete c/ 10 pzs	29
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	KG	18
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	Paquete de 500 g	15
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFOR	Paquete de 1 Kg	1250
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCR	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 900g	108
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMAD	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 1000g	150
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	BOLSA 500 G	0
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	LATA DE 500 G	5450
1	1	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900M	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SEL	Env 900 ML	300
1	2	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATE	500 g	200
1	3	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U	90 g	0
1	4	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUE	Paquete c/ 10 pzs	250
1	5	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	KG	15
1	6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	500gr	50
1	7	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	00	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFOR	KG	650
1	8	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCR	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 900g	50
1	9	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMAD	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 1000g	0
1	10	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	DA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIC	BOLSA 500 G	600
1	1	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	02	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900M	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SEL	Envase 500 ML	1800
1	2	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATE	500 g	100
1	3	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U	90 g	1000
1	4	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUE	Paquete c/10 pzs	1700
1	5	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	KG	65
1	6	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	Paquete de 500 g	100
1	7	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFOR	Paquete de 1 Kg	2500
1	8	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCR	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 900 g	380
1	9	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMAD	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 1000 g	380
1	10	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	BOLSA 500 G	1200
1	11	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	LATA DE 500 G	7000
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900M	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SEL	Envase 900 ML	200
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATE	500 g	192
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U	90 g	0
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUE	Paquete c/10 pzs	15
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	KG	22
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	Paquete de 500 g	600
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFOR	Paquete de 1 Kg	150
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCR	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 900g	12
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	LATA DE 500g	540
3	1	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900M	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SEL	Envase 900 ML	204
3	2	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATE	500 g	10
3	3	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA	90 g	36
3	4	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUE	Paquete c/10 pzs	8
3	5	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	KG	12
3	6	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERME/	Paquete de 500 g	12
3	7	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFOR	Paquete de 1 Kg	852
3	8	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	BOLSA 500 G	200
3	9	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	LATA DE 500 G	835
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900M	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SE	Envase 900 ML	500
3	2	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATE	500 g	30
3	3	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLÁSTICO U	90 g	1000
3	4	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUE	Paquete c/10 pzs	222
3	5	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	KG	30
3	6	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁS	Paquete de 500 g	70
3	7	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFOR	Paquete de 1 Kg	1000
3	8	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCR	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIC	Envase de 900g	110
3	9	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A	LATA DE 500 G	2,200

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	1500
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1347
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	3145
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1278
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1134
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	654
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1734
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	0
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	3683
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	8081
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	7275
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA I	KG	8000
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2000
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1159
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	7817
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	116
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	142
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJ	KG	3803
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	6701
1	20	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M D	KG	26
1	21	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2947
1	22	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1991
1	23	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	1229
1	24	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG	373
1	25	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	399
1	26	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	300
1	27	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	343
1	28	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	92
1	29	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BRO	KG	1614
1	30	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	3131
1	31	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2941
1	32	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	22
1	33	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	1375
1	34	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	5977
1	35	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	3
1	36	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	4
1	37	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	2
1	38	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	6
1	39	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG	415
1	40	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	172
1	41	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	285
1	42	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	339
1	43	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	7
1	44	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	76
1	45	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1090
1	46	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1193
1	47	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BO	KG	47
1	48	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	1111
1	49	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	48
1	50	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	8766
1	51	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	500

1	52	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2000
1	53	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	1587
1	54	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	4543
1	55	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	91
1	56	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1994
1	57	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	28
1	58	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	400
1	59	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	83
1	60	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	40
1	61	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	3128
1	62	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	8753
1	63	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	0
1	64	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	50
1	65	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	46
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	200
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	210
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	1,134
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	50
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	130
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	205
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	360
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	360
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1,200
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	734
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA I	KG	1,200
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	828
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	600
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2,080
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	15
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	15
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJ	KG	1,500
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1,794
1	19	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M D	KG	10
1	20	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1500
1	21	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	150
1	22	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	252
1	23	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG	50
1	24	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	60
1	25	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	50
1	26	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	82
1	27	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	12
1	28	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BRO	KG	300
1	29	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	870
1	30	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	550
1	31	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	12
1	32	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	300
1	33	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1512
1	34	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	100
1	35	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	3
1	36	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	2
1	37	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	2
1	38	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG	108
1	39	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	80

1	40	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y veg	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	66
1	41	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	60
1	42	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	15
1	43	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	275
1	44	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	250
1	45	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BO	KG	10
1	46	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	200
1	47	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	2
1	48	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2200
1	49	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	90
1	50	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	360
1	51	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	400
1	52	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1422
1	53	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	24
1	54	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	400
1	55	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	6
1	56	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	130
1	57	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	36
1	58	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	15
1	59	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	900
1	60	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2000
1	61	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	3
1	62	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	8
1	63	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	8
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	1200
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1500
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA C	KG	2700
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	800
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1900
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1200
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2800
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2600
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2800
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	4000
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	4000
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA I	KG	4000
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	4000
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1900
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	4000
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	800
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	220
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJ	KG	3600
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	5000
1	20	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M D	KG	95
1	21	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2000
1	23	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1200
1	24	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	2100
1	25	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG	600
1	26	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	550
1	27	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	180
1	28	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	450
1	29	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	170
1	30	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BRO	KG	1500

1	31	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	4100
1	32	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	4300
1	33	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	70
1	34	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	800
1	35	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	4500
1	36	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	500
1	37	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	20
1	38	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	13
1	39	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	13
1	40	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG	750
1	41	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	300
1	42	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	500
1	43	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	480
1	44	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	80
1	45	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	250
1	46	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1700
1	47	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	100
1	48	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BO	KG	100
1	49	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	850
1	50	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	16
1	51	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	5500
1	52	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	850
1	53	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1800
1	54	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	2150
1	55	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	4000
1	56	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	100
1	57	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2200
1	58	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	190
1	59	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	750
1	60	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	150
1	61	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	120
1	62	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	3500
1	63	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	4500
1	64	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	0
1	65	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	80
1	66	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	80
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	80
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	80
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	1000
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	300
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	300
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	200
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	200
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	150
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	250
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	600
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2000
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA P	KG	600
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1500
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2000
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	300
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	100
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	50

2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y veg	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO T/ O	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	1500
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1500
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M D	KG	20
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1500
2	23	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	50
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	200
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG	100
2	26	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	100
2	27	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	40
2	28	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	80
2	29	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	30
2	30	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG	800
2	31	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	1000
2	32	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1000
2	33	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	30
2	34	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	300
2	35	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2000
2	36	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	150
2	37	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	15
2	38	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	10
2	39	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	10
2	40	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG	150
2	41	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	120
2	42	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	MANOJO DE 500 GR	100
2	43	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	30
2	44	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	30
2	45	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	300
2	46	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	250
2	47	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BO	MANOJO DE 500 GR	50
2	48	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	200
2	49	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en manojo q	KG	12
2	50	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	3500
2	51	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	200
2	52	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	300
2	53	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	400
2	54	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	400
2	55	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1500
2	56	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	37
2	57	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	800
2	58	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	MANOJO DE 500 GR	100
2	59	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	230
2	60	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	50
2	61	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	20
2	62	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2000
2	63	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	3200
2	64	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	10
2	65	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	10
2	66	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	10
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	240
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	240
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA C	KG	1361
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	466
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	144

3	6	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	123
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	140
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	120
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	449
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2314
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2683
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA I	KG	2918
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	300
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	180
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1014
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	58
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	26
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJ	KG	1500
3	19	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2244
3	20	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M D	KG	10
3	21	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1066
3	22	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	120
3	23	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	144
3	24	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG	82
3	25	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	86
3	26	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	84
3	27	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	70
3	28	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	30
3	29	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BRO	KG	434
3	30	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	700
3	31	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	804
3	32	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	12
3	33	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	396
3	34	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1322
3	35	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	151
3	36	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	4
3	37	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	48
3	38	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	10
3	39	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG	108
3	40	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	100
3	41	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	53
3	42	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	86
3	43	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	10
3	44	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	24
3	45	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	384
3	46	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	300
3	47	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BO	KG	12
3	48	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	348
3	49	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	13
3	50	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	3336
3	51	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	204
3	52	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	898
3	53	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	374
3	54	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	674
3	55	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	26
3	56	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	672
3	57	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	10
3	58	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	154
3	59	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	10

3	60	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y ve	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CI	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	24
3	61	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1030
3	62	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	2748
3	63	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	10
3	64	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	20
3	65	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	20
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	450
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	250
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	1,300
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	700
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	500
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	300
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	900
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	100
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1200
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	3,500
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	3,500
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA I	KG	3,100
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1,500
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	200
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	3,200
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	75
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	60
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJ	KG	950
3	19	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	2,900
3	20	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M D	KG	0
3	21	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	1,400
3	22	HGZMFNo.8	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	500
3	23	HGZMFNo.8	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	320
3	24	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG	125
3	25	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	200
3	26	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	140
3	27	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	140
3	28	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	65
3	29	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BRO	KG	700
3	30	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	1,100
3	31	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1,200
3	32	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	17
3	33	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	420
3	34	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1,800
3	35	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	330
3	36	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	4
3	37	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	2
3	38	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	4
3	39	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG	200
3	40	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	110
3	41	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	105
3	42	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	140
3	43	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	13
3	44	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	36
3	45	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	520
3	46	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	590
3	47	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BO	KG	11

3	48	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	420
3	49	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	15
3	50	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	4,300
3	51	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	320
3	52	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1420
3	53	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	660
3	54	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1,600
3	55	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	40
3	56	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	890
3	57	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	3
3	58	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	205
3	59	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	18
3	60	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	30
3	61	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	1,200
3	62	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	3,300
3	63	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	12
3	64	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	48
3	65	**HGZMFNo.8**	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	40

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 60 G	3230
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTO	PZA DE 30 GR	1930
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLA	PZA 40 GR	6020
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	REALES (PERECEDER	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EI	Kg	2370
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 60 G	2,880
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTO	PZA DE 30 GR	1,600
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLA	PZA 40 GR	9,600
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	REALES (PERECEDER	MAIZ	480	405	600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EI	Kg	1,440
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 60 G	91000
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTO	PZA DE 30 GR	30000
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLA	PZA 40 GR	81000
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	REALES (PERECEDER	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EI	Kg	5100
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 60 G	12000
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLA	PZA 40 GR	28000
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	REALES (PERECEDER	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EI	Kg	1700
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 60 G	1428
3	2	HGZ No.2	TULANCINGO	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTO	PZA DE 30 GR	350
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLA	PZA 40 GR	1900
3	4	HGZ MF N°2	PACHUCA	REALES (PERECEDER	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EI	Kg	1440
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 60 G	45,000
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTO	PZA DE 30 GR	7,000
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	REALES (PERECEDER	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLA	PZA 40 GR	35,280
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	REALES (PERECEDER	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EI	Kg	3,500

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANE	KG	28
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 10(	BOLSA 1 Kg	1599
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. I	ENVASE KG	44
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, R	LATA 270 G	21
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVEN	LATA 270 G	18
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE	LATA 270 G	0
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA I	PAQ.470G C/4pzas de 117g	44
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	CAJA 1 KG	839
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	CAJA con 42 paq de 12g c/u	158
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA I	BOLSA 150 G	0
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZAI	PQTE 500 G	3
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO	ENVASE KG	228
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	ENVASE 750 G	364
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	3640
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	2239
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 220 G	1000
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	4500.75
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA SEMILLA DEL	PIEZA DE 30G	0
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	223
1	20	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA ®	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 620 GR C/23 REB	1716
1	21	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTE(	PAQUETE 620 G 23 REB	1670
1	22	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	43
1	23	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 210 g / 14 reb	5917
1	24	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLS/	PAQUETE 210 GR	1121
1	25	HGZ MF No1	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE (310g / 10 - 12 pz)	1393
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANE	KG	5
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 10(	Paquete de 1 Kg	540
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. I	KG	12
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, R	LATA 270 G	5
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVEN	LATA 270 G	3
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE	LATA 270 G	0
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA I	PAQ.470G C/4pzas de 117g	35
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	CAJA 1 KG	216
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA I	CAJA con 42 paq de 12g c/u	160
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	BOLSA 150 G	10
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZAI	PQTE 500 G	100
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO	ENVASE KG	70
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	24
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	500
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	408
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 220 G	408
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	900
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	96
1	19	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 620 GR CON 23 REB	1000
1	20	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTE(	PAQUETE 620 G 23 REB	200
1	21	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	60
1	22	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 210 g / 14 reb	407
1	23	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLS/	PAQUETE 210 GR	300
1	24	HGSZ N°33	TIZAYUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE (310g / 10 - 12 pz)	760
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANE	KG	110
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 10(	BOLSA 1 Kg	1000
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. I	ENVASE KG	210
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, R	LATA 270 G	110
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVEN	LATA 270 G	110
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE	LATA 270 G	90
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA I	PAQ.470G C/4pzas de 117g	300
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	CAJA 1 KG	2200
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	CAJA con 42 paq de 12g c/u	600
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA N	BOLSA 150G	0
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZAI	PQTE 500 G	210
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO	ENVASE KG	250
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	ENVASE 750 G	350
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	5000
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	4000
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 220 G	1000

1	17	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	4000
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA SEMILLA DEL AMAI	PIEZA DE 30G	6300
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	580
1	20	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 620 GR CON 23 REB	2500
1	21	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTEC	PAQUETE 620 G 23 REB	1500
1	22	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	380
1	23	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 210 g / 14 reb	2300
1	24	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLSA	PAQUETE 210 GR	880
1	25	HGZ N°36	PACHUCA	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE (310g / 10 - 12 pz)	2000
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANE	KG	10
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 10(	Paquete de 1 Kg	600
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. I	ENVASE KG	20
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, R	LATA 270 G	20
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVEN	LATA 270 G	20
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE	LATA 270 G	20
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	PAQ.470G C/4pzas de 117g	200
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	CAJA 1 KG	300
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	CAJA con 42 paq de 12g c/u	200
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	BOLSA 150G	20
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZAD	PQTE 500 G	20
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADC	ENVASE KG	80
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	ENVASE 750 G	20
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	1000
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	1000
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 220 G	
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	1000
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA SEMILLA DEL AMAI	PIEZA DE 30G	0
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	120
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 620 GR C/23REB	1200
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTEC	PAQUETE 620 G 23 REB	400
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	120
2	23	HGZ MF N°7	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 210 g / 14 reb	120
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLSA	PAQUETE 210 GR	300
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE (310g / 10 - 12 pz)	1000
3	1	HGZ No.2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA (R)	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANE	KG	12
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 10(	Paquete de 1 Kg	552
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. I	kg	46
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, R	LATA 270 G	4
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVEI	LATA 270 G	4
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE	LATA 270 G	4
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	PAQ.470G C/4pzas de 117g	15
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	CAJA 1 KG	240
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA I	CAJA con 42 paq de 12g c/u	84
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	BOLSA 150 G	15
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZAD	PQTE 500 G	12
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADC	ENVASE KG	17
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	ENVASE 750 G	34
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	60
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	155
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 220 G	155
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	144
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	39
3	19	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 620 GR C/23REB	543
3	20	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTEC	PAQUETE 620 G 23 REB	149
3	21	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	17
3	22	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 210 g / 14 reb	82
3	23	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLS	PAQUETE 210 GR	10
3	24	HGZ No2	TULANCINGO	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE (310g / 10 - 12 pz)	430
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA (R)	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA U HOSPITAL, A GRANE	KG	10
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	200	00	ARROZ PULIDO (R)	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIE	KG	620
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. I	kg	12
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE HARINA DE ARROZ, R	LATA 270 G	24
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE AVEI	LATA 270 G	24
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO QUE	LATA 270 G	10
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	PAQ.470G C/4pzas de 117g	25
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	CAJA 1 KG	200
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	CAJA con 42 paq de 12g c/u	150
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA M	BOLSA 150G	60

3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZAI	PQTE 500 G	50
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO	ENVASE KG	70
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR(R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	ENVASE 750 G	80
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS	SOBRE 47G	600
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	1,200
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 220 G	0
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS	BOLSA 200 G	1300
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA SEMILLA DEL AMA	PIEZA DE 30G	1,200
3	19	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE	PAQUETE 450G CON 8 PZAS	140
3	20	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 620 GR C/23REB	1,200
3	21	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTE	PAQUETE 620 G 23 REB	250
3	22	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	125
3	23	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE 210 g / 14 reb	900
3	24	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO EMPACADA EN BOLS	PAQUETE 210 GR	350
3	25	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	ALES NO PERECEDI	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO,	PAQUETE (310g / 10 - 12 pz)	800

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	BOLSA 500G	46
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	1739
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	48
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARP	BOLSA 500 G	76
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE D	BOLSA 500 G	106
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	00	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	500 G	25
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	80
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	200
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARP	BOLSA 500 G	85
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE D	BOLSA 500 G	80
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	BOLSA 500G	210
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	2000
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	900
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARP	BOLSA 500 G	350
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE D	BOLSA 500 G	280
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	BOLSA 500G	80
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	300
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	300
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARP	BOLSA 500 G	60
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE D	BOLSA 500 G	120
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	BOLSA 500G	12
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	50
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	432
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARP	BOLSA 500 G	15
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE D	BOLSA 500 G	25
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	BOLSA 500G	140
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	1100
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LA	PAQUETE KG	2
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PAPILONADAS, EL PERICARP	BOLSA 500 G	40
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE D	BOLSA 500 G	80

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA,	KG	22
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR O	KG	1792
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS	LATA 800G	441
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	88
1	5	HGZ MF No2	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	396
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCEN	FRASCO 470 G	225
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS	ENVASE 330 ML	102
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PARTIR DE LA (	ENVASE 500 ML	27
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800G	43
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	266
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GR	BOLSA 140 G	0
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE (	ENVASE 25 G	5096
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE	BOLSA 140 G	1300
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZ	LITRO	0
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAF	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 1 LT	768
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEUR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 250ML	26000
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA,	KG	5
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR O	KG	660
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS	LATA 800G	75
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	10
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	40
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCEI	FRASCO 470 G	18
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS	ENVASE 330 ML	10
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PARTIR DE LA	ENVASE 500 ML	10
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	15
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	50
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	O100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GRE	BOLSA 140G	600
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE (	ENVASE 25 G	100
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE	BOLSA 140 G	25
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZ	LITRO	90
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEUR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 1000 ML	1000
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA,	KG	50
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR C	KG	2350
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS	LATA 800G	400
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	250
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	00	MANGO EN ALMÍBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800G	250
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCEN	FRASCO 470 G	140
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS	ENVASE 330 ML	120
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PARTIR DE LA (	ENVASE 500 ML	120
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	160
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	290
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GR	BOLSA 140 G	3600
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE (	ENVASE 25 G	1300
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE	BOLSA 140 G	2300
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZ	LITRO	1800
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAF	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 1 LT	3500
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEUR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 250 ML	19000
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA,	KG	0
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS	LATA 800G	80
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCEN	FRASCO 470 G	100
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS	ENVASE 330 ML	12
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML. ES EL	ENVASE 500 ML	25

2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	80
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GRE	BOLSA 140 G	800
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE	ENVASE 25 G	600
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE	BOLSA 140 G	300
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZ	LITRO	200
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAF	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 1 LT	1100
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA,	KG	3
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR O	KG	588
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS	LATA 800G	53
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	5
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	24
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCEN	FRASCO 470 G	6
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS	ENVASE 330 ML	3
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PARTIR DE LA	ENVASE 500 ML	2
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	8
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	22
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	609	O100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GRE	BOLSA 140 G	95
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	609	101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE	ENVASE 25 G	50
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	807	200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE	BOLSA 140 G	9
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZ	LITRO	38
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAF	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 1 LT	650
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEUR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE	TETRABRIK 250 ML	1100
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA,	KG	11
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR C	KG	850
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS	LATA 800G	200
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	50
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PULPA	LATA 800 G	100
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCEI	FRASCO 470 G	52
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS	ENVASE 330 ML	55
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PARTIR DE LA	ENVASE 500 ML	15
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS	LATA 800 G	110
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	O100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GRE	BOLSA 140 G	1200
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA D	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MEZCLA DE	ENVASE 25 G	55
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE	BOLSA 140 G	700
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZ	LITRO	12
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAF	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE L	TETRABRIK 1 LT	400
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEUR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE	TETRABRIK 250ML	2500

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L	1907
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	178
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	0
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CA	KG	20
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	637
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KG	8
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L	708
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	15
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	8
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN C	KG	6
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	180
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KILO	6
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L	2500
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	70
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	26
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CA	KG	150
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	580
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KILO	30
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L	1000
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	60
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	0
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN C	KG	18
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	120
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KILO	15
3	1	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L	590
3	2	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	14
3	3	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	12
3	4	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CA	KG	2
3	5	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	65
3	6	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KG	5
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (R)	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEM	ENVASE 1 L	900
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	71
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	13
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE	KG	20
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	600
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KG	12

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS	ENVASE 100 G	257
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUEST	BOLSA KG	364
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEA	KG	75
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G	0
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTIC	ENVASE 60 G	0
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DES	FRASCO KG	82
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PAI	FRASCO 250 ML	24
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	364
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	GELES	480	804	100	00	GRENETINA EN POLVO	INGREDIENTE QUE SE OBTIENE POR COCCIÓ	CAJA DE 1000G	0
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G +	Envase 450 G (+- 20 G)	70
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G	943
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	389
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	515
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNE	480	807	100	01	POLVO PARA HORNEAR	EN BOTE DE CARTÓN O LATA DE 110 G, DE M	BOTE DE 110G	45
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE PO	BOLSA KG	476
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO Y	BOTELLA 1000 ML	11
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML	ENVASE 1000 ML	55
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION IND	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMA	CAJA 25 BOLSITAS	0
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION IND	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, A	CAJA 25 BOLSITAS	0
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS	ENVASE 100G	108
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUEST	BOLSA KG	300
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEA	KG	30
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G	2
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTIC	ENVASE 60 G	2
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DES	FRASCO KG	50
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML	10
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	25
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G +	Envase 450 G (+- 20 G)	60
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	00	OREGANO EN HOJA (R)	EN BOLSAS DE BARRERA DE TRES CAPAS DE	FRASCO 60G	10
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	10
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	8
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNE	480	807	0100	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y A	BOTE DE 110G	6
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE PO	BOLSA KG	180
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML	12
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML	ENVASE 1000 ML	15
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION IND	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS	15
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION IND	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, A	CAJA 25 BOLSITAS	15
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS	ENVASE 100 G	380
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUEST	BOLSA KG	780
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEA	KG	150
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G	280
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTIC	ENVASE 60 G	230
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DES	FRASCO KG	190
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PAI	FRASCO 250 ML	150
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	250
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	GELES	480	804	100	00	GRENETINA EN POLVO	INGREDIENTE QUE SE OBTIENE POR COCCIÓ	CAJA DE 1000G	0
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G +	Envase 450 G (+- 20 G)	250
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G	170
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	20
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	15
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNE	480	807	0100	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y A	BOTE DE 110G	50
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE PO	BOLSA KG	800
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML	70

1	17	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML	ENVASE 1000 ML	150
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMA	CAJA 25 BOLSITAS	100
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION IND	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, A	CAJA 25 BOLSITAS	100
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS	ENVASE 100 G	100
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUEST	BOLSA KG	150
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEA	KG	12
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G	20
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTIC	ENVASE 60 G	20
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DES	FRASCO KG	60
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PAI	FRASCO 250 ML	20
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	20
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G +	Envase 450 G (+- 20 G)	60
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G	20
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	20
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	20
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNE	480	808	0200	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y A	BOTE DE 110G	20
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE PO	BOLSA KG	120
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO Y	BOTELLA 1000 ML	12
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML	ENVASE 1000 ML	25
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMA	CAJA 25 BOLSITAS	12
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION IND	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, A	CAJA 25 BOLSITAS	12
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS	ENVASE 100 G	15
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUEST	BOLSA KG	160
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEA	KG	90
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	402	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60G	50
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTIC	ENVASE 60 G	30
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DES	FRASCO KG	24
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0100	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PAI	FRASCO 250 ML	12
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	24
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G +	Envase 450 G (+- 20 G)	36
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G	25
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	30
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	30
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNE	480	609	0101	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y A	BOTE DE 110G	20
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE PO	BOLSA KG	160
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO Y	BOTELLA 1000 ML	24
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML	ENVASE 1000 ML	32
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMA	CAJA 25 BOLSITAS	40
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION IND	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, A	CAJA 25 BOLSITAS	35
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS	ENVASE 100 G	75
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUEST	BOLSA KG	155
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEA	KG	30
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60G	8
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTIC	ENVASE 60 G	10
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DES	FRASCO KG	12
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0100	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PAI	FRASCO 250 ML	50
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	40
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G +	Envase 450 G (+- 20 G)	300
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G	16
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA(R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	14
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGR	FRASCO 60 G	6
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNE	480	807	0100	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y A	BOTE DE 110G	240
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE PO	BOLSA KG	80
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML	35
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML	ENVASE 1000 ML	16
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMA	CAJA 25 BOLSITAS	30

3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION IND	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA, A	CAJA 25 BOLSITAS	30

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2026

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	[illegible]	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	AD DE OIDA A COTIZAR	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS/	LATA 295 g	241
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C(	LATA 295 g	910
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G	67
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	11
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	58
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	18
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KG	30
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS [	KG	5
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KG	5
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KG	1
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G	193
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg	1493
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	KG	78
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	SE OBTIENE DE LA DESECACIÓN DE LAS UVAS FRES(	KG	117
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS.	Lata de 295 g	120
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C	Lata de 295 g	336
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G	20
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	8
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	24
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	15
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KG	12
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS [	KG	6
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KG	4
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KG	3
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg	90
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	KG	16
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G	90
1	14	HGSZ N°33	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁST	KG	10
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS/	Lata de 295 g	1550
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C(	LATA 295 g	2500
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G	200
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KILOGRAMO	50
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KILOGRAMO	180
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KILOGRAMO	75
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KILOGRAMO	130
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS [	KILOGRAMO	50
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KILOGRAMO	50
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	KILOGRAMO	18
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G .SON CHILES FRES	LATA DE 380 Gg	380
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	Kilogramo	150
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G	560
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁST	KG	50
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS.	LATA 295 g	200
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C	LATA 295 g	1500
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G	150
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KILOGRAMO	8
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	Kilogramo	12
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	Kilogramo	12
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	Kilogramo	12
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS [	Kilogramo	12
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	Kilogramo	12
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	Kilogramo	12
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg	150
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	Kilogramo	10
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G	100
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁST	KG	12
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS.	Lata de 295 g	25
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C	Lata de 295 g	138
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G	25
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KILOGRAMO	8
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	Kilogramo	11
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	Kilogramo	8
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	Kilogramo	5
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS [	Kilogramo	6
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	Kilogramo	6
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS [	Kilogramo	6

3	11	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg	34
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	.FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	Kilogramo	10
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G	25
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADAD DESHIDRATADA	SE OBTIENE DE LA DESECACIÓN DE LAS UVAS FRES	KG	5
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS	Lata de 295 g	70
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	03	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C	Lata de 295 g	650
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G	35
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	2
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	40
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG	10
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS I	KG	7
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS I	KG	3
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS I	KG	2
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS I	KG	1.5
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg	175
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	KG	8
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G	150
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	SE OBTIENE DE LA DESECACIÓN DE LAS UVAS FRES	KG	12

APÉNDICE 3 (TRES) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO	HORARIO DE ENTREGA EN HGZ MF NO. 1 Y HGZ NO.36		HORARIO DE ENTREGA EN TODOS HOSPITALES EXCEPTO HGZ/MF 1 Y HGZ NO36	
ALIMENTOS PERECEDEROS	CREDO POLO RES	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO PARA CONSUMO DEL DIA SIGUIENTE	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO PARA EL CONSUMO DEL DIA SIGUIENTE
	HUEVO EMBUTIDOS, DERIVADOS LÁCTEOS FRUTAS VEGETALES	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO O CADA TERCER DIA CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE EN CADA UNIDAD MEDICA	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO O CADA TERCER DIA CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE EN CADA UNIDAD MEDICA
	PESCADO	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO	DE 7:00 A 11 :00 HORAS	DIARIO
	MAIZ (TORTILLA)	12:30 HORAS	DIARIO	12:30 HORAS	DIARIO
	TIRGO (PAN FRESCO)	DESAYUNO 6:30 A.M. COMIDA 11:30 A.M. CENA 16:00 P.M.	DIARIO	DESAYUNO: 6:30 AM COMIDA 11:30 A.M. CENA 17:00 P.M.	DIARIO
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	ARROZ. AMARANTO AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL, HABAS LENTEJAS AZÚCAR FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA JUGOS Y CONCENTRADOS MERMELADAS MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL GRASAS MIXTAS OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS GELES INFUSIONES SABORIZANTES POLVOS PARA HORNEAR SAZONADORES PESCADO ENLATADO VEGETALES ENLATADOS VEGETALES SECOS FRUTAS SECAS	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDADA DE ALMACENAJE

APÉNDICE 4 (CUATRO)
"VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES"

SUBGRUPO	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
CERDO EMBUTIDOS PESCADO POLLO RES DERIVADOS LÁCTEOS	H.G.Z.M.F. No 1 H.G.Z. No36 PACHUCA	2	THERMOKING
	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	1	THERMOKING
	H.G.Z. M.F. No 6 TEPEJI DEL RIO	1	THERMOKING
	H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGUN	1	THERMOKING
	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	1	THERMOKING
FRUTAS VEGETALES HUEVO LECHE ARROZ. AMARANTO AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL, HABAS LENTEJAS AZÚCAR FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA JUGOS Y CONCENTRADOS MERMELADAS MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL GRASAS MIXTAS OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS GELES INFUSIONES SABORIZANTES POLVOS PARA HORNEAR SAZONADORES PESCADO ENLATADO VEGETALES ENLATADOS VEGETALES SECOS FRUTAS SECAS	HGZ/MF 1	2	CAJA SECA
	HGZ No.36 PACHUCA		
	HGZ No 2 TULANCINGO	1	CAJA SECA
	HGZ/MF 6 TEPEJI DEL RIO	1	CAJA SECA
	HGZ/MF 8 CD. SAHAGUN	1	CAJA SECA
	HGSZ No 33 TIZAYUCA	1	CAJA SECA

2025 Año de La Mujer Indígena

APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO)
"LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES Luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480 7717137833
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BOULEVAR FELIPE ANGELES No. 1102, FRACCIONAMIENTO CAMPO MILITAR, VENTA PRIETA, COLONIA AEREOPUERTO, C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HGO.	
HGZ No. 2	TULANCINGO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA M ÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGUN, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA. JANETH AUXILIO SANTOYO GUILLEN janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675

2025 Año de La Mujer Indígena

APÉNDICE 6 (SEIS) "ORDEN DE COMPRA"

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Unidad: HGZMF 2

Versión de Formato: 2.0

Formato: Orden de Compra

Orden de compra del: 21/01/2025 - 27/01/2025

Fecha del Formato: Junio de 2019

ABARROTES

	Día de la semana	L	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOMALUN	LUNES	SEMANA
	Día de surtido		21/01/2025	22/01/2025	23/01/2025	24/01/2025	25/01/2025	27/01/2025	
	Fecha de la minuta		28/01/2025	29/01/2025	30/01/2025	31/01/2025	26/01/2025 y 27/01/2025	28/01/2025	28/01/2025
	Minuta		(24)	(25)	(26)	(27)	(28 , 1)	(28)	(1)	(3)
ACEITES										
ACEITE DE CARTAMO (K)		L	2.612	2.274	1.239	2.557	3.877	1.204	2.673	2.241	15
ACEITE DE OLIVA		L	0.177	0.262	0.138	0.018	0.452	0.141	0.341	0.06	1.127
AZUCARES										
AZUCAR MORENO		K	0.35	0.35	0.35	0.35	0.7	0.35	0.35	0.35	2.45
AZUCAR REFINADA (K)		K	1.49	1.62	1.28	2.1	2.89	1.55	1.34	1.51	10.89
PILONCILLO		K	0	0	0.48	0	0.04	0	0.04	0	0.72
CAFE										
CAFÉ MEZ. GRNO. TOST. MOL. C/AZ(R)		K	0.376	0.376	0.376	0.375	0.741	0.366	0.375	0.375	2.616
CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO		K	0.006	0.012	0.012	0.006	0.012	0.006	0.006	0.006	0.054
CANELA										
CANELA EN RAJA		K	0.111	0.091	0.091	0.095	0.1648	0.0976	0.067	0.089	0.6416
CANELA MOLIDA		K	0	0.004	0	0	0	0	0	0	0.004
CARNE SECA Y PRODUCTOS D/PESCA										
ATUN EN ACEITE (R)		K	0	0	0	0	1.1	1.1	0	0	1.1
ATUN EN AGUA		K	0	0	0	0	1.44	1.44	0	0	1.44

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos
Unidad: HGZMF 2
Versión de Formato: 2.0
Formato: Orden de Compra
Orden de compra del: 21/01/2025 - 27/01/2025
Fecha del Formato: Junio de 2019

Entrego
Recibio
Nombre y Giro de la Empresa:

Nombre y Firma Resp. A. Viveres
Nombre y Firma ADTE. Proveedor
Domicilio:
Req. Fed. Causantes:

Hora:
Vo.Bo.
Cel. Emergencia en el:

Roche Hernandez
Jefe de Depto. de Nutrición

2025 Año de La Mujer Indígena

APÉNDICE 7 (SIETE) "REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30"

Departamento de Nutrición y Dietética

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30

2660-009-162

Unidad:	Fecha de recepción: _____/_____/_____ dd mm aaaa
Proveedor:	Hora de recepción de víveres:
Número de contrato:	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( )
Grupo de alimentos:	Nota de remisión:
Nombre del responsable de la entrega de alimentos:	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( )	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( )
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( )	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( )
Vehiculo:	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( )
Limpio: si ( ) no ( )	CueNta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA ( )
Fecha de fumigación:	Modelo:
Contenedores o cajas de estiba:	
Limpías: si ( ) no ( )	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA ( )

Incumplimiento	Cantidad de alimento solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplio con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada								
Alimentos devueltos por mala calidad								
No cumple con características organolépticas y físico químicas								

Clave: 2660-003-013

2025 Año de La Mujer Indígena

APÉNDICE 8 (OCHO) SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad:	**Fecha de solicitud:** _____/_____/_____/ dd mm aaaa
Proveedor	**Folio:**
Grupo de alimentos	**Justificación:**

Alimento	Unidad	Presentación	Día de la Semana	L	M	M	M	M	S	Total
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
_____ **Nutricionista Dietista Nombre y Firma**	_____ **Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma**	_____ **Proveedor Nombre y Firma**

2660-009-166
Clave: 2660-003-013

APÉNDICE 9 (NUEVE). CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35

Departamento de Nutrición y Dietética Formato para cancelación de alimentos nd-35	
Unidad:	Fecha de cancelación: ____/_____/_____ dd mm aaaa
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( )
Minuta:	Servicio:

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación

Elaboró	Autorizó	Recibió
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma	_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	_____ Proveedor Nombre y firma

2660-009-165

Clave. 2660-003-013

APÉNDICE 10(DIÉZ) NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES EN GENERAL	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
			DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE <u>FRUTAS:</u> CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. <u>VEGETALES:</u> DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	FRUTAS Y VEGETALES VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
ABARROTES EN GENERAL	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

2025 Año de La Mujer Indígena

APÉNDICE 11 (ONCE)

"FORMATO DE CONTROL INTERNO DE ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA"

Formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
2660-009-160

Unidad Hospitalaria: _____ **Mes:** _____

Fecha de la solicitud	Orden de Compra				Recibe	Entrega				
	Folio	Grupo de Alimentos	Periodo de solicitud	Folio	Grupo de Alimentos	Fecha de entrega				

2660-009-160
Clave: 2660-003-01

2025 Año de La Mujer Indígena

APÉNDICE 12 (DOCE) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx, Mireya Velázquez Serrano mireya.velazquez@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx.

Nombre del proveedor:					**Concepto:**		
No de contrato:		**No SAI**		**Inicio:**		**Termino:**	
Importe máximo		**Importe máximo con IVA**			**Importe devengado con IVA**		**% devengado** 98.8%

Concepto de bienes / servicio	Unidad de servicio	Importe máximo con IVA (1)	No de factura	Mes de devengo	No de pacientes	No de bienes o servicios	Importe de factura sin IVA (2)	IVA	Importe total	Importe del devengo acumulado (3)	Pagada / no pagada	Fecha de ingreso a Finanzas	Contra recibo
Víveres	HGZMF No 1	1,300,000.00	A 10	Enero	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	116,000.00	Pagada	12/02/2021	100500
Víveres	HGZMF No 1	1,184,000.00	A 11	Febrero	158	158	158,000.00	25,280.00	183,280.00	299,280.00	Pagada	15/03/2021	118255
Víveres	HGZMF No 1	1,000,720.00	A 12	Marzo	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	357,280.00	Pagada	09/04/2021	120114
Víveres	HGZMF No 1	942,720.00	A 13	Abril	121	121	121,000.00	19,360.00	140,360.00	497,640.00	Pagada	21/05/2021	124521
Víveres	HGZMF No 1	802,360.00	A 14	Mayo	70	70	70,000.00	11,200.00	81,200.00	578,840.00	Pagada	11/06/2021	129855
Víveres	HGZMF No 1	721,160.00	A 15	Junio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	694,840.00	Pagada	07/07/2021	132458
Víveres	HGZMF No 1	605,160.00	A 16	Julio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	810,840.00	Pagada	05/08/2021	136852
Víveres	HGZMF No 1	489,160.00	A 17	Agosto	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	868,840.00	Pagada	12/09/2021	142222
Víveres	HGZMF No 1	431,160.00	A 18	Septiembre	97	97	97,000.00	15,520.00	112,520.00	981,360.00	Pagada	16/10/2021	147524
Víveres	HGZMF No 1	318,640.00	A 19	Octubre	103	103	103,000.00	16,480.00	119,480.00	1,100,840.00	Pagada	13/11/2021	150896
Víveres	HGZMF No 1	199,160.00	A 20	Noviembre	80	80	80,000.00	12,800.00	92,800.00	1,193,640.00	Ingresada a Finanzas / No pagada	09/12/2021	158987
Víveres	HGZMF No 1	106,360.00	A 21	Diciembre	78	78	78,000.00	12,480.00	90,480.00	1,284,120.00	Sin ingresar a Finanzas		
							1,107,000.0	**177,120.0**	**1,284,120.0**				

***Nota**: Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio.*

***Nota:** Se informa que la tabla anterior, se encuentra pre llenada como ejemplo referencial.*

APÉNDICE 13 (TRECE) "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS"

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002.			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c.	A más de 4° c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico
	Olor	Característico.	Mal olor
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4° C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	Superficie viscosa o con lama.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4°C. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carneblanda, con canutos y/o pegajosabajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4° C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico	Empaques con rasgaduras.

2025 Año de La Mujer Indígena

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002.			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
		limpio sin rebasar más de 5 kilos.	
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástico, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal, putrefacto
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4° C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas.
Moluscos	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme	Viscosa
	Olor	Característico	Putrefacto o amoniaco
	Apariencia	Brillante	Mate
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.
Abarrotes	Textura	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez decoloración
	Apariencia	Latas en buen estado, sin oxidación, fecha de caducidad, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida	Vencimiento de fecha, latas golpeadas
Huevo	Apariencia	Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado, con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Apariencia	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente. En recipientes o envases originales en buen estado	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida. Envases sucios o en mal estado, No ser de leche pasteurizada.

APÉNDICE NÚMERO 14 (CATORCE) PROPUESTA TÉCNICA

FECHA DE PRESENTACIÓN_____
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____

NOMBRE DEL LICITANTE _____
R.F.C. _____
DOMICILIO:_____
TELÉFONO:_____
CORREO ELECTRÓNICO:_____
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS_____

PARTIDA:	
GRUPO:	
SUBGRUPO:	
ZONA GEOGRÁFICA:	
UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA OFERTADA:	

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO EN EMPAQUE ORIGINAL ó A GRANEL	MARCA OFERTADA

Nota: En el caso de que la contestación de la columna de la marca ofertada sea a granel, deberá entregar el resultado de los exámenes microbiológicos y fisicoquímicos del alimento junto a su propuesta técnica, de conformidad con el numeral 2.2 de la convocatoria.
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el (los) bien (es) que contiene la presente proposición técnica, corresponden justa, exacta y cabalmente a las condiciones y especificaciones solicitadas en el anexo 4.

Así mismo los productos y marcas ofertadas en caso de resultar adjudicados son las que me obligo a entregar y distribuir al instituto

_____

Nombre y firma del representante y/o apoderado legal del licitante

APÉNDICE 15.- "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

2025 Año de La Mujer Indígena

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00** horas del **30 de diciembre de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en ***Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo***; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo *49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el *numeral 3.10., de la Convocatoria.*

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodriguez,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo *38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

De conformidad con el *artículo 35 penúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el *artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como a lo establecido en el numeral ***5*** *de la Convocatoria* que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,529,462.00
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$5,007,800.00
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$3,860,644.00
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$2,046,100.00
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,756,320.00
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,424,120.00
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$252,364.00
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,479,730.00
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$800,236.00
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$214,064.50

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$459,076.00
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$219,350.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,081,159.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$3,722,090.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$3,989,498.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$1,395,925.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,653,800.00
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$924,584.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$69,939.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,612,900.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$156,230.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$516,550.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$729,660.00
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$159,200.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$360,098.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$444,613.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$2,980,655.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$3,707,150.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$2,139,076.40
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$2,655,427.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
		CONDIMENTOS OTROS ABARROTES			
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$821,860.50
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$735,403.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$901,722.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$520,460.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$638,919.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, remitida mediante memorándum de referencia ***139001200100/JSPM/1837/2025***, con fecha de recepción de *18 de diciembre de 2025*, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, son las siguientes:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
		(PERECEDEROS)		VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS)	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
		LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES			
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
		CONDIMENTOS OTROS ABARROTES			
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a las propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se consideran **SOLVENTES LEGALMENTE**:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS	SOLVENTE

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4804, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088. Tel. (771) 7189834 Ext. 13328

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
				(PERSONA FÍSICA)	
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
		AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES			
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria*; se realizó la

evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se consideran aceptables por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,529,462.00	ACEPTABLE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$5,007,800.00	ACEPTABLE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$3,860,644.00	ACEPTABLE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$2,046,100.00	ACEPTABLE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,756,320.00	ACEPTABLE
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,424,120.00	ACEPTABLE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$252,364.00	ACEPTABLE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,479,730.00	ACEPTABLE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$800,236.00	ACEPTABLE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$214,064.50	ACEPTABLE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$459,076.00	ACEPTABLE
2	ALIMENTOS PERECEDEROS	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$219,350.00	ACEPTABLE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,081,159.00	ACEPTABLE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$3,722,090.00	ACEPTABLE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$3,989,498.00	ACEPTABLE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$1,395,925.00	ACEPTABLE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,653,800.00	ACEPTABLE
3	ALIMENTOS PERECEDEROS	FRUTAS Y VEGETALES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$924,584.00	ACEPTABLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$69,939.00	ACEPTABLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$1,612,900.00	ACEPTABLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$156,230.00	ACEPTABLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$516,550.00	ACEPTABLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$729,660.00	ACEPTABLE
4	ALIMENTOS PERECEDEROS	CEREALES (PERECEDEROS)	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$159,200.00	ACEPTABLE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	EVALUACIÓN ECONÓMICA
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$360,098.00	ACEPTABLE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$444,613.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$2,980,655.00	ACEPTABLE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZ NO 36 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$3,707,150.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$2,139,076.40	ACEPTABLE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$2,655,427.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	UNIDAD MÉDICA	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	EVALUACIÓN ECONÓMICA
		CONDIMENTOS OTROS ABARROTES				
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$821,860.50	ACEPTABLE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$735,403.00	ACEPTABLE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$901,722.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	$520,460.00	ACEPTABLE
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS) LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	HGSZ 33 TIZAYUCA	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)	$638,919.00	NO SE ASIGNA POR EXISTIR OTRA OFERTA CON PRECIO MÁS BAJO

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento* a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL
RÉGIMEN: ORDINARIO

UNIDAD MÉDICA: HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZMF 6 TEPEJI DEL RIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	CARNES Y HUEVO	$953,446.50	$2,118,770.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	$90,740.03	$201,644.50
3	FRUTAS Y VEGETALES	$609,077.70	$1,353,506.00
4	CEREALES (PERECEDEROS)	$200,932.92	$446,517.60
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	$277,802.10	$617,338.00
	CEREALES (NO PERECEDEROS)		
	LEGUMINOSAS		
	AZUCARES		
	GRASAS		
	CONDIMENTOS		
	OTROS ABARROTES		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		**$2,131,999.25**	**$4,737,776.10**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00726-001-00	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$473,777.61

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

LICITANTE ASIGNADO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)
OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL
RÉGIMEN: ORDINARIO

UNIDAD MÉDICA: HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZ N°2 TULANCINGO DE BRAVO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carnes y huevo	$614,511.00	$1,365,580.00
2	Leche y Derivados lácteos	$103,205.25	$229,345.00
3	Frutas y Vegetales	$541,396.35	$1,203,103.00
4	Cereales (perecederos)	$182,849.40	$406,332.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	$177,724.80	$394,944.00
	Cereales (no perecederos)		
	Leguminosas		
	Azucares		
	Grasas		
	Condimentos		
	Otros Abarrotes		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		**$1,619,686.80**	**$3,599,304.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00726-002-00	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$359,930.40

UNIDAD MÉDICA: HGZ No 36 PACHUCA DE SOTO

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZ No 36 PACHUCA DE SOTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carnes y huevo	$1,977,255.00	$4,393,900.00
2	Leche y Derivados lácteos	$688,135.50	$1,529,190.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZ No 36 PACHUCA DE SOTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
3	Frutas y Vegetales	$1,690,148.25	$3,755,885.00
4	Cereales (perecederos)	$678,060.00	$1,506,800.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	$995,696.10	$2,212,658.00
	Cereales (no perecederos)		
	Leguminosas		
	Azucares		
	Grasas		
	Condimentos		
	Otros Abarrotes		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		**$6,029,294.85**	**$13,398,433.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00726-003-00	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$1,339,843.30

UNIDAD MÉDICA: HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	**Carnes y huevo**	$1,556,203.84	$3,458,230.75
2	**Leche y Derivados lácteos**	$315,017.78	$700,039.50
3	**Frutas y Vegetales**	$1,440,450.00	$3,201,000.00
4	**Cereales (perecederos)**	$486,000.00	$1,080,000.00
5	**Alimentos No perecederos (abarrotes).**	$707,521.20	$1,572,269.34
	Cereales (no perecederos)		
	Leguminosas		
	Azucares		
	Grasas		
	Condimentos		

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189834 Ext. 13320

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZMF 1 PACHUCA DE SOTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
	Otros Abarrotes		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		$4,505,192.82	$10,011,539.59

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00726-004-00	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$1,001,153.95

UNIDAD MÉDICA: HGZMF 8 CD. SAHAGÚN

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	**Carnes y huevo**	$706,185.00	$1,569,300.00
2	**Leche y Derivados lácteos**	$225,598.50	$501,330.00
3	**Frutas y Vegetales**	$717,851.16	$1,595,224.80
4	**Cereales (perecederos)**	$307,134.00	$682,520.00
5	**Alimentos No perecederos (abarrotes).**	$311,378.40	$691,952.00
	Cereales (no perecederos)		
	Leguminosas		
	Azucares		
	Grasas		
	Condimentos		
	Otros Abarrotes		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		$2,268,147.06	$5,040,326.80

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00726-005-00	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$504,032.68

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

UNIDAD MÉDICA: HGSZ 33 TIZAYUCA

PARTIDA	GRUPO /SUBGRUPO	HGSZ 33 TIZAYUCA	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	**Carnes y huevo**	$562,191.75	$1,249,315.00
2	**Leche y Derivados lácteos**	$103,905.00	$230,900.00
3	**Frutas y Vegetales**	$386,484.30	$858,854.00
4	**Cereales (perecederos)**	$114,447.60	$254,328.00
5	**Alimentos No perecederos (abarrotes).**	$206,233.20	$458,296.00
	Cereales (no perecederos)		
	Leguminosas		
	Azucares		
	Grasas		
	Condimentos		
	Otros Abarrotes		
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS		**$1,373,261.85**	**$3,051,693.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00726-006-00	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$305,169.30

Nota: Los precios unitarios se adjunta como anexo 3 al final de la presente acta

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo *49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**TÉCNICA**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LEGAL Y ECONÓMICA**
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 21 de enero de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:00 horas, del día 30 de diciembre del año 2025.**

Esta acta consta de **26 (diez) hojas de Fallo y 03 (tres) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL.----------

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NUMERO 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001200100/JSPM/1837/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Diciembre 2025

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Por medio del presente me permito hacer la entrega del **La Evaluación Técnica,** de la propuesta técnica de la **Licitación Pública Electrónica Nacional Numero LA-50_GYR-050GYR017-N-7-2026**, para la adquisición de víveres con distribución en unidades hospitalarias de segundo nivel, de IMSS ordinario. Los licitantes siguientes licitantes:

No	LICITANTE	PARTIDAS	UNIDADES	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	1, 2, 3, 4 y 5	HGZ MF No. 1 HGZ MF No. 2 HGZ MF No. 8 HGSZ No. 33 HGZ No. 36	SOLVENTE
2	GUADALUPE OLGUIN NICOLÁS (PERSONA FÍSICA)	1, 2, 3, 4 y 5 5	HGZ MF No. 6 HGZ MF No. 1 HGZ MF No. 2 HGZ MF No. 8 HGSZ No. 33 HGZ No. 36	SOLVENTE

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

Atentamente

Firma por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/103/2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS ÓOAD HIDALGO
RECIBIDO
18 DIC 2025
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERV...
13:47 HRS

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó L.N. Mireya Velázquez Serrano.- Coordinadora de Nutrición

2025 Año de La Mujer Indígena

EVALUACIÓN TECNICA

LICITANTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FISICA)
PARTIDAS:1,2 ,3, 4 y 5 para HGZ MF No. 1. HGZ MF No. 2, HGZ MF No. 8, HGSZ No. 33 y HGZ No. 36

3

DOCUMENTACIÓN TECNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
De observancia obligatoria para todos los participantes apegarse a las normas vigentes y criterios para la recepción APÉNDICE 10.- NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, por lo que deberá de presentar el licitante **manifiesto bajo protesta de decir verdad que se apegara a las normas vigentes.** • Norma oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso y manipulación. • Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que se dedican al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio de sus productos. Así como las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos. • Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. • Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. • Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 Productos y servicios. Productos y servicios de la pesca fresco-refrigerados, congelados y procesados, especificaciones sanitarias y métodos de prueba. • Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, con modificación, marzo 2020. • Norma Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicos, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.	ANEXO NO. 26 (VEINTISEIS) "ANEXO TÉCNICO" INCIOS e)	CUMPLE		
1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Punto 1	CUMPLE		
2. Para la **partida 1 y 2** clasificado como alimentos perecederos subgrupo cerdo, embutidos, pescado, pollo, res, derivados lácteos, se deberán presentar los **resultados de los análisis microbiológicos** y **fisicoquímicos** de **todas y cada uno de los productos a granel** excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas. Para la **partida 5**, clasificada como Alimentos no Perecederos (abarrotes), se deberá presentar los resultados de los **análisis microbiológicos** de por lo menos **10 productos a granel** (incluyendo los renglones de: **ciruela pasa, cacahuate, nuez, amaranto, canela en raja y flor de Jamaica**) excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas; todos estos, deberán ser realizados dentro de los	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Punto 2	CUMPLE		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Para la **partida 4**, grupo cereales (perecederos), subgrupo maíz y trigo, se deberán presentar los **resultados de los análisis microbiológicos** y **fisicoquímicos** de **todas y cada una de las claves de los productos a granel ofertado**, excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetado-etiquetado por las empresas.				
3. Los **análisis microbiológicos** y/o **fisicoquímicos** deberán ser realizados dentro de los **tres últimos meses** previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con los Artículos 30 y 33 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 31 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de **control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA**, al **personal asignado** para la: preparación, entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias IMSS mismos que incluirán: **exudado faríngeo, Coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, lecho ungueal**, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando la relación de dicho personal con su respectiva copia del gafete de la empresa además copia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS, la cual deberá ser **congruente con el número de trabajadores** para la preparación, entrega y distribución mencionados en dicha relación, es decir que la cantidad de trabajadores propuestos deberá ser igual o mayor a la cantidad de trabajadores mencionados en la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios", numeral 5.12.1 que a la letra dice: *"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".*	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Punto 3	CUMPLE		
4. Para todas las partidas, los licitantes deberán de presentar **copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas** de las **llaves**, del **filtro**, y **cisterna,** que cumplan con los límites	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES	CUMPLE		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 2, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de **superficies inertes** realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: **tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes**, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin. Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.	d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 4**			5
5. Presentar copia de la **Inspección Sanitaria** de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, del monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), con base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 5**	CUMPLE		
6. Copia del certificado vigente en el que se especifique su **sistema de gestión de calidad** y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o bien su norma equivalente, con alcance en el ramo de alimentos y ésta deberá ser acorde la Ley de Infraestructura de la Calidad cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos del cual deberá corresponder al establecimiento donde opera el ofertante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA del organismo certificador o carta de autenticidad, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 6**	CUMPLE		
7. El licitante deberá entregar la **relación del personal** que realizará la entrega y distribución de los víveres en el lugar señalado en el APÉNDICE 5.- LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES", debiendo indicar por escrito la **descripción del tipo y características de los uniformes** que utilizará para su realización, y se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del IMSS.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	CUMPLE		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Punto 7			
1. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, **describiendo en forma amplia y detallada los bienes** que estén ofertando, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, presentación solicitada, precio unitario, sub total y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE 2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **Punto 1**	CUMPLE		
2. Presentar **carpeta fotográfica** a color con la claridad que permita apreciar el **proceso de almacenamiento**, empaque, personal uniformado y entrega de productos alimenticios a una institución pública o privada donde preste su servicio, deberá colocar pie de imagen que identifique a que se refiere la descripción del proceso, así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **Punto 2**	CUMPLE		
3. Presentar **factura**, que acredite contar con un mínimo de **vehículos** de modelo **no mayor a 10 años de antigüedad**; los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transporte de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando **relación de vehículos** de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; además de presentar **tarjeta de circulación** de cada vehículo. En el caso de **vehículos con Thermoking** deberán presentar, copia simple de la **factura del equipo** de refrigeración. Así como anexar **fotografías visibles** y a color de los vehículos con caja seca y las unidades que cuenta con Thermoking.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **Punto 3**	CUMPLE		

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026** PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DEL LICITANTE **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)**, CON BASE AL ANÁLISIS INTEGRAL Y EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO, SE CONSIDERA **SOLVENTE TECNICAMENTE.**

Firma por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/103/2025

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

EVALUACIÓN TECNICA

LICITANTE: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
PARTIDAS: 1,2,3,4 Y 5 PARA HGZ MF No. 6 TEPEJI DEL RÍO.
5 (HGZ MF No. 1. HGZ MF No. 2, HGZ MF No. 8, HGSZ No. 33, HGZ MF No. 6 y HGZ No. 36

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
De observancia obligatoria para todos los participantes apegarse a las normas vigentes y criterios para la recepción APÉNDICE 10.- NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, por lo que deberá de presentar el licitante **manifiesto bajo protesta de decir verdad que se apegara a las normas vigentes.** • Norma oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso y manipulación. • Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que se dedican al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio de sus productos. Así como las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos. • Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. • Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. • Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 Productos y servicios. Productos y servicios de la pesca fresco-refrigerados, congelados y procesados, especificaciones sanitarias y métodos de prueba. • Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, con modificación, marzo 2020. • Norma Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicos, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.	ANEXO NO. 26 (VEINTISEIS) "ANEXO TÉCNICO" INCIOS e)	CUMPLE		
1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Punto 1	CUMPLE		
2. Para la **partida 1 y 2** clasificado como alimentos perecederos subgrupo cerdo, embutidos, pescado, pollo, res, derivados lácteos, se deberán presentar los **resultados de los análisis microbiológicos** y **fisicoquímicos** de **todas y cada uno de los productos a granel** excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas. Para la **partida 5**, clasificada como Alimentos no Perecederos (abarrotes), se deberá presentar los resultados de los **análisis microbiológicos** de por lo menos **10 productos a granel** (incluyendo los renglones de: **ciruela pasa, cacahuate, nuez, amaranto,**	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Punto 2	CUMPLE		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
canela en raja y flor de Jamaica) excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas; todos estos, deberán ser realizados dentro de los **tres últimos meses** previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Para la **partida 4**, grupo cereales (perecederos), subgrupo maíz y trigo, se deberán presentar los **resultados de los análisis microbiológicos** y **fisicoquímicos** de **todas y cada una de las claves de los productos a granel ofertado**, excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetado-etiquetado por las empresas.				
3. Los **análisis microbiológicos** y/o **fisicoquímicos** deberán ser realizados dentro de los **tres últimos meses** previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con los Artículos 30 y 33 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 31 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de **control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA**, al **personal asignado** para la: preparación, entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias IMSS mismos que incluirán: **exudado faríngeo, Coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, lecho ungueal**, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando la relación de dicho personal con su respectiva copia del gafete de la empresa además copia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS, la cual deberá ser **congruente con el número de trabajadores** para la preparación, entrega y distribución mencionados en dicha relación, es decir que la cantidad de trabajadores propuestos deberá ser igual o mayor a la cantidad de trabajadores mencionados en la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios", numeral 5.12.1 que a la letra dice: *"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".*	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Punto 3	CUMPLE		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4. Para todas las partidas, los licitantes deberán de presentar **copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas** de las **llaves**, del **filtro**, y **cisterna,** que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 2, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de **superficies inertes** realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: **tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes**, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin. Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 4**	CUMPLE		
5. Presentar copia de la **Inspección Sanitaria** de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, del monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), con base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 5**	CUMPLE		
6. Copia del certificado vigente en el que se especifique su **sistema de gestión de calidad** y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o bien su norma equivalente, con alcance en el ramo de alimentos y ésta deberá ser acorde la Ley de Infraestructura de la Calidad cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos del cual deberá corresponder al establecimiento donde opera el ofertante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA del organismo certificador o carta de autenticidad, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 6**	CUMPLE		
7. El licitante deberá entregar la **relación del personal** que realizará la entrega y distribución de los víveres en el lugar señalado en el APÉNDICE 5.- LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES", debiendo indicar por escrito la **descripción del tipo y características de los uniformes** que	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES d) Licencias, permisos, registros, certificados o	CUMPLE		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
utilizará para su realización, y se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del IMSS.	autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **Punto 7**			
1. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, **describiendo en forma amplia y detallada los bienes** que estén ofertando, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, presentación solicitada, precio unitario, sub total y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE 2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **Punto 1**	CUMPLE		
2. Presentar **carpeta fotográfica** a color con la claridad que permita apreciar el **proceso de almacenamiento**, empaque, personal uniformado y entrega de productos alimenticios a una institución pública o privada donde preste su servicio, deberá colocar pie de imagen que identifique a que se refiere la descripción del proceso, así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **Punto 2**	CUMPLE		
3. Presentar **factura**, que acredite contar con un mínimo de **vehículos** de modelo **no mayor a 10 años de antigüedad**; los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transporte de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando **relación de vehículos** de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; además de presentar **tarjeta de circulación** de cada vehículo. En el caso de **vehículos con Thermoking** deberán presentar, copia simple de la **factura del equipo** de refrigeración. Así como anexar **fotografías visibles** y a color de los vehículos con caja seca y las unidades que cuenta con Thermoking.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **Punto 3**	CUMPLE		

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026** PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DEL LICITANTE **GUADALUPE OLGUÍN NICOLÁS (PERSONA FÍSICA)**, CON BASE AL ANÁLISIS INTEGRAL Y EXHAUSTIVO DE LA DOCUEMNTACIÓN QUE INTEGRAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO, SE CONSIDERA **SOLVENTE TECNICAMENTE**.

Firma por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/103/2025

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NUMERO 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026**
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL

LICITANTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI / ✓	NO / X	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) , que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026**
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL

LICITANTE: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE SI ✓	CUMPLE NO (X)	OBSERVACIONES
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al licitante GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA), que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electronica Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NUMERO 3
(TRES)
PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA E	KG	$125.00	
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO PO	KG	$185.00	
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PIE	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A G	KG	$90.00	
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES 120 G	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$255.00	
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$240.00	
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A G	KG	$255.00	
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRAI	KG	$240.00	
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANE	KG	$240.00	
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120 G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA	KG	$180.00	
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG	$180.00	
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120g	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE	KG	$170.00	
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u ap	PAQ 250 GR	$75.00	
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMAI	PAQ 500 GR	$195.00	
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR	$68.00	
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADA	PAQ 500 GR	$140.00	
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, C	KG	$60.00	
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA HOSPITAL F	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUETES	PAQ 500 GR	$450.00	
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA E	KG	$125.00	
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO PO	KG	$185.00	
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PI	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A GI	KG	$90.00	
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$255.00	
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$240.00	
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A G	KG	$255.00	
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRAI	KG	$240.00	
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANI	KG	$240.00	
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA	KG	$180.00	
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG	$180.00	
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	00	PIERNA CERDO MOLIDA	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG	$180.00	
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120 g	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE	KG	$170.00	
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u ap	PAQ 250 GR	$75.00	
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMAI	PAQ 500GR	$195.00	
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR	$68.00	
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADA	PAQ 500 GR	$140.00	
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUETES	KG	$60.00	
1	1	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA E	KG	$125.00	
1	2	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO PO	KG	$185.00	
1	3	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PIE	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A GI	KG	$90.00	
1	5	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$255.00	
1	6	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$240.00	
1	7	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A (	KG	$255.00	
1	8	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRAI	KG	$240.00	
1	9	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANE	KG	$240.00	
1	10	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA	KG	$180.00	
1	11	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG	$180.00	
1	12	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE	KG	$170.00	
1	13	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u ap	PAQ 250 GR	$75.00	
1	14	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMAI	PAQ500GR	$195.00	
1	15	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR	$68.00	
1	16	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADA	PAQ 500 GR	$140.00	
1	17	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, C	KG	$60.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
1	18	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA HOSPITAL P	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUETES	PAQ 500GR	$450.00	
2	1	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA E	KG		$195.00
2	2	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO PO	KG		$210.00
2	3	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNAY MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PI	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A G	KG		$130.00
2	4	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG		$245.00
2	5	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG		$238.00
2	6	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A G	KG		$238.00
2	7	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRAI	KG		$240.00
2	8	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANI	KG		$240.00
2	9	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA	KG		$195.00
2	10	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG		$185.00
2	11	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	01	PIERNA CERDO MOLIDA 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG		$190.00
2	12	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE	KG		$250.00
2	13	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u ap	PAQ 250 GR		$59.00
2	14	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMAI	PAQ 500GR		$148.00
2	15	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR		$58.50
2	16	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR		$58.50
2	17	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADA	PAQ 500 GR		$185.00
2	18	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, C	KG		$66.00
3	1	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA E	KG	$125.00	
3	2	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO PO	KG	$185.00	
3	3	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PI	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A G	KG	$90.00	
3	4	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$255.00	
3	5	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$240.00	
3	6	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A G	KG	$255.00	
3	7	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRAI	KG	$240.00	
3	8	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANI	KG	$240.00	
3	9	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO 120G	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA	KG	$180.00	
3	10	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 30 G. A GI	KG	$180.00	
3	11	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE	KG	$170.00	
3	12	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u ap	PAQ 250 GR	$75.00	
3	13	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMAI	PAQ 500 GR	$195.00	
3	14	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR	$68.00	
3	15	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADA	PAQ 500 GR	$140.00	
3	16	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUETES	KG	$60.00	
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA E	KG	$125.00	
3	2	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO PO	KG	$185.00	
3	3	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (PI	POR PIEZA DE 200 G ± 10 G. FRESCO A G	KG	$90.00	
3	4	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$255.00	
3	5	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRA	KG	$240.00	
3	6	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A G	KG	$255.00	
3	7	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANI	KG	$240.00	
3	8	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	EN CAÑA HOSPITAL Y GUARDERÍA, UNA	KG	$180.00	
3	9	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO C	KG	$180.00	
3	10	HGZ MF No.8	DC. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE 120G	ENTERO FRESCO; PESO POR RACIÓN DE	KG	$170.00	
3	11	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	00	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u ap	PAQ 250 GR	$75.00	
3	12	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G C/U APROXIMAI	PAQ 500GR	$195.00	
3	13	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAME	PAQ 500 GR	$68.00	
3	14	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	EN PAQUETE, EMPACADO EN REBANADA	PAQ 500 GR	$140.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

													MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	PRECIO UNITARIO	PRECIOS UNITARIOS
3	15	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	POR RACIÓN CALCULADA, EN PAQUETES	KG	$60.00	

ANEXO RECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENC	Envase 900 ML	$85.00	
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL 500G	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U	500 g	$105.00	
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PL	90 g	$20.00	
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2	Paquete c/ 10 pzs	$18.00	
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	KG	$170.00	
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	Paquete de 500 g	$130.00	
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO	Paquete de 1 Kg	$145.00	
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESC	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 900g	$53.00	
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMA	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 1000g	$53.00	
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA. ENVASADA Y ETIQUETADA CO	BOLSA 500 G	$104.00	
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CON	**LATA DE 360 G**	$102.00	
1	1	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENC	Env 900 ML	$85.00	
1	2	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OT	500 g	$105.00	
1	3	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PL	90 g	$20.00	
1	4	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2	Paquete c/ 10 pzs	$18.00	
1	5	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	KG	$170.00	
1	6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	500gr	$130.00	
1	7	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	00	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO	KG	$145.00	
1	8	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESC	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 900g	$53.00	
1	9	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMA	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 1000g	$53.00	
1	10	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	ETIQUETADA CONFORME A LOS CRIT	BOLSA 500 G	$104.00	
1	1	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	02	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENC	Envase 500 ML	$85.00	
1	2	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OT	500 g	$105.00	
1	3	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PL	90 g	$20.00	
1	4	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2	Paquete c/10 pzs	$18.00	
1	5	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	KG	$170.00	
1	6	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	Paquete de 500 g	$130.00	
1	7	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO	Paquete de 1 Kg	$145.00	
1	8	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESC	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 900 g	$53.00	
1	9	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMA	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 1000 g	$53.00	
1	10	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA. ENVASADA Y ETIQUETADA CO	BOLSA 500 G	$104.00	
1	11	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CON	**LATA DE 360 G**	$102.00	
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENC	Envase 900 ML		$110.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OT	500 g		$140.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PL	90 g		$25.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2	Paquete c/10 pzs		$29.50
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	KG		$198.00
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	Paquete de 500 g		$125.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO	Paquete de 1 Kg		$185.00
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESC	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 900g		$78.00
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CON	**LATA DE 360 G**		$105.00
3	1	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900N	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENC	Envase 900 ML	$85.00	
3	2	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OT	500 g	$105.00	
3	3	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GU	90 g	$20.00	
3	4	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2	Paquete c/10 pzs	$18.00	
3	5	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	KG	$170.00	
3	6	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE	Paquete de 500 g	$130.00	
3	7	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO	Paquete de 1 Kg	$145.00	
3	8	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA. ENVASADA Y ETIQUETADA CO	BOLSA 500 G	$104.00	
3	9	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CON	**LATA DE 360 G**	$102.00	
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900N	ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENC	Envase 900 ML	$85.00	
3	2	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA, EN PAPEL PARAFINADO U OT	500 g	$105.00	
3	3	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL 90G	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PL	90 g	$20.00	
3	4	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2	Paquete c/10 pzs	$18.00	
3	5	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	KG	$170.00	
3	6	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEA	Paquete de 500 g	$130.00	
3	7	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO	Paquete de 1 Kg	$145.00	
3	8	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESC	EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALI	Envase de 900g	$53.00	
3	9	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	01	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA ENVASADA Y ETIQUETADA CON	**LATA DE 360 G**	$102.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILL	KG	$60.00	
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$75.00	
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	$45.00	
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$25.00	
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$27.00	
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$35.00	
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$38.00	
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$35.00	
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$23.00	
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA F	KG	$36.00	
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$68.00	
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$50.00	
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$36.00	
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$33.00	
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$32.00	
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$23.00	
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$21.00	
1	20	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DI	KG	$60.00	
1	21	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$25.00	
1	22	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$22.00	
1	23	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	$110.00	
1	24	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN I	KG	$15.00	
1	25	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$75.00	
1	26	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	$120.00	
1	27	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$20.00	
1	28	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$24.00	
1	29	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG	$24.00	
1	30	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$25.00	
1	31	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$25.00	
1	32	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	33	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAI	KG	$112.00	
1	34	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$27.00	
1	35	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$110.00	
1	36	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$90.00	
1	37	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$35.00	
1	38	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$65.00	
1	39	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	$42.00	
1	40	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
1	41	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$24.00	
1	42	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$15.00	
1	43	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	44	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	45	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$36.00	
1	46	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
1	47	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$20.00	
1	48	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$30.00	
1	49	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	$65.00	
1	50	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
1	51	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$18.00	
1	52	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	53	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	$30.00	
1	54	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
													PRECIO UNITARIO	PRECIOS UNITARIOS
1	55	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	56	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$26.00	
1	57	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$18.00	
1	58	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	$53.00	
1	59	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$35.00	
1	60	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
1	61	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	62	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$23.00	
1	63	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$30.00	
1	64	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
1	65	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILL	KG	$60.00	
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$75.00	
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	$45.00	
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$25.00	
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$27.00	
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$35.00	
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$38.00	
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$35.00	
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$23.00	
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA F	KG	$36.00	
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$68.00	
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$50.00	
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$36.00	
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$33.00	
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$32.00	
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$23.00	
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$21.00	
1	19	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DI	KG	$60.00	
1	20	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$25.00	
1	21	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$22.00	
1	22	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	$110.00	
1	23	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$15.00	
1	24	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$75.00	
1	25	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	$120.00	
1	26	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$20.00	
1	27	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$24.00	
1	28	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG	$24.00	
1	29	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$25.00	
1	30	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$25.00	
1	31	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	32	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAI	KG	$112.00	
1	33	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$27.00	
1	34	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$110.00	
1	35	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$90.00	
1	36	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$35.00	
1	37	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$65.00	
1	38	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$42.00	
1	39	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
1	40	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$24.00	
1	41	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$15.00	
1	42	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
1	43	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$36.00	
1	44	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
1	45	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$20.00	
1	46	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$30.00	
1	47	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	$65.00	
1	48	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
1	49	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$18.00	
1	50	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	51	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	$30.00	
1	52	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	53	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	54	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$26.00	
1	55	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$18.00	
1	56	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	$53.00	
1	57	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$35.00	
1	58	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
1	59	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	60	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$23.00	
1	61	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$30.00	
1	62	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
1	63	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILI	KG	$60.00	
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$75.00	
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	$45.00	
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$25.00	
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$27.00	
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$35.00	
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$38.00	
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$35.00	
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$23.00	
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA F	KG	$36.00	
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$68.00	
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$50.00	
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$36.00	
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$33.00	
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$32.00	
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$23.00	
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$21.00	
1	20	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DI	KG	$60.00	
1	21	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$25.00	
1	23	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$22.00	
1	24	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	$110.00	
1	25	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$15.00	
1	26	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$75.00	
1	27	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	$120.00	
1	28	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$20.00	
1	29	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$24.00	
1	30	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG	$24.00	
1	31	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$25.00	
1	32	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$25.00	
1	33	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
													PRECIO UNITARIO	PRECIOS UNITARIOS
1	34	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	$112.00	
1	35	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$27.00	
1	36	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$110.00	
1	37	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$90.00	
1	38	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$35.00	
1	39	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$65.00	
1	40	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	$42.00	
1	41	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
1	42	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$24.00	
1	43	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$15.00	
1	44	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	45	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	46	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$36.00	
1	47	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
1	48	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$20.00	
1	49	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$30.00	
1	50	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	$65.00	
1	51	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
1	52	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$18.00	
1	53	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
1	54	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	$30.00	
1	55	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	56	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	57	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$26.00	
1	58	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$18.00	
1	59	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	$53.00	
1	60	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$35.00	
1	61	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
1	62	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
1	63	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$23.00	
1	64	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$30.00	
1	65	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
1	66	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILL	KG		$95.00
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$145.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG		$48.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$28.00
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$40.00
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$47.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$50.00
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$66.00
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$66.00
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$39.00
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$29.50
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA P	KG		$39.50
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$85.00
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$66.00
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$55.00
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG		$37.00
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG		$37.00
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG		$28.00
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$28.00
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DI	KG		$65.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$33.00
2	23	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG		$28.00
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG		$180.00
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN	KG		$33.00
2	26	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG		$95.00
2	27	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG		$145.00
2	28	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG		$33.00
2	29	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$28.00
2	30	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG		$39.00
2	31	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG		$37.00
2	32	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$28.00
2	33	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$38.00
2	34	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG		$110.00
2	35	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$33.00
2	36	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG		$120.00
2	37	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG		$98.00
2	38	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG		$45.00
2	39	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG		$66.00
2	40	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG		$48.00
2	41	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$49.00
2	42	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	MANOJO DE 500 GRS		$19.00
2	43	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$27.00
2	44	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$28.00
2	45	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$44.00
2	46	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$32.00
2	47	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	MANOJO DE 500 GRS		$22.00
2	48	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG		$49.00
2	49	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en manojo qu	KG		$110.00
2	50	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG		$35.00
2	51	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$35.00
2	52	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$29.00
2	53	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$26.00
2	54	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG		$55.00
2	55	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$35.00
2	56	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$35.00
2	57	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$29.00
2	58	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	MANOJO DE 500 GRS		$19.00
2	59	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG		$79.00
2	60	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$45.00
2	61	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$28.00
2	62	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$29.00
2	63	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$26.00
2	64	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG		$45.00
2	65	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG		$75.00
2	66	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG		$75.00
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJIL	KG	$60.00	
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$75.00	
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	$45.00	
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$25.00	
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$27.00	
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$35.00	
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$38.00	
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$55.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$35.00	
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$23.00	
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA F	KG	$36.00	
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$68.00	
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$50.00	
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$36.00	
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$33.00	
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$32.00	
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$23.00	
3	19	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$21.00	
3	20	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DI	KG	$60.00	
3	21	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$25.00	
3	22	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$22.00	
3	23	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	$110.00	
3	24	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$15.00	
3	25	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$75.00	
3	26	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	$120.00	
3	27	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$20.00	
3	28	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$24.00	
3	29	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG	$24.00	
3	30	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$25.00	
3	31	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$25.00	
3	32	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	33	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRA	KG	$112.00	
3	34	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$27.00	
3	35	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$110.00	
3	36	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$90.00	
3	37	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$35.00	
3	38	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$65.00	
3	39	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	$42.00	
3	40	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
3	41	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$24.00	
3	42	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$15.00	
3	43	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
3	44	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
3	45	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$36.00	
3	46	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
3	47	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$20.00	
3	48	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$30.00	
3	49	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MA	KG	$65.00	
3	50	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
3	51	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$18.00	
3	52	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
3	53	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	$30.00	
3	54	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	55	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	56	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$26.00	
3	57	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$18.00	
3	58	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	$53.00	
3	59	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$35.00	
3	60	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
3	61	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	62	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$23.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
													PRECIO UNITARIO	PRECIOS UNITARIOS
3	63	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$30.00	
3	64	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
3	65	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILL	KG	$60.00	
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$75.00	
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O	KG	$45.00	
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$25.00	
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$27.00	
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$35.00	
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$38.00	
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$55.00	
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$35.00	
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$23.00	
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA F	KG	$36.00	
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$68.00	
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$50.00	
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$36.00	
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$33.00	
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$32.00	
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA	KG	$23.00	
3	19	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$21.00	
3	20	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	ES EL FRUTO DEL ÁRBOL DE HASTA 20 M DI	KG	$60.00	
3	21	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BAN	KG	$25.00	
3	22	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANI	KG	$22.00	
3	23	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOL	KG	$110.00	
3	24	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN I	KG	$15.00	
3	25	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$75.00	
3	26	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE	KG	$120.00	
3	27	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$20.00	
3	28	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$24.00	
3	29	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROC	KG	$24.00	
3	30	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$25.00	
3	31	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$25.00	
3	32	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	33	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAI	KG	$112.00	
3	34	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$27.00	
3	35	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$110.00	
3	36	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$90.00	
3	37	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$35.00	
3	38	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN B	KG	$65.00	
3	39	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	$42.00	
3	40	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
3	41	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$24.00	
3	42	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$15.00	
3	43	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
3	44	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
3	45	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$36.00	
3	46	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJ	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	
3	47	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$20.00	
3	48	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN K	KG	$30.00	
3	49	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MAI	KG	$65.00	
3	50	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$30.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
3	51	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$18.00	
3	52	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$20.00	
3	53	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	$30.00	
3	54	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	55	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	56	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$26.00	
3	57	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$18.00	
3	58	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. EN	KG	$53.00	
3	59	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$35.00	
3	60	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$40.00	
3	61	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$28.00	
3	62	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PA	KG	$23.00	
3	63	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN	KG	$30.00	
3	64	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	
3	65	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOL	KG	$40.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIE	PZA DE 60 G	$5.50	
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 30 GR	$6.50	
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, EN\	PZA 40 GR	$9.50	
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA	Kg	$29.00	
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIE	PZA DE 60 G	$5.50	
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 30 GR	$6.50	
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, EN\	PZA 40 GR	$9.50	
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA	Kg	$29.00	
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIE	PZA DE 60 G	$5.50	
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 30 GR	$6.50	
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, EN\	PZA 40 GR	$9.50	
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA	Kg	$29.00	
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIE	PZA DE 60 G		$6.80
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, EN\	PZA 40 GR		$13.50
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA	Kg		$33.50
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIE	PZA DE 60 G	$5.50	
3	2	HGZ No.2	TULANCINGO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 30 GR	$6.50	
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, EN\	PZA 40 GR	$9.50	
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA	Kg	$29.00	
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIE	PZA DE 60 G	$5.50	
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCION, EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA DE 30 GR	$6.50	
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES (PERECEDEROS)	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, EN\	PZA 40 GR	$9.50	
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES (PERECEDEROS)	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANELA GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA	Kg	$29.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA	KG		$70.00
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CA	BOLSA 1 Kg		$27.00
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE D	ENVASE KG		$30.00
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	LATA 270 G		$68.00
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BA	LATA 270 G		$68.00
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE	LATA 270 G		$68.00
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAME	PAQ.470G C/4pzas de		$76.00
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA 1 KG		$68.00
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA con 42 paq de 12g		$81.00
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAME	BOLSA 150 G		$22.00
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA	PQTE 500 G		$45.00
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA N	ENVASE KG		$23.00
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA N	ENVASE 750 G		$104.00
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA N	SOBRE 47G		$11.00
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 200 G		$13.00
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 220 G		$13.00
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 200 G		$13.00
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE	PIEZA DE 30G		$9.00
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	PAQUETE 450G CON 8		$59.00
1	20	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA ®	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 620 GR C/23 REB		$58.00
1	21	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON	PAQUETE 620 G 23 REB		$59.00
1	22	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHFS	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 340 G/ 8 PZS		$48.00
1	23	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 210 g / 14 reb		$40.00
1	24	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAM	PAQUETE 210 GR		$23.00
1	25	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	**PAQUETE (382.5g / 15**		$31.00
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA	KG		$70.00
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CA	Paquete de 1 Kg		$27.00
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE D	KG		$30.00
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	LATA 270 G		$68.00
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BA	LATA 270 G		$68.00
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE	LATA 270 G		$68.00
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAME	PAQ.470G C/4pzas de		$76.00
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA 1 KG		$68.00
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAME	CAJA con 42 paq de 12g		$81.00
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	BOLSA 150 G		$22.00
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA	PQTE 500 G		$45.00
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA N	ENVASE KG		$23.00
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA N	SOBRE 47G		$11.00
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA N	SOBRE 47G		$11.00
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 200 G		$13.00
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 220 G		$13.00
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 200 G		$13.00
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	PAQUETE 450G CON 8		$59.00
1	19	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 620 GR CON 23		$58.00
1	20	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON	PAQUETE 620 G 23 REB		$59.00
1	21	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 340 G/ 8 PZS		$48.00
1	22	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 210 g / 14 reb		$40.00
1	23	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAM	PAQUETE 210 GR		$23.00
1	24	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	**PAQUETE (382.5g / 15**		$31.00
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA	KG		$70.00
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CA	BOLSA 1 Kg		$27.00
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE D	ENVASE KG		$30.00
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	LATA 270 G		$68.00
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BA	LATA 270 G		$68.00
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE	LATA 270 G		$68.00
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAME	PAQ.470G C/4pzas de		$76.00
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA 1 KG		$68.00
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA con 42 paq de 12g		$81.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	BOLSA 150G		$22.00
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA	PQTE 500 G		$45.00
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE KG		$23.00
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE 750 G		$104.00
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	SOBRE 47G		$11.00
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 200 G		$13.00
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 220 G		$13.00
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 200 G		$13.00
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE D	PIEZA DE 30G		$9.00
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	PAQUETE 450G CON 8		$59.00
1	20	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 620 GR CON 23		$58.00
1	21	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON	PAQUETE 620 G 23 REB		$59.00
1	22	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 340 G/ 8 PZS		$48.00
1	23	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 210 g / 14 reb		$40.00
1	24	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	PAQUETE 210 GR		$23.00
1	25	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	**PAQUETE (382.5g / 15**		$31.00
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA	KG	$98.00	
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CA	Paquete de 1 Kg	$33.00	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE D	ENVASE KG	$58.00	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	LATA 270 G	$75.00	
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BA	LATA 270 G	$75.00	
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE	LATA 270 G	$75.00	
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	PAQ.470G C/4pzas de	$88.00	
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA 1 KG	$136.00	
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA con 42 paq de 12g	$95.00	
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	BOLSA 150G	$19.00	
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA	PQTE 500 G	$42.00	
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE KG	$39.50	
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE 750 G	$122.50	
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	SOBRE 47G	$17.00	
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 200 G	$14.50	
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 220 G	$14.50	
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 200 G	$14.50	
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE D	PIEZA DE 30G	$18.00	
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	PAQUETE 450G CON 8	$65.00	
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 620 GR C/23REB	$65.00	
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON	PAQUETE 620 G 23 REB	$69.00	
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 340 G/ 8 PZS	$59.50	
2	23	HGZ MF N°7	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 210 g / 14 reb	$42.50	
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAM	PAQUETE 210 GR	$35.00	
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	**PAQUETE (382.5g / 15**	$31.50	
3	1	HGZ No.2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA (R)	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA	KG		$70.00
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CA	Paquete de 1 Kg		$27.00
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE D	kg		$30.00
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	LATA 270 G		$68.00
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BA	LATA 270 G		$68.00
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE	LATA 270 G		$68.00
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	PAQ.470G C/4pzas de		$76.00
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA 1 KG		$68.00
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAME	CAJA con 42 paq de 12g		$81.00
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	BOLSA 150 G		$22.00
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA	PQTE 500 G		$45.00
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE KG		$23.00
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE 750 G		$104.00
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	SOBRE 47G		$13.00
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 200 G		$13.00
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 220 G		$13.00
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 200 G		$13.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	PAQUETE 450G CON 8		$59.00
3	19	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 620 GR C/23REB		$58.00
3	20	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON	PAQUETE 620 G 23 REB		$59.00
3	21	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 340 G/ 8 PZS		$48.00
3	22	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 210 g / 14 reb		$40.00
3	23	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAM	PAQUETE 210 GR		$23.00
3	24	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	**PAQUETE (382.5g / 15**		$31.00
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA (R)	AMARANTO EN SEMILLA GUARDERÍA	KG		$75.00
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	200	00	ARROZ PULIDO (R)	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAM	KG		$27.00
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE D	kg		$30.00
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	LATA 270 G		$68.00
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	ES UN PRODUCTO ELABORADO A BA	LATA 270 G		$68.00
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE	LATA 270 G		$68.00
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0600	01	GALLETA INTEGRAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	PAQ.470G C/4pzas de		$76.00
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA 1 KG		$38.00
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	CAJA con 42 paq de 12g		$81.00
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	PRODUCTO ELABORADO FUNDAMEN	BOLSA 150G		$22.00
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA	PQTE 500 G		$45.00
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE KG		$23.00
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR(R)	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	ENVASE 750 G		$104.00
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	MAIZ	480	405	0301	02	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA M	SOBRE 47G		$11.00
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 200 G		$13.00
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2607	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR	BOLSA 220 G		$13.00
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	ES EL PRODUCTO ELABORADO POR L	BOLSA 200 G		$13.00
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE D	PIEZA DE 30G		$9.00
3	19	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	PRODUCTO ELABORADO A PARTIR D	PAQUETE 450G CON 8		$59.00
3	20	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1300	02	PAN BLANCO DE CAJA (R)	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 620 GR C/23REB		$58.00
3	21	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1500	02	PAN INTEGRAL DE CAJA	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON	PAQUETE 620 G 23 REB		$59.00
3	22	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 340 G/ 8 PZS		$48.00
3	23	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	PAQUETE 210 g / 14 reb		$40.00
3	24	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAM	PAQUETE 210 GR		$23.00
3	25	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO PER	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	PRODUCTO ELABORADO CON MASA	**PAQUETE (382.5g / 15**		$31.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	BOLSA 500G		$30.00
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$45.00
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$51.00
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE	BOLSA 500 G		$56.00
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEM	BOLSA 500 G		$28.00
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	00	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	500 G		$30.00
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$45.00
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PEI	PAQUETE KG		$51.00
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE	BOLSA 500 G		$56.00
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEM	BOLSA 500 G		$28.00
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PEI	BOLSA 500G		$30.00
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$45.00
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$51.00
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE	BOLSA 500 G		$56.00
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEM	BOLSA 500 G		$28.00
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	BOLSA 500G	$69.00	
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG	$50.00	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG	$49.00	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE	BOLSA 500 G	$59.00	
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEM	BOLSA 500 G	$28.00	
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	BOLSA 500G		$30.00
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$45.00
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$51.00
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE	BOLSA 500 G		$56.00
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEM	BOLSA 500 G		$28.00
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	01	ALUBIA	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PEI	BOLSA 500G		$30.00
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PER	PAQUETE KG		$45.00
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	ES LA SEMILLA SECA ENTERA PEI	PAQUETE KG		$51.00
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE	BOLSA 500 G		$56.00
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	LEGUMINOSA PAPILONADA, SEM	BOLSA 500 G		$28.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS ((	KG		$85.00
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE A	KG		$33.00
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESA	LATA 800G		$64.00
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$68.00
1	5	HGZ MF No2	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$68.00
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y	FRASCO 470 G		$50.00
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES	ENVASE 330 ML		$58.00
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PART	ENVASE 500 ML		$74.00
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800G		$64.00
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$62.00
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZ	BOLSA 140 G		$19.00
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON ME	ENVASE 25 G		$20.00
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS Q	BOLSA 140 G		$19.00
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE T	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO I	LITRO		$88.00
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTE	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	**TETRABRIK 900 ML**		$24.80
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZAD(	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	TETRABRIK 250ML		$11.00
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS ((	KG		$85.00
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE A	KG		$33.00
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCES/	LATA 800G		$64.00
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$68.00
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$68.00
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN	FRASCO 470 G		$50.00
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES	ENVASE 330 ML		$58.00
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PAR	ENVASE 500 ML		$74.00
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$64.00
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$62.00
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	O100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZU	BOLSA 140G		$19.00
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON ME	ENVASE 25 G		$20.00
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS Q	BOLSA 140 G		$19.00
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE T	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO	LITRO		$88.00
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZAD(	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	TETRABRIK 1000 ML		$24.80
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS ((	KG		$85.00
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE A	KG		$33.00
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESA	LATA 800G		$64.00
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$68.00
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	00	MANGO EN ALMÍBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800G		$68.00
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y	FRASCO 470 G		$50.00
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES	ENVASE 330 ML		$58.00
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PART	ENVASE 500 ML		$74.00
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$64.00
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C(	LATA 800 G		$62.00
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZ	BOLSA 140 G		$19.00
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON ME	ENVASE 25 G		$20.00
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS Q	BOLSA 140 G		$19.00
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE T	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO I	LITRO		$88.00
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTE	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	**TETRABRIK 900 ML**		$24.80
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZAD(	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	TETRABRIK 250 ML		$11.00
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS ((	KG	$140.00	
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESA	LATA 800G	$75.50	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y	FRASCO 470 G	$59.00	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES	ENVASE 330 ML	$85.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500	ENVASE 500 ML	$89.50	
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G	$85.00	
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZU	BOLSA 140 G	$18.00	
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MI	ENVASE 25 G	$22.50	
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS Q	BOLSA 140 G	$18.00	
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE T.	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO	LITRO	$98.00	
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTE	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	**TETRABRIK 900 ML**	$33.00	
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (	KG		$85.00
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE A	KG		$33.00
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESA	LATA 800G		$64.00
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$68.00
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$68.00
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN	FRASCO 470 G		$50.00
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES	ENVASE 330 ML		$58.00
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PAR	ENVASE 500 ML		$74.00
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$64.00
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$62.00
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	609	O100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZU	BOLSA 140 G		$19.00
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	609	101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MI	ENVASE 25 G		$20.00
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	807	200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS Q	BOLSA 140 G		$19.00
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE T.	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO	LITRO		$88.00
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTE	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	**TETRABRIK 900 ML**		$24.80
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	TETRABRIK 250 ML		$11.00
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (	KG		$85.00
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE	KG		$33.00
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESA	LATA 800G		$64.00
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$68.00
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$68.00
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN	FRASCO 470 G		$50.00
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES	ENVASE 330 ML		$58.00
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PART	ENVASE 500 ML		$74.00
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO C	LATA 800 G		$62.00
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	O100	00	POLVO GELATINA AGUA	PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZU	BOLSA 140 G		$19.00
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AG	PRODUCTO SIN AZÚCAR ELABORADO CON MI	ENVASE 25 G		$20.00
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS Q	BOLSA 140 G		$19.00
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE T.	ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO	LITRO		$88.00
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTE	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	**TETRABRIK 900 ML**		$24.80
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTE	TETRABRIK 250ML		$11.00

***Nota:** Las cantidades descritas son de carácter enunciativo y referenciales para la emisión de propuestas por parte de los licitantes, sin que exista compromiso para el Instituto de ejercer dichas cantidades ajustándose al presupuesto autorizado.*

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L		$57.00
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO		$230.00
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G		$65.00
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CA	KG		$72.00
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G		$49.00
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KG		$295.00
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L		$57.00
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO		$230.00
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G		$65.00
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN C	KG		$72.00
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G		$49.00
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KILO		$295.00
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L		$57.00
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO		$230.00
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G		$65.00
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CA	KG		$72.00
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G		$49.00
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KILO		$295.00
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L	$59.50	
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO	$330.00	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G	$65.00	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN C	KG	$88.00	
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G	$69.50	
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KILO	$345.00	
3	1	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMI	ENVASE 1 L		$57.00
3	2	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO		$230.00
3	3	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G		$65.00
3	4	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CA	KG		$72.00
3	5	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G		$49.00
3	6	HGZ MF No2	TULANCINGO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KG		$295.00
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (R)	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEM	ENVASE 1 L		$57.00
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIC	ENVASE DE LITRO		$230.00
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	03	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTI	FCO 350 G		$65.00
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE	KG		$72.00
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EM	FRASCO 390 G		$49.00
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS C	KG		$295.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LA	ENVASE 100 G		$17.00
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUES	BOLSA KG		$240.00
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCE	KG		$310.00
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G		$45.00
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTI	ENVASE 60 G		$45.00
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DE	FRASCO KG		$120.00
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML		$40.00
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO		$160.00
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	GELES	480	804	100	00	GRENETINA EN POLVO	INGREDIENTE QUE SE OBTIENE POR COCCI	CAJA DE 1000G		$440.00
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G	Envase 450 G (+- 20 G)		$46.00
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G		$40.00
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	100	01	POLVO PARA HORNEAR	EN BOTE DE CARTÓN O LATA DE 110 G, DE	BOTE DE 110G		$35.00
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE F	BOLSA KG		$23.00
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML		$50.00
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 M	ENVASE 1000 ML		$36.00
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDI	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA,	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LA	ENVASE 100G		$17.00
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUES	BOLSA KG		$240.00
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCE	KG		$310.00
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G		$45.00
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTI	ENVASE 60 G		$45.00
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DE	FRASCO KG		$120.00
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML		$40.00
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO		$160.00
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G	Envase 450 G (+- 20 G)		$46.00
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	00	OREGANO EN HOJA (R)	EN BOLSAS DE BARRERA DE TRES CAPAS D	FRASCO 60G		$40.00
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	0100	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y	BOTE DE 110G		$35.00
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE F	BOLSA KG		$23.00
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML		$50.00
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 M	ENVASE 1000 ML		$36.00
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDI	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA,	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LA	ENVASE 100 G		$17.00
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUES	BOLSA KG		$240.00
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCE	KG		$310.00
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS ENV	ENVASE 60 G		$45.00
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTI	ENVASE 60 G		$45.00
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DE	FRASCO KG		$120.00
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML		$40.00
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO		$160.00
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	GELES	480	804	100	00	GRENETINA EN POLVO	INGREDIENTE QUE SE OBTIENE POR COCCI	CAJA DE 1000G		$440.00
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G	Envase 450 G (+- 20 G)		$46.00
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G		$40.00
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	0100	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y	BOTE DE 110G		$35.00
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE F	BOLSA KG		$23.00
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML		$50.00
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 M	ENVASE 1000 ML		$36.00
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDI	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA,	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LA	ENVASE 100 G	$19.50	
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUES	BOLSA KG	$360.00	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCE	KG	$395.00	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS EN	ENVASE 60 G	$45.00	
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTI	ENVASE 60 G	$30.00	
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DE	FRASCO KG	$189.00	
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML	$45.00	
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO	$160.00	
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIC O PLASTICO DE 450 G	Envase 450 G (+- 20 G)	$88.50	
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G	$85.00	
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G	$69.00	
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G	$78.00	
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	808	0200	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y	BOTE DE 110G	$29.00	
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE F	BOLSA KG	$25.50	
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML	$68.00	
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 M	ENVASE 1000 ML	$42.00	
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS	$42.00	
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDI	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA,	CAJA 25 BOLSITAS	$42.00	
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LA	ENVASE 100 G		$17.00
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUES	BOLSA KG		$240.00
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCI	KG		$310.00
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	402	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS EN	ENVASE 60G		$45.00
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTI	ENVASE 60 G		$45.00
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DE	FRASCO KG		$120.00
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0100	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML		$40.00
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO		$160.00
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G	Envase 450 G (+- 20 G)		$46.00
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G		$40.00
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	609	0101	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y	BOTE DE 110G		$35.00
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE F	BOLSA KG		$23.00
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML		$50.00
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 M	ENVASE 1000 ML		$36.00
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDI	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA,	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LA	ENVASE 100 G		$17.00
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0101	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	PRODUCTO OBTENIDO DESPUÉS DEL TUES	BOLSA KG		$240.00
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCE	KG		$310.00
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS EN	ENVASE 60G		$45.00
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	A GRANEL POR PESO, EN BOLSA DE PLÁSTI	ENVASE 60 G		$45.00
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DE	FRASCO KG		$120.00
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0100	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	PRODUCTO LÍQUIDO QUE SE OBTIENE A PA	FRASCO 250 ML		$40.00
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO	KILOGRAMO		$160.00
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G	Envase 450 G (+- 20 G)		$46.00
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O	FRASCO 60 G		$40.00
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA(R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGI	FRASCO 60 G		$35.00
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	0100	01	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y	BOTE DE 110G		$35.00
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE F	BOLSA KG		$23.00
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO	BOTELLA 1000 ML		$50.00
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 M	ENVASE 1000 ML		$36.00
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDI	FLOR DE LÍQUIDOS BLANCO Y CENTRO AM	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDI	PLANTA HERBÁCEA, DE 30 CM DE ALTURA,	CAJA 25 BOLSITAS		$36.00

A[illegible] 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MASA	LATA 295 g		$59.00
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE CO	LATA 295 g		$58.00
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G		$58.00
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESI	KG		$160.00
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG		$145.00
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESI	KG		$180.00
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KG		$180.00
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS I	KG		$220.00
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KG		$170.00
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KG		$220.00
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G		$49.00
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg		$36.00
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	KG		$120.00
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	SE OBTIENE DE LA DESECACIÓN DE LAS UVAS FRESC	KG		$100.00
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS	Lata de 295 g		$59.00
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE C	Lata de 295 g		$58.00
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G		$58.00
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESI	KG		$160.00
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KG		$145.00
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESI	KG		$180.00
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KG		$180.00
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS I	KG		$220.00
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KG		$170.00
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KG		$220.00
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑOS), LATA;	LATA DE 380 Gg		$36.00
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	KG		$120.00
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G		$49.00
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁST	KG		$100.00
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MASA	Lata de 295 g		$59.00
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE CO	LATA 295 g		$58.00
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS	LATA 380 G		$58.00
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESI	KILOGRAMO		$160.00
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRES	KILOGRAMO		$145.00
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESI	KILOGRAMO		$180.00
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KILOGRAMO		$180.00
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS I	KILOGRAMO		$220.00
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KILOGRAMO		$170.00
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS D	KILOGRAMO		$220.00
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G .SON CHILES FRES	LATA DE 380 Gg		$36.00
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRESCA, ES UN	Kilogramo		$120.00
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VA	ENVASE 250 G		$49.00
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁST	KG		$100.00
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NETO Y MAS	LATA 295 g	$62.00	

ANEXO 3.- PRECIOS UNITARIOS

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) PRECIOS UNITARIOS	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) PRECIO UNITARIO
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS G	LATA 295 g	$69.00	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN	LATA 380 G	$59.50	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. P	KILOGRAMO	$220.00	
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. F	Kilogramo	$165.00	
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. P	Kilogramo	$225.00	
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	Kilogramo	$220.00	
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	Kilogramo	$250.00	
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	Kilogramo	$190.00	
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	Kilogramo	$165.00	
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑ	LATA DE 380 Gg	$39.50	
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRAT	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRES	Kilogramo	$135.00	
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y AS	ENVASE 250 G	$55.00	
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BO	KG	$150.00	
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NE	Lata de 295 g		$59.00
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS G	Lata de 295 g		$58.00
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN	LATA 380 G		$58.00
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. P	KILOGRAMO		$160.00
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. F	Kilogramo		$145.00
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. P	Kilogramo		$180.00
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	Kilogramo		$180.00
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	Kilogramo		$220.00
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	Kilogramo		$170.00
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	Kilogramo		$220.00
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑ	LATA DE 380 Gg		$36.00
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRAT	.FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRES	Kilogramo		$120.00
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y AS	ENVASE 250 G		$49.00
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADAD DESHIDRATAD	SE OBTIENE DE LA DESECACIÓN DE LAS U	KG		$100.00
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. PESO NE	Lata de 295 g		$59.00
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	03	ATUN EN AGUA	PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS G	Lata de 295 g		$58.00
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN	LATA 380 G		$58.00
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. P	KG		$160.00
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. F	KG		$145.00
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. P	KG		$180.00
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	KG		$180.00
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN	KG		$220.00
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	KG		$170.00
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN	KG		$220.00
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	CHILES ENTEROS (SERRANOS O JALAPEÑ	LATA DE 380 Gg		$36.00
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRAT	FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTÁ FRES	KG		$120.00
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y AS	ENVASE 250 G		$49.00
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	SE OBTIENE DE LA DESECACIÓN DE LAS U	KG		$100.00

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026, PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL .----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **09:00 horas, del día 10 de diciembre de 2025,** en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los *artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (en adelante, la Ley), *45 y 46 de su Reglamento*, así como del numeral *3.4 de la Convocatoria*.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el *artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento manifiesta lo siguiente:

> *"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.*
>
> *Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.*
>
> *En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."*

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026, PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL .----------

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor quien preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*; y por los representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La servidor que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar del licitante que se describe a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	JOSE ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS (PERSONA FÍSICA)	0
2	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	11
	TOTAL	**11**

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

NUMERAL	DICE	DEBE DE DECIR
APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"	SE ADJUNTA COMO ANEXO EN FORMATO EXCEL A LA PRESENTE	
ANEXO 19 (DIECINUEVE) RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios u obras especializadas **ANEXO 22** NUMERAL 4.1.12	Manifestación que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja u indebida en el procedimiento, conforme al **ANEXO 22 (VEINTIDÓS)** NUMERAL 4.1.14

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026, PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL .----------

LICITANTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	ANEXO 1	JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO PRESENTACIÓN SOLICITADA PAQ 500 GRS SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR PAQ DE 400 GRS O DE 250 GRS YA QUE ES LA PRESENTACIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL MERCADO	SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL APÉNDICE NUMERO 2
2	2	ANEXO 1	LECHE ENTERA EN POLVO PRESENTACION SOLICTADA BOLSA DE 500 GRS ACTUALMENTE LA PRESENTACION EN LAS MARCAS LIDERES DE ESTE PRODUCTO ES DE 460 GRS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A ALA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTA PRESENTACION	SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL APÉNDICE NUMERO 2
3	3	ANEXO 1	LECHE DESCREMADA EN POLVO PRESENTACION SOLICTADA BOLSA DE 500 GRS ACTUALMENTE LA PRESENTACION EN LAS MARCAS LIDERES DE ESTE PRODUCTO ES DE 460 GRS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A ALA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTA PRESENTACION	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.
4	4	ANEXO 1	TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO PRESENTACIÓN 310 GRS 10A 12 PZAS ESTE PRODUCTO EN EL MERCADO ACTUAL LA MARCA LÍDER CAMBIO A 382.5 GRS CON 15 PZA, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTA PRESENTACIÓN	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.
5	5	ANEXO 1	ATÚN EN ACEITE LATA DE 295 GRS SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LA LATA DE 270 GRS QUE ES LA QUE SE ENCUENTRA	SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL APÉNDICE NUMERO 2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026, PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL .----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			ACTUALMENTE EN EL MERCADO	
6	6	ANEXO 1	ATÚN EN ACEITE LATA DE 295 GRS SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LA LATA DE 270 GRS QUE ES LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EL MERCADO	SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL APÉNDICE NUMERO 2
7	7	ANEXO 1	POLVO PARA GELATINA AGUA BOLSA DE 140 GRS ESTE PRODUCTO EN EL MERCADO ACTUAL Y MARCA LIDER CAMBIO A 120 GRS CABE MENCIONAR QUE AMBOS GRAMAJES RINDEN 1 LITRO	SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL APÉNDICE NUMERO 2
8	8	ANEXO 1	POLVO PARA GELATINA LECHE BOLSA DE 140 GRS ESTE PRODUCTO EN EL MERCADO ACTUAL Y MARCA LIDER CAMBIO A 120 GRS CABE MENCIONAR QUE AMBOS GRAMAJES RINDEN 1 LITRO	SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL APÉNDICE NUMERO 2
9	9	ANEXO 1	JUGO DE FRUTAS DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO TETRABICK DE 1 LITRO SOLICITO RESPETUOSAMNTE A LA CONVOCANTE ME PERMITA OFERTAR DE 900 ML, DEBIDO A QUE ES LA PRESENTACION ACTUAL EN EL MERCADO	QUEDA CONTESTADA CON LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.
10	10	ANEXO 1	SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LO SIGUIENTE, ACTUALMENTE SOY PROVEEDOR HISTÓRICO PARA EL CASO DE HOY VÍVERES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS POR CUESTIONES EXTERNAS NOS HEMOS ENFRENTADO A VARIACIONES EN EL MERCADO YA SEA DE MARCAS GRAMAJES ETC DE LOS PRODUCTOS YA OFERTADOS SITUACIÓN QUE EXCEDE NUESTRA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN POR LO QUE SE	CON BASE A LO SOLICITADO, SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO SUPERE O IGUALE LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO Y EL COSTO SE MANTENGA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-7-2026, PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL .----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE Y EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADOS Y OCURRAN DICHOS CAMBIOS NOS PERMITA OFERTAR UN PRODUCTO DE IGUAL O SUPERIOR CARACTERÍSTICA O IGUALANDO EN SU CASO LA LOS GRAMAJES Y PRECIOS SOLICITADOS A EFECTO DE EVITAR INCUMPLIMIENTOS EN EL SURTIMIENTO	
11	11	ANEXO 1	EN RELACIÓN AL ANEXO 1 Y A EFECTO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONSIDERANDO QUE EN EL MERCADO ACTUAL MUCHOS DE LOS PRODUCTOS ESTÁN EN CONSTANTE CAMBIO EN SU GRAMAJES SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR LOS PRODUCTOS CON UN RANGO DE MAS MENOS 10 POR CIENTO	SE ACEPTA CON +/- 10G

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 16:45 HRS DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultado en la citada plataforma COMPRAS MX, donde se pudo constatar que no se formularon repreguntas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su

disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera junta, siendo las **17:30 horas**, del día **10 de diciembre de 2025.**

Esta Acta consta de **07 (siete) hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS**	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ** JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**L.N. MIREYA VELÁZQUEZ SERRANO** COORDINADORA DE NUTRICIÓN	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera junta, siendo las **17:30 horas**, del día **10 de diciembre de 2025.**

Esta Acta consta de **07 (siete) hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS**	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ** JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**L.N. MIREYA VELÁZQUEZ SERRANO** COORDINADORA DE NUTRICIÓN	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Septiembre de 2025

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre, quien será responsable de la **Administración del contrato,** para el procedimiento de **"Adquisición de Víveres con distribución en Unidades Hospitalarias de Segundo Nivel",** durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Cargo	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13356

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Septiembre de 2025

L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted, la designación como representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del contrato** para el procedimiento de **"Adquisición de Víveres con distribución en Unidades Hospitalarias de Segundo Nivel";** durante la vigencia del mismo de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	L.N Mireya Velazquez Serrano
Cargo	Coordinación de Nutrición y Dietética
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	mireya.velazquez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 ext. 13360

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GUADALUPE OLGUIN NICOLAS	POSITIVO

RFC	Folio
OUNG741215PV6	26NA2193051

Fecha y hora de emisión
10 de enero de 2026 a las 18:34 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 10 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17680918381771605297787

Clave de R.F.C.: OUNG741215PV6

Nombre, Denominación o Razón Social: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de enero de 2026, a las 18:37 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 10 de enero de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Enero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000053144/2026
RFC: OUNG741215PV6
Nombre o Razón Social: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Enero de 2026** y **18:30:08** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 06 de Enero de 2026 : 18:30:08

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma